

**ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL LOCAL DE CENTRO DE  
ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL)**

**CONSEJERÍA DE CENTROS TURÍSTICOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y  
PRESIDENCIA  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**



**ESTUDIO PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
EN LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO  
DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

Abril de 2008

**La Roche Servast Conultores S.L.**  
Consultora

**Cristina González Vázquez de Parga**  
Arquitecta

Glorieta Pedro de Mendoza 6-4ºF  
38005 S/C de Tenerife  
Tfno/Fax 922 213 281  
e-mail: [vdparquitectos@coactfe.org](mailto:vdparquitectos@coactfe.org)

A3

46

**ESTUDIO PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS EN  
LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**AUTOR DEL ENCARGO:** ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL LOCAL DE CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL)  
CONSEJERÍA DE CENTROS TURÍSTICOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PRESIDENCIA  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**PROPIEDAD:** EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

**CONSULTORA:** LA ROCHE SERVAST CONSULTORES S.L.

**ARQUITECTO REDACTOR:** CRISTINA GONZÁLEZ VÁZQUEZ DE PARGA  
Glorieta Pedro de Mendoza, 6, 4ºF 38005 S/C de Tenerife

**COLABORADORES:**

**JAVIER RAMOS**  
Arquitecto

**Mª del CARMEN REYES TRUJILLO**  
Arquitecta

**Administración**

**TERESA TORRES GONZÁLEZ**

## **ÍNDICE DE DOCUMENTOS:**

### **1.- MEMORIA GENERAL**

#### **1.1. AGENTES**

- 1.1.1.- PROMOTOR
- 1.1.2.- CONSULTORES
- 1.1.3.- EQUIPO REDACTOR DE ESTA SECCIÓN

#### **1.2. INFORMACIÓN PREVIA**

- 1.2.A. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA
- 1.2.B.- OBJETIVOS
- 1.2.C.-INVENTARIO DE LOS CENTROS SUSCEPTIBLES DE ADAPTACIÓN

#### **1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

- 1.3.1.- LEY 8/1995, de 6 abril, de ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN y D 227/1197 que aprueba Reglamento que la desarrolla (Normativa Autonómica)
- 1.3.2.- LEY 51/2003 de 2 Diciembre, de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y RD 505/2007 de 20 de Abril, Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad para el Acceso y Utilización de los espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones (Normativa Estatal)

#### **1.4.- OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- 1.4.1.- LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL
- 1.4.2.- LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS
- 1.4.3.- Texto Refundido de las LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS
- 1.4.4.- LEY 11/1990 de PREVENCIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO
- 1.4.5.- DECLARACIÓN DE LA ISLA DE LANZAROTE COMO RESERVA DE LA BIOSFERA
- 1.4.6.- PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN

### **2.- ANALISIS DE CADA DOTACIÓN**

#### **2.1. - CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RIO**

- 2.1.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.1.B.- USO
- 2.1.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.1.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO
- 2.1.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.1.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.1.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.2.- CUEVA DE LOS VERDES**

- 2.2.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.2.B.- USO
- 2.2.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.2.D.- DESCRIPCIÓN DEL PARAJE Y SU ENTORNO
- 2.2.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.2.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.2.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.3.- CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA**

- 2.3.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.3.B.- USO
- 2.3.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.3.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO
- 2.3.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.3.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.3.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.4.- CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO**

- 2.4.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.4.B.- USO
- 2.4.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.4.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO
- 2.4.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.4.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.4.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.5.- CENTRO TURÍSTICO CASTILLO DE SAN JOSÉ**

- 2.5.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.5.B.- USO
- 2.5.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.5.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO
- 2.5.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.5.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.5.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.6.- CENTRO TURÍSTICO MONTAÑA DEL FUEGO**

- 2.6.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.6.B.- USO
- 2.6.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.6.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO
- 2.6.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.6.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.6.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

#### **2.7.- CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS**

- 2.7.A.- EMPLAZAMIENTO
- 2.7.B.- USO
- 2.7.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN
- 2.7.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO
- 2.7.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN
- 2.7.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- 2.7.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

### **3.- ESTUDIO DE ADAPTACIÓN**

#### **3.1.-CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RIO**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

#### **3.2.- CENTRO TURÍSTICO CUEVA DE LOS VERDES**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

#### **3.3.- CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

### **3.4.- CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

### **3.5.- CENTRO TURÍSTICO CASTILLO DE SAN JOSÉ**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

### **3.6.- CENTRO TURÍSTICO MONTAÑAS DEL FUEGO**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

### **3.7.- CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS**

- .- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD
- .-ORDEN DE PRIORIDADES
- .- PLANO DE PROPUESTA

## **4.- CATÁLOGO DE SOLUCIONES TÉCNICAS COMERCIALES**

## **1.- MEMORIA GENERAL**

### **1.1.- AGENTES**

#### **1.1.1.- PROMOTOR**

El Organismo promotor del presente Estudio para la Supresión de Barreras Físicas en los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote es el ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL LOCAL DE CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL), con CIF Q-3500356-E y con domicilio a efectos de notificación en la Vía Medular nº15, T.M. de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

#### **1.1.2.- CONSULTORES**

El ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL LOCAL DE CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL), encarga a la empresa consultora LA ROCHE SERVAST CONSULTORES S.L. la asistencia técnica para la elaboración, entre otros documentos, de un Estudio para la Supresión de Barreras Físicas en los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

LA ROCHE SERVAST CONSULTORES S.L. contacta con nuestro equipo, dirigido por Cristina González Vázquez de Parga, para la elaboración de este estudio.

#### **1.1.3.- EQUIPO REDACTOR DE ESTA SECCIÓN**

El equipo redactor de esta sección, denominada Estudio para la Supresión de Barreras Físicas en los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, esta formado por Cristina González Vázquez de Parga, arquitecta directora del equipo, colegiada nº 1583 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, con domicilio a efectos de notificación en Glorieta Pedro de Mendoza, nº6, 4ºF, 38005 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 21 32 81.

Han colaborado en este trabajo Javier Ramos, Arquitecto, Mª Del Carmen Reyes Trujillo, arquitecta y Teresa Torres, administrativa.

### **1.2.- INFORMACIÓN PREVIA**

#### **1.2.A. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA**

De los Centros de Arte, Cultura y Turismo que se estudian en este trabajo, algunos de ellos han sufrido alguna adaptación con el fin de suprimir las barreras físicas, mientras que otros son totalmente inaccesibles. Ninguno de los Centros está totalmente adaptado.

Para la realización de este estudios se han cursado visitas a cada uno de los Centros, y se ha dispuesto de la documentación gráfica suministrada por EPEL. Esta documentación ha sido en la mayoría de los casos insuficiente para realizar este estudio, pues la cartografía disponible es solo parcial. Hay que tener en cuenta que estos Centros, obras todas ellos de Cesar Manrique, iban definiéndose in situ, a medida que se realizaban, por lo que la definición constructiva no quedaba totalmente reflejada en planos.

Por otra parte, dada la complejidad formal de los Centros así como el carácter de espacios natural de muchos de ellos, resulta muy difícil su representación en planos.

Por todo ello, para la realización de este Estudio nos hemos apoyado además de en la documentación gráfica disponible, en fotos aéreas, en fotos sacadas in situ y en la observación directa de la obra construida. La documentación gráfica facilitada por EPEL ha sido reelaborada por nuestro equipo y el resultado son los planos que han servido de base a la propuesta reintervención que se ofrece. En cualquier caso siguen siendo planos incompletos, por lo que para el desarrollo concreto de cada propuesta será necesario realizar un levantamiento del Centro de que se trate.

Las soluciones que se aportan en este estudio han sido posteriormente contrastadas mediante visita a los Centros, para verificar la viabilidad de las propuestas.

### **1.2.B.- OBJETIVOS**

El objetivo del presente estudio es el análisis de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para valorar las posibilidades de adaptación de dichas dotaciones a la Ley de Accesibilidad. Por la complejidad y singularidad de las dotaciones el estudio solicitado se refiere exclusivamente de la supresión de las barreras físicas, no incluyéndose por tanto el estudio de supresión de barreras de la comunicación.

Se pretende con este estudio tener un conocimiento lo suficientemente amplio de cuales son las posibilidades reales de adaptación para cada Centro, si las hubiese. Dado que se trata de un estudio, no se pretende proponer soluciones concretas definitivas, tan solo se hace un planteamiento de viabilidad.

En caso de desarrollo posterior de las soluciones que se esbozan en este estudio, será necesario su riguroso ajuste a la realidad física concreta del Centro de que se trate.

### **1.2.C.-INVENTARIO DE DOTACIONES TURÍSTICAS SUSCEPTIBLES DE ADAPTACIÓN**

Los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, objeto de este estudio son los siguientes:

- .- CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RIO
- .- CENTRO TURÍSTICO CUEVA DE LOS VERDES
- .- CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA
- .- CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO
- .- CENTRO TURÍSTICO CASTILLO DE SAN JOSÉ
- .- CENTRO TURÍSTICO MONTAÑAS DEL FUEGO
- .- CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS

### 1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

#### 1.3.1.- LEY 8/1995, de 6 abril, de ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN y D 227/1197 que aprueba Reglamento que la desarrolla (Normativa Autonómica)

La Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación persigue la supresión de cuantas barreras impidan el acceso a la vida normal de las personas discapacitadas, fomentando, de una parte, la accesibilidad de los lugares y construcciones destinados a un uso que implique concurrencia de público y, de otro, la adaptación de las instalaciones, edificaciones y espacios libres ya existentes.

*En forma gradual y en los plazos que se fijan, los espacios públicos, edificios, transportes y medios de comunicación, hoy no accesibles, deberán adaptarse a lo establecido en la presente Ley.*

*De la consecución de estas finalidades serán responsables las administraciones públicas canarias en sus respectivos ámbitos de competencia, así como los organismos públicos y privados que queden afectados por la presente Ley.*

Según estipula la Ley, la adaptación de las edificaciones existentes se hará mediante planes de actuación:

#### *Artículo 24.- Planes de actuación.*

*1. La adaptación de los espacios libres, edificaciones, transportes y comunicaciones de uso o concurrencia públicos a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en sus Reglamentos de desarrollo, se llevará a cabo mediante la elaboración y aprobación de planes de actuación.*

Por aplicación del Decreto 227/1997, y según el cuadro E.1. De niveles de accesibilidad exigibles en edificios y establecimientos de uso público, el itinerario ha de cumplir con los requisitos de Itinerario Adaptado, y debe contar con los siguientes espacios singulares adaptados, si los tuviese: aparcamiento, escalera, aseo.

No obstante, según estipula el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de las barreras Físicas y de la Comunicación en su art. 16 puede llegar a admitirse el Itinerario Practicable si por razones técnicas se demuestra la no adaptabilidad de la edificación existente:

#### *Art 16. Exigencias mínimas de Accesibilidad.*

##### *2.- Ampliación, rehabilitación y Reforma*

*La ampliación, rehabilitación y reforma total o parcial de todo edificio o establecimiento de titularidad pública o privada cuyo uso implique concurrencia de público y esté incluido en el cuadro E.1 del anexo 2, cumplirá las exigencias del apartado anterior. En el caso de que estas obras supongan una inversión económica con un costo adicional superior al 20% del presupuesto total de la obra ordinaria, o que, por razones técnicas se demuestre fehacientemente su no adaptabilidad, se admitirá el nivel practicable.*

Y por último, el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de las barreras Físicas y de la Comunicación, en su Anexo 1. Urbanismo, U.1.7 Norma sobre cascos antiguos e históricos, respecto de los edificios protegidos dice lo siguiente:

### ***U.1.7. Edificios Protegidos***

...

*Asimismo es necesario fijar las limitaciones precisas en los casos de imposibilidad manifiesta para actuar, bien por los componentes estéticos, históricos y aún paisajísticos o de otro orden que aconsejen la NO intervención.*

*En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.*

Es decir para el caso que nos ocupa, y para todos los Centros que tienen incoado expediente BIC, y que por tanto están protegidos por la Ley de Patrimonio, podría llegar a admitirse el nivel practicable e incluso la no intervención para la adaptación al Reglamento de Accesibilidad, si hubiese causas suficientes que lo justificasen.

No obstante, y dado que es objeto de este estudio analizar las posibilidades de adaptación de cada Centro, intentando que los recorridos puedan ser en la medida de lo posible accesibles a personas en sillas de ruedas, y a todo el colectivo de personas con movilidad reducida, a continuación se detallan los parámetros exigibles para un Nivel Adaptado y para un Nivel Practicable:

## **NIVEL ADAPTADO**

### ***E.2.1.1. Itinerario adaptado***

*Un itinerario se considera adaptado cuando cumple los requisitos siguientes:*

- 1. Tiene una anchura mínima de 0,90 m y una altura libre de obstáculos en todo el recorrido de 2,10 m.*
- 2. En los cambios de dirección, la anchura de paso es tal que permite inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro.*
- 3. En cada planta del itinerario adaptado de un edificio hay un espacio libre de giro donde se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.*
- 4. A ambos lados de cualquier puerta incluida dentro de un itinerario adaptado hay un espacio libre no barrido por la apertura de la puerta, donde se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro (excepto en el interior de la cabina del ascensor).*
- 5. Las puertas o pasos entre dos espacios tienen como mínimo una anchura de 0,80 m y una altura de 2,00 m. En caso de puertas de dos o más hojas, una de ellas tiene una anchura mínima de 0,80 m.*
- 6. Las manecillas de las puertas se accionan mediante mecanismos de presión de palanca.*
- 7. Las puertas de vidrio, excepto que éste sea de seguridad, tienen un zócalo mínimo de 0,30 m de altura. Disponen, a efectos visuales, de una franja horizontal de 0,05 m de anchura mínima, situada a 1,50 m de altura y con un marcado contraste de color.*
- 8. No incluye ninguna escalera ni escalón aislado. Se admite, en el acceso desde el exterior, un desnivel no superior a 0,02 m con el canto redondeado o bien achaflanado a un máximo de 45 grados.*
- 9. El pavimento de las rampas no es deslizante.*
- 10. La pendiente longitudinal máxima de las rampas es:*

<b>LONGITUD</b>	<b>PENDIENTE MÁXIMA</b>
<i>Menor de 3 m</i>	<i>10%</i>
<i>De 3 a 10 m</i>	<i>8%</i>
<i>De 10 a 15 m</i>	<i>6%</i>
<i>Mayor de 15 m</i>	<i>3%</i>

11. *Se admite una pendiente transversal máxima (2% en rampas exteriores).*
12. *La longitud de cada tramo de rampa es como máximo de 20,00 m. En la unión de tramos de diferente pendiente se colocan rellanos intermedios. Al inicio y al final de cada tramo de rampa, hay un rellano mínimo de 1,50 m de longitud en la dirección de circulación*
13. *Las rampas dispones de barandillas a ambos lados. Asimismo, están limitadas lateralmente por un elemento de protección longitudinal de 0,10 m de altura mínima para evitar la salida accidental de ruedas y bastones.*
14. *Las barandillas disponen de doble pasamanos y están situadas a una altura de  $0,90 \pm 0,02$  m y  $0,70 \pm 0,02$  m, y tienen un diseño anatómico que permite adaptar la mano, con una sección igual o equivalente a la de un tubo redondo de diámetro entre 0,03 y 0,05 m, sujeto por su parte inferior y separado un mínimo de 0,04 m de los paramentos verticales, que se prolongan al arranque y al final de cada tramo, unos 40/45 cm.*
15. *La cabina de ascensor tiene unas dimensiones mínimas de 1,40 m en el sentido del acceso y de 1,10 m en sentido perpendicular. Dispone de pasamanos a una altura de  $0,90 \pm 0,02$  m, de diseño anatómico que permite adaptar la mano, con una sección igual o equivalente a la de un tubo redondo de diámetro entre 0,03 y 0,05 m y separado un mínimo de 0,04 m de los paramentos verticales.*
16. *Las puertas de la cabina y del recinto son automáticas, su anchura mínima es de 0,80 m y delante de ellas se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.*
17. *Las botoneras, tanto de cabina como de rellano, se colocan a una altura entre 1,00 y 1,40 m respecto al suelo y deben tener la numeración en braille y en relieve.*
18. *En la cabina se da información sonora y visual de las paradas inmediatas y otros movimientos (sube, baja, etc.).*
19. *La iluminancia mínima es de 200 luxes, sin zonas oscuras ni elementos que puedan ocasionar deslumbramientos.*

#### **U.1.4 Aparcamientos**

*Distinguimos aparcamientos en superficie y garajes.*

*Próximos a los edificios existirán áreas destinadas a aparcamiento de vehículos, las cuales deben ser adaptadas.*

*Se dice que un aparcamiento es adaptado cuando:*

1. *Existen plazas especialmente reservadas para minusválidos próximas a los accesos de peatones y debidamente señalizadas mediante símbolos normalizados.*
2. *Existe en el interior un itinerario peatonal adaptado y señalizado que comunica a la vía pública con las plazas reservadas.*
3. *Las plazas reservadas tienen unas dimensiones mínimas, en planta, de 3,30 x 5,00 m, cuando los vehículos se colocan en batería y de 2,30 x 5,00 m si se disponen en fila.*
4. *Las dimensiones de las plazas en batería pueden reducirse a 2,30 x 5,00 m si entre ellas existe un espacio compartido de 1,00 m.*

5. *En los aparcamientos de las plazas de los grandes almacenes, la reserva de plazas será de 3 plazas por cada 100, próximas a los accesos y señalizadas horizontal y verticalmente.*
6. *La ocupación indebida de las plazas reservadas será sancionada, pudiendo utilizarlas exclusivamente las PMR provistas de la pertinente tarjeta de aparcamiento.*
7. *Está identificada con el símbolo internacional de accesibilidad en el suelo y una señal vertical en lugar visible, con el mismo símbolo y la inscripción correspondiente.*

<b>Cantidad de plazas</b>	<b>Plazas adaptadas</b>
a) De 20ª 40 plazas	1 plaza adaptada
b) De 41 a 200 plazas	1 más cada 40 o fracción
c) De 201 plazas en adelante	1 más cada 100 plazas o fracción

#### **E.2.2.2. Escalera de uso público.**

*Una escalera de uso público es adaptada si cumple las siguientes condiciones:*

1. *La altura máxima del escalón es de 0,16 m y la huella mínima de 0,29 m. Las escaleras de traza no recta tienen una dimensión mínima de huella de 0,29 m, medidas a 0,40 m de la parte interior del escalón.*
2. *La huella no presenta discontinuidades donde se une con la contrahuella.*
3. *La anchura de paso útil es igual o superior a 1,00 m.*
4. *El número máximo de escalones seguidos, sin rellano intermedio, es de 12.*
5. *Los rellanos intermedios tienen una longitud mínima de 1,20 m.*
6. *Dispone de pasamanos a ambos lados, situados a una altura de  $0,90 \pm 0,02$  m en rellanos y de  $0,82 \pm 0,02$  m en los tramos de escalera.*
7. *Los pasamanos tienen un diseño anatómico que permite adaptar la mano, con una sección igual o equivalente a la de un tubo redondo de diámetro entre 0,03 y 0,05 m sujeto por su parte inferior y separado un mínimo de 0,04 m de los paramentos verticales. Se prolongan 0,40 m como mínimo más allá de los extremos de cada tramo de escalera.*
8. *Dispone de una iluminación exenta de deslumbramientos y zonas oscuras y con una intensidad lumínica a nivel del suelo de al menos 300 luxes.*
9. *Las huellas de los peldaños son de material no deslizante, si se trata de una escalera cubierta, y antideslizante, si es descubierta.*

#### **E.2.2.3. Aseos.**

*Características de un aseo adaptado:*

1. *Las puertas tienen una anchura mínima de 0,80 m, abren hacia el exterior o son correderas. Las manecillas se accionan con mecanismos de presión o de palanca.*
2. *Entre 0 y 0,70 m de altura respecto del suelo hay un espacio libre de giro de 1,50 m de diámetro no barrido por la apertura de una puerta.*
3. *El espacio de aproximación, lateral a inodoro, bañera, ducha y bidé, y frontal al lavabo, es de 0,90 m como mínimo.*
4. *El lavabo no tiene pie ni mobiliario inferior, y dispone de un fondo mínimo de 0,60 m.*
5. *Los espejos tienen su canto inferior a una altura de 0,90 m del suelo.*
6. *El inodoro y el bidé disponen de dos barras de soporte a una altura entre 0,70 y 0,75 m del suelo que permiten cogerse con fuerza en la transferencia lateral. La barra situada en el lado del espacio de aproximación es abatible.*

7. El espacio de uso de la ducha tiene unas dimensiones mínimas de 0,80 m de anchura por 1,20 m de profundidad. Su base queda enrasada con el pavimento colindante. La grifería se sitúa en el centro del lado más largo a una altura entre 0,90 y 1,20 m. Dispone, como mínimo, de una barra de soporte horizontal a una altura entre 0,70 y 0,75 m del suelo, colocada sobre el lado más largo.
8. Todos los accesorios y mecanismos se colocan a una altura no superior a 1,40 m ni inferior a 0,40 m.
9. Los grifos se accionan mediante mecanismos de presión o palanca.
10. La grifería de las bañeras se sitúa en el centro, y no en los extremos.
11. El pavimento es antideslizante.

#### **E.2.3.2. Reserva de espacio**

Una plaza de espectador de uso preferente para usuario de silla de ruedas se considera adaptada cuando cumple las condiciones siguientes:

1. Tiene unas dimensiones mínimas de 0,80 m de anchura y 1,20 m de profundidad libres de obstáculos.
2. Su pavimento es horizontal.
3. Está comunicada con itinerario adaptado.

#### **Proporciones para la reserva de espacio**

De 51 a 100 plazas de espectadores	1 plaza de uso preferente
De 101 a 200 plazas de espectadores	2 plazas de uso preferente
De 201 a 500 plazas de espectadores	3 plazas de uso preferente
De 501 a 1.000 plazas de espectadores	4 plazas de uso preferente
Más de 1.000 plazas de espectadores	5 plazas de uso preferente

#### **U.1.2.3. Sendas peatonales adaptadas**

1. En plazas, parques y jardines de uso público se permiten los suelos blandos, como pavimento de paseos exentos de gravilla o cualquier otro material suelto y con una compactación mínima del 75% del ensayo Proctor.
2. Las sendas peatonales de penetración en parques y jardines y las diagonales de plazas ajardinadas están cubiertas con un riego asfáltico o tienen un grado de compactación del 90% del ensayo Proctor.

A ambos lados de las sendas se colocarán bordillos o pequeñas barandillas para auxilio y orientación del peatón ciego

#### **U.1.2.8. Rampas**

Una rampa exterior debe tener, para estimarla adaptada, una longitud y una pendiente adecuada a aquella.

<b>LONGITUD</b>	<b>PENDIENTE MÁXIMA</b>
Menor de 3 m	10%
De 3 a 10 m	8%
De 10 a 15 m	6%
Mayor de 15 m	3%

Otras exigencias:

1. Anchura mínima: 1,80 m, directriz recta o curva muy ligera; longitud de cada tramo con pendiente de 9,00 m, al que seguirá un tramo horizontal de 1,50 m de longitud.

2. *Barandillas de protección a ambos lados, con dos pasamanos continuos, situados a  $90 \pm 2$  cm y  $70 \pm 2$  cm respectivamente del suelo y de sección circular de 5 cm como máximo.*
3. *Tiene un zócalo de 15 cm de altura o una pletina metálica de 10 cm, situada a 5 cm del suelo.*
4. *Tiene el suelo duro, antideslizante, con pendiente transversal 2%.*
5. *Dispone de una banda de aviso al principio y al término, de pavimento especial señalizador de la misma anchura que la rampa.*
6. *La iluminación es continua de 200 luxes, sin zonas oscuras ni elementos que puedan producir deslumbramientos.*

#### NIVEL PRACTICABLE

##### **E.2.1.2 Itinerario practicable**

*Un itinerario se considera practicable cuando cumple los requisitos siguientes:*

1. *Tiene una anchura mínima de 0,90 m (0,85 m en interior de vivienda) En los cambios de dirección, la anchura de paso (excepto en interior de vivienda) es tal que permite inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro. En todos los casos, se dispone del espacio libre necesario para efectuar los giros en silla de ruedas.*
2. *A ambos lados de cualquier puerta incluida dentro de un itinerario practicable, hay un espacio libre no barrido por la apertura de la puerta, donde se puede inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro (excepto en el interior de la cabina del ascensor y de la vivienda).*
3. *Las puertas o pasos entre dos espacios tienen como mínimo una anchura de 0,80 m. (0,70 m en interior de vivienda) y una altura de 2,00 m. En caso de puertas de dos o más hojas, una de ellas tiene una anchura mínima de 0,80 m.*
4. *Las manecillas de las puertas se accionan mediante mecanismos de presión o de palanca.*
5. *No incluye ningún tramo de escalera.*
6. *A ambos lados de un escalón hay un espacio libre llano con una profundidad mínima de 1,20 m. La altura máxima de cada escalón es de 0,14 m.*
7. *En los edificios en los que sea obligatoria la instalación de ascensor, sólo se admite la existencia de un escalón, de 0,12 m de altura máxima, en el acceso desde el exterior.*
8. *Las rampas tienen una pendiente longitudinal máxima del 12%. Se admite una pendiente transversal máxima del 2% en rampas exteriores. El pavimento es antideslizante.*
9. *La longitud de cada tramo de rampa es como máximo de 10 m. Al inicio y al final de cada tramo de rampa hay un rellano mínimo de 1,20 m en la dirección de circulación.*
10. *Como mínimo, a un lado de la rampa existe pasamanos a una altura entre 0,90 y 0,95 m.*
11. *La cabina del ascensor tiene unas dimensiones mínimas de 1,20 m en el sentido del acceso y de 0,90 m en sentido perpendicular, con una superficie mínima de 1,20 m<sup>2</sup>.*
12. *Las botoneras, tanto de cabina como de rellano, se colocan a una altura entre 1,00 y 1,40 m respecto del suelo.*
13. *Las puertas de la cabina del ascensor son automáticas, mientras que las del recinto, pueden ser manuales. Ambas tienen una anchura mínima de 0,80 m.*

14. En el espacio situado delante de la puerta del ascensor, se puede inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro sin ser barrido por la apertura de la puerta.
15. En el espacio previsto para un ascensor practicable, no se permite la colocación de ningún ascensor que no tenga, al menos, esta consideración.
16. Los mecanismos elevadores especiales para personas con movilidad reducida deberán justificar su idoneidad.

### CUADRO RESUMEN DE PARÁMETROS EXIGIBLES EN ITINERARIOS URBANÍSTICOS Y DE LA EDIFICACIÓN

		URBANISMO	EDIFICACIÓN	
		ADAPTADO	ADAPTADO	PRACTICABLE
ITINERARIOS	ANCHO LIBRE DE OBSTÁCULOS	≥ 1.40 m	≥ 0.90 m	≥ 0.90 m (0.85 VVDAS)
	ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS	≥ 2.10 m	≥ 2.10 m	≥ 2.10 m
	CAMBIOS DE DIRECCIÓN	-----	Ø 1.20 m	Ø 1.20 m
	ESPACIO DE LIBRE DE GIRO	-----	Ø 1.50 m	Ø 1.20 m
	PUERTAS	-----	0.80 x 2.00 m	0.80 x 2.00 m
	DESNIVELES	NO	NO	≤ 0.12 m
	PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE	SI	-----	-----
	PENDIENTE LONGITUDINAL	≤ 6%	-----	-----
	PENDIENTE TRANSVERSAL	≤ 1.5%	-----	-----
	ESPACIOS ENTRE ESCALÓN	-----	-----	1.20 m
RAMPAS	ANCHO LIBRE DE OBSTÁCULOS	≥ 1.80 m	≥ 0.90 m	≥ 0.90 m
	LONGITUD DE TRAMO	9 m	20 m	10 m
	PENDIENTES	10% L ≤ 3 m 8% L > 3 m 6% L > 10 m 3% L > 15 m	10% L ≤ 3 m 8% L > 3 - 10 m 6% L > 10 - 15 m 3% L > 15 m	12%
	PENDIENTES TRANSVERSALES	2%	2%	2%
	LONGITUD DEL RELLANO	1.50 m	1.50 m	1.20 m
	DIFERENCIAS INICIO – FINAL	1.50 m	1.50 m	1.20 m
	PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE	SI	SI	-----
	PASAMANOS	DOBLE A AMBOS LADOS	DOBLE A AMBOS LADOS	SENCILLO A UN LA
	PROTECCIÓN DE ZÓCALO	0.15 m	0.10 m	-----
	ESCALERAS	ANCHO LIBRE DE OBSTÁCULOS	≥ 2.10 m	≥ 1.00 m
LONGITUD DE RELLANO		≥ 1.20 m	≥ 1.20 m	
NÚMERO MÁXIMO DE ESCALONES		10	12	
HUELLA		≤ 0.30 m	≤ 0.29 m	
CONTRAHUELLA		≤ 0.15 m	≤ 0.16 m	
PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE		SI	SI	
RESALTES		NO	NO	
PAVIMENTOS DIFERENCIADOS INICIO-FINAL		1.50 m	-----	
PASAMANOS		DOBLE A AMBOS LADOS	DOBLE A AMBOS LADOS	
PROLONGACIÓN DE PASAMANOS		0.40 – 0.45 m	0.40 – 0.45 m	
ASCENSOR	PROFUNDIDAD	≥ 1.40 m	≥ 1.40 m	≥ 1.20 m
	ANCHO	≥ 1.10 m	≥ 1.10 m	≥ 0.90 m
	PUERTA	0.80 m AUTOMÁTICA	0.80 m AUTOMÁTICA	NORMAL 0.80 m
	ESPACIO DELANTE DE PUERTA	Ø 1.50 m	Ø 1.50 m	Ø 1.50 m
	PASAMANOS	0.90 m	0.90 m	
	BOTONES	1.00 – 1.40 m (BRAILLE)	1.00 – 1.40 m (BRAILLE)	
	INFORMACION	VISUAL Y SONORA	VISUAL Y SONORA	

**1.3.2.- LEY 51/2003 de 2 Diciembre, de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RD 505/2007 de 20 de Abril, Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación de las Personas con Discapacidad para el Acceso y Utilización de los espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones (Normativa Estatal)**

Respecto a la adaptación de las dotaciones existentes de uso público, la Ley 51/2003 explicita:

*Disposición final sexta. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.*

*b) En los bienes y servicios ya existentes y que sean susceptibles de ajustes razonables, tales ajustes deberán realizarse en el plazo de 12 a 14 años desde la entrada en vigor de esta ley, cuando sean bienes y servicios de titularidad pública*

El REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, lo concreta en lo siguiente:

*Disposición final quinta. Aplicación obligatoria de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.*

*Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones que se aprueban en virtud del presente real decreto serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2010 para los espacios públicos urbanizados nuevos y para los edificios nuevos, así como para las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en los edificios existentes, y a partir del día 1 de enero de 2019 para todos aquellos espacios públicos urbanizados y edificios existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.*

## **1.4.- OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN**

### **1.4.1.- LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**

La ley de Patrimonio Histórico Español es de aplicación para todos aquellos bienes inmuebles que hayan sido declarados o tengan incoado expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural, ya sea como Monumentos, Jardines Conjuntos o Sitios Históricos. Todos los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote tienen incoado expediente de declaración de BIC.

Respecto a la posibilidad de realizar obras en dichos bienes, la ley de patrimonio explicita lo siguiente:

#### **Art.16**

*...Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de esta ley.*

#### **Art. 19.**

*1. En los Monumentos declarados bien de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización*

*para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración.*

*2. Las obras que afectan a los Jardines Históricos declarados de interés cultural y a su entorno, así como la colocación en ellos de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, necesitarán autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley.*

*3. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación. (18)*

Con respecto al carácter de las intervenciones en Bienes declarados de Interés Cultural, la ley de Patrimonio detalla:

**Art. 39.**

*2. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.*

Esto debe tenerse en cuenta a la hora de plantear los elementos que permitan la accesibilidad en los Centros que se analizan, como el caso de ascensores, elevadores, etc.

#### **1.4.2.- LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**

Por Decreto 60/1988, de 12 de abril el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote asumió las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico Insular.

La Ley de Patrimonio Histórico de Canarias define las siguientes competencias para los Cabildos:

**Artículo 8.- Competencias de los Cabildos Insulares.**

*1. Incumbe al Cabildo Insular de cada isla el ejercicio de las competencias en materia de conservación y administración del patrimonio histórico insular, transferidas en virtud de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*

*3. Corresponden a los Cabildos Insulares las siguientes competencias:*

*b) Autorizar, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, el uso y las obras a realizar en los bienes de interés cultural y las intervenciones de restauración o conservación a llevar a cabo en los bienes incluidos en el Inventario de Bienes Muebles.*

Con respecto a las intervenciones a realizar en Bienes de Interés Cultural, la ley establece que:

**Artículo 46.- Tipos de intervención.**

*Sin perjuicio de que establezcan ulteriores especificaciones para cada uno de los grados de protección, los catálogos determinarán las intervenciones de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación*

*permitidas en cada una de las unidades catalogadas, según las definiciones que a continuación se indican:*

*d) Son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.*

Dado que la supresión de barreras físicas en un Centro para permitir su accesibilidad es una mejora de sus condiciones de habitabilidad, dichas adaptaciones pueden considerarse como intervenciones de rehabilitación.

**Artículo 55.- Autorización previa.**

*1. Los bienes declarados de interés cultural, o incluidos en el Inventario de Bienes Muebles, no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización del Cabildo Insular, previo informe de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico. De la misma se dará cuenta al Registro de Bienes de Interés Cultural o al Inventario de Bienes Muebles, según sea el caso, para su constancia, acompañando copia del proyecto aprobado.*

**Artículo 57.- Criterios de intervención.**

*1. Las actuaciones a que se refieren los artículos anteriores irán encaminadas a la conservación, consolidación y restauración del bien de que se trate y evitarán las remodelaciones o la reintegración de elementos perdidos, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o fracciones indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y documentarse debidamente.*

*3. Las actuaciones encaminadas a poner en uso los monumentos, o a modernizar sus instalaciones, deberán asegurar el respeto a los valores que motivaron su declaración, así como a las características tipológicas de ordenación espacial, volumétricas y morfológicas del edificio.*

*4. Los proyectos de intervención sobre bienes de interés cultural deberán motivar justificadamente las actuaciones que se aparten de la mera consolidación o conservación, detallando los aportes y las sustituciones o eliminaciones planteadas.*

#### **1.4.3.- DL 1/2000 de 8 de mayo, del Texto Refundido de las LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**

la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias y la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias se refunden en el **Decreto legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,**

#### **1.4.4.- LEY 11/1990 de PREVENCIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO**

**La Ley 11/1990 de 13 de julio de Prevención de Impacto Ecológico,** declara a todos aquellos espacios con reconocimiento de Sitio de Interés Científico como áreas de sensibilidad ecológica. La ley determina para estos ámbitos, que dada su fragilidad, las actuaciones que pretendan realizarse en su entorno, sujetas a concesión de

autorización administrativa, deberán someterse a una evaluación de impacto ecológico.

#### **1.4.5.- DECLARACIÓN DE LA ISLA DE LANZAROTE COMO RESERVA DE LA BIOSFERA**

La obra de Cesar Manrique ha sido recogida por la declaración de la Reserva de la Biosfera como obra singular adaptada al medio y se incluyen las seis obras que forman parte de la Red de Centros del Cabildo:

Jameos del Agua (1968)  
Casa del Campesino (1968)  
Mirador del Río (1973)  
Castillo de San José (1976)  
Restaurante "El Diablito" (1970)  
Jardín de Cactus (1990)  
La Casa de Taro de Tahiche (1968)  
El Islote del Amor (1970)

#### **1.4.6.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

Los siguientes son los planes que afectan a cada una de las dotaciones objeto de estudio:

-Mirador del Río	Plan General de Ordenación de Haría
- Cueva de Los Verdes	Plan General de Ordenación de Haría
- Jameos del Agua	Plan General de Ordenación de Haría
- Monumento al Campesino	Normas Subsidiarias de San Bartolomé
- Castillo de San José	Normas Subsidiarias de Arrecife
- Parque Nacional de Timanfaya	Plan General de Ordenación de Tinajo
- Jardín de Cactus	Normas Subsidiarias de Teguiise

## 2.- ANALISIS DE CADA DOTACIÓN

### 2.1. - CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RIO

#### 2.1.A.- EMPLAZAMIENTO

El Mirador del Río se ubica en la Batería del Río, en el municipio de Haría. Se sitúa concretamente en la cúspide de un acantilado. El lugar donde se asienta el Mirador facilita un control y protección del territorio circundante y unas vistas singulares del Archipiélago Chinijo.

#### 2.1.B.- USO

El principal uso de este Centro es el de Mirador. Desde el Mirador se divisa el conjunto de islas e islotes denominados Archipiélago Chinijo, que constituyen un espacio natural protegido. La vista ofrece en primer lugar la isla La Graciosa, detrás se encuentran Montaña Clara y el Roque del Oeste y al fondo se logra ver Alegranza, lejos de la vista queda el Roque del Este. Desde el Mirador se aprecia la base del risco de Famara y en él, la más antigua salina de la Isla, Salina del Río, explotada desde la época romana.

El Centro dispone de varias plataformas exteriores como miradores y a su vez el propio espacio interior es un gran mirador, gracias a su gran superficie acristalada. El interior está acondicionado como cafetería. En planta alta se encuentra la tienda, y sobre ésta otro mirador.

#### 2.1.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN

El Mirador del Río aúna una serie de cualidades que predicen las orientaciones estéticas más significativas del artista Cesar Manrique y constituye una de las tipologías más predilectas de Manrique, en su decidido entusiasmo de integrar la arquitectura en la naturaleza.

Manrique concibió la distribución del conjunto y el diseño y ubicación de sus elementos constitutivos y la ejecución técnica de la obra corrió a cargo de los arquitectos Eduardo Cáceres y Jesús Soto. A medida que se conformaba el conjunto surgieron soluciones imprevistas; así, la ubicación de un centro de ventas en la zona intermedia del edificio -en el espacio donde se desarrolla el significativo óculo- se planteó cuando se edificaba el acceso a la terraza superior, a través de una escalera helicoidal. Una sección de la obra está en voladizo sobre el risco (con un máximo de 4,50 metros), y el modelado de las peculiares cúpulas se forjó con bidones, piedra y barro.

El espacio más relevante está definido a través de dos estructuras volumétricas trabajadas, alojándose en sus claves sendas esculturas monumentales. Desde este espacio se observa un imponente paisaje, que soslaya la carga emocional y sorpresiva del edificio, a través de un cerramiento de cristal que sugiere ciertas soluciones del arte-pop aceptadas por Manrique en sus planteamientos estéticos

Y como se argumenta en la Resolución de incoación de BIC,

*Sin embargo, todos estos elementos que nos informan sobre los gustos estéticos de Manrique, están supeditados a la magia del lugar pues el Mirador del Río se ajusta a la específica sensibilidad del carácter sublime del desbordante paisaje*

*donde se ubica. La sorpresa queda asegurada por la relación armónica entre el edificio y el paisaje, entre arquitectura y naturaleza.*

#### 2.1.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO

En el anexo a la resolución relativa a la incoación de expediente BIC a favor del Mirador del Río, aparece una detallada y rigurosa descripción de esta dotación:

*El Mirador está constituido por distintos espacios suficientemente autónomos, aunque debidamente trabados entre si.*

*El acceso al edificio se realiza por medio de una pétreo fachada, ocultada por una ingeniosa solución al desarrollarse en una cota inferior con respecto al nivel de la montaña y relacionada con ésta por las texturas e intensidades tonales que adquiere la piedra. Todo ese cuerpo circular está formado por niveles estratificados y, por la variedad de formas blandas y por sus contornos irregulares cercanos a la naturaleza, evoca soluciones del lenguaje formal de Gaudí; además, sus conexiones con el paisaje rural de algunas zonas de la isla identificada por la sucesión de banales, parece evidente. La sección central de este cuerpo la ocupa la portada principal cuyos sillares irregulares y su articulación casi arqueológica, sugiere la forma de un monumental "menhir". Sobre éste, a un nivel más retranqueado, aparece un óculo cerrado por un paño de cristal, pero en realidad ejerce la función de un gran rosetón que le concede al interior del edificio un efecto místico y mágico, al tiempo. Rematando toda la composición, se asoma la coronación de una estructura que pertenece a otro espacio del recinto pero que se relaciona con éste por la similitud de sus materiales.*

#### 2.1.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN

El planeamiento urbanístico de aplicación es el **Plan General de Ordenación de Haría**. El PGO de Haría, en su apartado 2.8.3.1. Sistemas Generales Dotaciones en Suelo Rústico, incluye el Mirador del Río como uno de ellos. El Plan General de Haría recoge en su **Catálogo Arquitectónico** como conjunto de interés patrimonial el Mirador del Río, Salinas del Río, ya recogido por el PIOT de Lanzarote y lo incorpora al inventario de elementos de interés patrimonial, para los que estipula un régimen urbanístico específico, con una normativa que limita las obras que se pueden ejecutar en los edificios.

El **PIOT de Lanzarote** cataloga el Mirador del Río como Sistema General del Medio Físico, de carácter insular.

Con fecha 12 de mayo de 1998 se hace pública la resolución relativa a la **incoación** de expediente de delimitación de **Bien de Interés Cultural** (BIC) con la categoría de Monumento, a favor del Mirador del Río. Dicha incoación supone la aplicación del régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural, y según se expone en la resolución:

*“...la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural, y que dicha incoación determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas*

*afectadas precisarán, en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (artº. 16)''*

En la incoación de BIC se incluye además del edificio propiamente dicho, un entorno que descansa en criterios paisajísticos y de continuidad espacial inmediata. Queda afectada un área contigua al Mirador que alcanza hasta la cota altimétrica de 400 m.s.n.m. Con ello se garantiza que visualmente no quede afectado el inmueble.

Es de aplicación la **Ley 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL y la LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**

### **2.1.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

Realizada visita al Mirador y su entorno, y estudiados los recorridos actuales a través de todos los elementos visitables del complejo, se observa lo siguiente:

#### **Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de silla de ruedas**

- Las puertas están adaptadas.
- El espacio interior en planta baja, el recorrido interior y la cafetería están adaptados.
- Los aseos se ubican en la terraza-mirador, existe un aseo adaptado para usuarios de silla de ruedas.
- El mirador exterior es accesible, si bien el pavimento es excesivamente irregular.

#### **Zonas no adaptadas**

- El área de aparcamiento no dispone de plazas especialmente reservadas para minusválidos
- El acceso al interior inmueble se realiza desde el aparcamiento, a través de un pequeño espacio empedrado, existiendo un pequeño desnivel de 4cms entre el asfalto del aparcamiento y el pavimento empedrado del acceso.
- El pavimento del acceso y de la terraza del mirador es de piedra basáltica, con grandes irregularidades, y el rejuntado es muy irregular, dificultando el tránsito con silla de ruedas.
- La zona de mirador situada delante de la cristalera de la cafetería no es accesible, ya que hay un desnivel de 6 escalones entre la terraza-mirador principal y este espacio, situado a cota inferior.
- Dentro del inmueble, en la planta alta, se encuentra la tienda, a la que se accede a través de escalera helicoidal. Por tanto no es accesible. Este espacio es de gran interés plástico y arquitectónico.
- Desde la tienda se accede a la terraza de cubierta, situada sobre la propia tienda. Se accede mediante escalera helicoidal, por lo que no es accesible.

### **2.1.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS**

En el Mirador del Río sería conveniente adaptar el acceso a la terraza que se ubica delante de la cristalera de la cafetería. También, dado el interés arquitectónico del espacio que alberga la tienda, situado en planta alta, podría plantearse hacer ese espacio accesible para silla de ruedas. La solución debería en ese caso ser muy delicada y muy estudiada, para no distorsionar la lectura del espacio actual, pues éste perdería su valor. Por último, un rejuntado cuidadoso del pavimento d piedra colocado en las terrazas, facilitaría el desplazamiento en silla de ruedas.

### **2.1.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO**

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# MIRADOR DEL RÍO.



# CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RÍO.

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO



### 1. Área de aparcamiento

No existen plazas reservadas para vehículos de personas con misnusvalías.



### 2. Entrada al edificio

Existe un desnivel de 2cms entre el asfalto y el empedrado de acceso. La irregularidad del borde de empedrado con desnivel hace difícil el manejo de silla de ruedas.



### 3. Rejuntado del empedrado

Unas zonas están rejuntadas y otras no. Existe excesiva irregularidad del pavimento.



4.Terraza-Mirador



5.Terraza-Mirador.Detalle

Existe excesiva irregularidad en el pavimento. El rejuntado es solo parcial. Faltan piedras en algunas zonas. Todo esto dificulta el tránsito en silla de ruedas o con bastones.



6.Acceso a terraza interior.

El acceso a terraza inferior desde el mirador principal es de 6 escalones. No es accesible en silla de ruedas.



#### 7. Acceso alternativo a terraza interior.

El acceso alternativo a terraza inferior desde el edificio es igualmente mediante escalones.



#### 8. Terraza interior.

La Terraza inferior tiene una gran piedra en el medio. No obstante, el paso lateral de más de 80cms permitiría el paso de silla de ruedas.



#### 9. Acceso a tienda

El único acceso a tienda y al mirador de cubierta es mediante escalera. No hay acceso para silla de ruedas. La escalera no dispone de pasamanos. La huella sobresale de la contrahuella.



#### 10. Escalera a mirador en cubierta

El único acceso al mirador de la cubierta es mediante una escalera helicoidal. No hay acceso para silla de ruedas. La escalera no dispone de pasamanos y la huella sobresale de la contrahuella.

## MIRADOR DEL RÍO.



Vista del mirador acristalado desde la terraza.



Vista del mirador acristalado desde la terraza.



Vista de la tienda en planta alta.

## 2.2.- CENTRO TURÍSTICO CUEVA DE LOS VERDES

### 2.2.A.- EMPLAZAMIENTO

El Centro Cueva De Los Verdes, está situado en la carretera a la Cueva de los Verdes, S./N., T.M. de Haría en Lanzarote.

### 2.2.B.- USO

La Cueva de Los Verdes se acondicionó en 1963 con centro turístico, para permitir una visita por las galerías volcánicas.

Además de la galería volcánica propiamente dicha, también se dispone de un auditorio para 500 espectadores al final del tramo visitable de la galería inferior, donde periódicamente se celebran conciertos.

### 2.2.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN

La mayor singularidad del centro es la posibilidad que ofrece de visitar el interior de un tubo volcánico. Dentro de la Cueva, es de destacar que los elementos arquitectónicos han sido integrados en el ambiente sin degradar la naturaleza. El complejo se desarrolla en varios niveles siguiendo el entramado de galerías. La principal atracción de la Cueva de Los Verdes es una sucesión de galerías formadas por coladas volcánicas, de aproximadamente 7 km de longitud, de los cuales 2 pueden visitarse, con estalactitas de lava y magníficos efectos de luz.

### 2.2.D.- DESCRIPCIÓN DEL PARAJE Y SU ENTORNO

El complejo la Cueva de Los Verdes está formado por la cueva propiamente dicha, un edificio de servicios que alberga un comedor, un vestuario, aseos, taquillas y duchas para el personal; un segundo edificio donde está el grupo electrógeno y el depósito de gasóleo y una zona de aparcamiento.

Desde el año 1.963 en que se inauguró el centro hasta la actualidad se han realizado modificaciones hasta llegar al centro que se puede visitar en la actualidad. La Cueva de los Verdes constituye un canal abierto en el subsuelo por una colada de lava procedente de la erupción de un volcán hace cuatro mil años. Se trata de una formación natural de unos 7 km de longitud, de la que destaca un recorrido de aproximadamente 2 km, perfectamente iluminado y acondicionado, que puede ser visitado.

El recorrido consta de dos niveles (galería inferior y galería superior) que presentan estrechamientos en varias ocasiones y que están comunicados por escaleras o huecos en distintos puntos.

En el exterior de la Cueva, hay que destacar la existencia de una zona de aparcamiento y dos edificios, uno de servicios y otro que alberga el grupo electrógeno y centro de transformación.

Las partes de que consta cada zona son fundamentalmente:

#### Taquilla lado de entrada y de Salida:

Corresponde con un Jameo en la galería donde está colocada la taquilla y oficina en un lateral y donde se entra por un lado hacia la galería inferior para al final del recorrido salir por el otro lado por la galería superior.

#### Galería inferior:

Es por la que se entra, y consta de un recorrido por la parte inferior de la cueva volcánica a través de tramos de diferentes tamaños, formas y colores, conocidos como: Minerales, parte inferior del Pie del Guanche, Lumbrera de Hartung, Galería de Soto (en honor al creador de este centro), La Cripta (donde está la escalera de subida a la galería superior, pasando por una meseta intermedia conocida como Horno del Diablo), por la galería inferior está a continuación de La Cripta el tramo bastante largo del Auditorio (que ocupa la parte más amplia de este tramo).

En este nivel inferior hay que destacar el auditorio con un aforo de 500 personas. El auditorio normalmente está vacío, y sólo en los días en los que se celebran espectáculos, se monta el equipamiento.

A continuación sigue la cueva pero no es visitable, estando la zona de los Corpiales, donde se colocan los camerinos de artistas cuando hay concierto y siguiendo llegamos a la zona histórica (restos guanches) y a la estación geodinámica. En esta zona también hay una escalera entre las galerías inferior y superior.

#### Galería superior:

Es por la que se sale, y consta de un recorrido por la parte superior de la cueva volcánica a través de tramos de tamaños más amplios, conocidos como: Zona de los Castilletes a donde se sube después de visitar el Auditorio y donde está el Lago donde se presenta un extraordinario efecto óptico.

Más allá del Lago sigue la cueva pero no es visitable, estando los tramos de la Sala del Dr. Pacheco, de la Biblioteca y del Refugio, para luego unirse de nuevo con la galería inferior.

Pero siguiendo el sentido de la visita, y una vez visto el efecto del Lago, volvemos por la zona de Los Castilletes hacia la zona donde vemos la Cabeza del Monstruo, que es una roca en la parte superior de la Lumbreira de Hartung que convenientemente iluminada produce este efecto óptico. Luego pasamos por la parte alta del Pie del Guancho para dirigirnos hacia la salida.

#### Edificio de Servicios:

Está en el exterior, junto al aparcamiento y perfectamente integrado en el paisaje. Consta de los Aseos de clientes, un almacén, un área de comedor y estar del personal así como los baños y vestuarios.

#### Edificio de Mantenimiento:

Está en el exterior, apartado de las zonas visitables y perfectamente integrado en el paisaje, pues además son mayoritariamente construcciones semienterradas. Consta del recinto del Depósito de Gasoil, el del Grupo Electrógeno, con un pequeño almacén y el recinto del Centro de Transformación.

## **2.2.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN**

El planeamiento urbanístico de aplicación es el **Plan General de Ordenación de Haría**. En dicho plan, se explicita que La Cueva de Los Verdes propiedad pública y su clasificación es de Suelo Rústico de Protección del Valor Natural Ecológico, incluido en el Parque Natural del Malpaís de la Corona.

### *“2.5.2 Suelo Rústico de Protección Natural*

*...Gran parte de los terrenos incluidos en esta categoría se encuentran en espacios naturales protegidos por la Ley de Espacios Naturales de Canarias. En ellos, en aplicación de la legislación vigente en materia de espacios naturales protegidos la calificación como suelo rústico de protección natural es forzosa, en tanto no se formule el planeamiento ambiental. Los terrenos abarcados por la calificación serían los siguientes:*

*Monumento Natural del Malpaís de La Corona y áreas anexas que comparten sus características...”*

El PGO de Haría, en su apartado 2.8.3.1. Sistemas Generales Dotaciones en Suelo Rústico, incluye los La Cueva de Los Verdes como uno de ellos.

El Plan General de Haría recoge en su **Catálogo Arquitectónico** como conjunto de interés patrimonial la Cueva de Los Verdes, ya recogido por el PIO de Lanzarote y lo incorpora al inventario de elementos de interés patrimonial, para los que estipula un

régimen urbanístico específico, con una normativa que limita las obras que se pueden ejecutar en los edificios.

La Cueva de los Verdes está integrada en el vasto paisaje volcánico del **Monumento Natural del Malpaís de La Corona**. Características generales del Monumento Natural del Malpaís de La Corona: el volcán de la Corona, con sus 600 m de altura y el malpaís que se extiende desde su base hasta la costa, conforman una unidad geomorfológica de gran interés y belleza paisajística. En esta área confluyen dos hábitats naturales representativos: el tabaibal ralo, aún distante de su etapa climática por la modernidad del sustrato; y el subterráneo, ambos con una alta biodiversidad endémica. Las áreas cultivadas de las medianías muestran una estética distinta, que sin embargo, mantienen la armonía con el entorno natural añadiendo gran tipismo al conjunto.

El espacio del malpaís de La Corona fue declarado por la **Ley 12/1987, de 19 de junio de Declaración de Espacios Naturales de Canarias** como Parque Natural del Volcán de La Corona y el Malpaís de La Corona y reclasificado por la **Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias** como Monumento Natural.

Además de todo ello, por estar la Cueva de Los Verdes incluida dentro de un Monumento Natural, es por definición área de sensibilidad ecológica, por lo que es de aplicación la **Ley 11/1990 de 13 de julio de Prevención de Impacto Ecológico**, por lo que deberá someterse a una evaluación de impacto ecológico.

La Cueva de Los Verdes está incluida en el Catálogo de Patrimonio Histórico Artístico del PIOT de Lanzarote.

## **2.2.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

De entre todas las dotaciones que se analizan en este estudio, La Cueva de los Verdes es sin duda la que implica una mayor complejidad. Por tratarse de un recorrido por un espacio natural, un tubo volcánico, los recorridos existentes para las personas que circulan a pie son complicados porque han tenido que adaptarse a la realidad física del tubo volcánico, son pasos estrechos, con escalones muy irregulares y empinados, con zonas de baja altura y con puntos con riesgo de caída.

La adaptación de la Cueva de Los Verdes a la Ley de Accesibilidad es muy difícil, no obstante, quizás pudiera hacerse accesible un pequeño tramo. El análisis para la adaptación de esta dotación se ha hecho con ese objetivo, estudiar la posibilidad de hacer accesible algo del tubo volcánico, para al menos permitir a las personas con movilidad reducida la experiencia de una parte de este espacio de características tan singulares.

### **Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de silla de ruedas**

- No existe en este equipamiento ninguna zona adaptada para tránsito de silla de ruedas.

### **Zonas no adaptadas**

-El aparcamiento actual de guaguas se encuentra muy próximo a la entrada del complejo, sin embargo no se dispone de plazas especialmente reservadas para minusválidos.

- Entre el asfalto del aparcamiento y el empedrado de acceso hay un pequeño desnivel.

-La rampa de acceso a la Cueva tiene pendiente excesiva, y no dispone de elementos de protección lateral para impedir el posible vuelco dada la acusada pendiente. No es accesible

- El recorrido a través del tubo volcánico se realiza salvando fuertes desniveles mediante escaleras talladas en la roca, con escalones irregulares y mucha pendiente.

El recorrido es muy angosto en algunas zonas, aunque se ensancha en otras. No es accesible

- Se visitan dos niveles de tubo, el nivel inferior donde se visita el tubo y se encuentra el Auditorio y el nivel superior donde se encuentra el "charco-precipicio" (charco con efecto óptico de precipicio, una de los puntos emblemáticos de la visita). Ninguno de los dos niveles es accesible.

- El área del "charco-precipicio" es llana, si bien el paso habilitado a lo largo del charco es muy estrecho debido a las piedras de gran tamaño que se han colocado delimitando el borde del charco. No es accesible

- Desde el "charco-precipicio" hasta la salida hay un pequeño tramo de escaleras y después una rampa con mucha pendiente hasta la salida. No es accesible

- La comunicación actual entre el nivel inferior y el superior del tubo volcánico, se realiza por un espacio natural a doble altura, mediante dos tramos de escaleras, muy en pendiente, sinuosas y muy estrechas, y pasando por zonas de baja altura

- A lo largo del recorrido, y a pesar de que se han colocado barandillas en algunos tramos, hay puntos que revisten peligrosidad de caída para las personas.

- Los aseos se ubican en la zona de aparcamiento, no existiendo aseo adaptado para usuarios de silla de ruedas.

## 2.2.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

La adaptación de la Cueva de Los Verdes a la Ley de Accesibilidad no parece posible sin realizar una intervención de excesiva envergadura. No obstante, sería interesante estudiar al menos la posibilidad de eliminar las escaleras hasta el "charco-precipicio", que es uno de los principales atractivos del recorrido. Debería estudiarse esta opción accediendo directamente desde el exterior a la galería superior, es decir, accediendo desde la actual salida. El recorrido no sería adaptado ni practicable, por la excesiva pendiente de las rampas existentes, pero al menos con ayuda de terceras personas podría desplazarse una silla de ruedas.

El Auditorio tiene un amplio programa de actividades musicales, por lo que su acceso para personas con discapacidad supondría una mejora en la oferta de actividades culturales para la población residente. Podría estudiarse cual es la viabilidad de un acceso adaptado hasta el auditorio, si es que esta alternativa es posible.

Para el resto del tubo volcánico se considera que no es posible habilitar un recorrido adaptado puesto que las características físicas del espacio no lo permiten.

En cualquier caso, sería conveniente reforzar la seguridad en algunas zonas, mediante barandillas, para evitar el peligro de caídas para personas a pie, en especial para personas mayores y niños.

## 2.2.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

CUEVA DE LOS VERDES



# CUEVA DE LOS VERDES

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO



### 1. Área de aparcamiento

No existen plazas reservadas para vehículos de personas con minusvalías.



### 2. Rampa de acceso a espera de grupo.

La rampa de acceso al espacio previo a la cueva tiene una pendiente muy acusada, excesiva longitud del tramo, no dispone de tramos horizontales, y el pavimento empedrado es excesivamente irregular.



### 3. Rampa de acceso a la cueva.

La rampa de acceso al interior de la cueva tiene excesiva pendiente, no dispone de tramos horizontales, es muy estrecha, no dispone de barandillas y el empedrado es excesivamente irregular. El acceso en silla de ruedas de forma autónoma es peligroso. El acceso con acompañante presenta mucha dificultad.



4.Rampa de acceso a la cueva.



5.Escalera de acceso a la cueva.

La escalera tiene una pendiente muy pronunciada, los peldaños son totalmente irregulares, talladas en la roca o suplementadas en piedras, hay poca visibilidad, es necesario sujetarse a las barandillas para poder bajar con un mínimo de seguridad. La escalera es muy angosta y en zonas tiene poca altura con peligro de cabezada. No existe acceso para personas de movilidad reducida y el acceso es peligroso para personas mayores y niños.



6.Escalera de acceso a la cueva.



7. Detalle de escalera.

Las escaleras de la cueva son talladas en la roca o conformadas con piedras de distinta forma y tamaño, el resultado es una escalera muy irregular.



8. Tramo de recorrido en rampa.

Algunos tramos del recorrido interior han sido hormigonados.



9. Una de las escaleras en el interior de la Cueva.

Algunos de los tramos de escaleras han sido implementados con barandillas.



#### 10. Auditorio

El auditorio ocupa el espacio de tubo volcánico de mayor anchura. Su pavimento se ha nivelado con capa de hormigón.



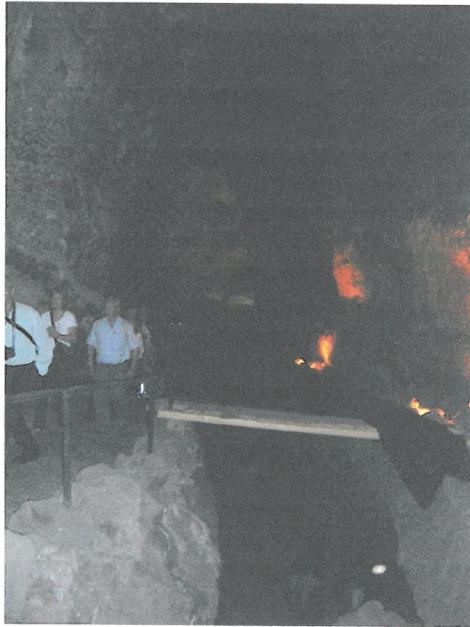
#### 11. Escalera de comunicación de tubos a distinto nivel.

El parapeto de protección presenta mal estado y existe peligro de caída. Los peldaños, como en el resto de escalera de la cueva, son de gran irregularidad.



#### 12. Escalera de comunicación entre tubos. Detalles.

Puede apreciarse como en tramos el parapeto es inexistente, con el consiguiente peligro de caída. La escalera no dispone de barandilla, es angosta y muy irregular.



13.Paso junto al Pie del Guanche.

Una de las atracciones de la cueva es el lago que aparenta ser precipicio. Como quitamiedos y para aumentar la sensación de precipicio, el paso dispone de barandilla y de piedras en la base del paso. y paso junto al lago.



14.Paso junto al Pie del Guanche. Detalles.

El paso es muy angosto y la sección libre se ha visto reducida por la colocación de las piedras que ejercen de quitamiedos. Podría recorrerse en silla de ruedas si fuese más ancho .



15.Tramo entre Pie del Guanche y salida.

Pasado el Pie del Guanche el recorrido continúa por una senda hormigonada sin peldaños. Este tramo podría recorrerse en silla de ruedas.



16. Tramo de salida con peldaños.

Pasado el tramo anterior en rampa y antes de las rampas de salida existe un pequeño tramo de escalones.



17. Aseos.

Los aseos se encuentran en el aparcamiento, en la zona de autobuses. No existe aseo adaptado.

## CUEVA DE LOS VERDES



Vista general Cueva de Los Verdes.

## 2.3.- CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA

### 2.3.A.- EMPLAZAMIENTO

Situado en el término municipal de Haría.

Los Jameos del Agua forman parte del Sitio de Interés Científico Los Jameos . A su vez, el SIC Los Jameos forma parte del Parque Natural del Volcán de La Corona y el Malpaís de La Corona, según declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio de Declaración de Espacios Naturales de Canarias y reclasificado por la Ley 12/1994 de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias como Monumento Natural. La Cueva de los Verdes forma igualmente parte de este Parque Natural como ya se dijo.

### 2.3.B.- USO

El uso actual de los Jameos del Agua es principalmente turístico, realizándose visitas todos días. El principal atractivo turístico lo constituyen el lago natural situado dentro del tubo volcánico, y la adaptación paisajística realizada por el artista lanzaroteño Cesar Manrique.

Paralelamente el Centro tiene un uso cultural, que se desarrolla en La Casa de los Volcanes, espacio-museo en el que se expone y explican los procesos vulcanológicos de la isla. El Auditorio, ahora en proceso de rehabilitación, con cabida para 600 personas, es uno de los espacios más importantes con que cuenta la isla para la realización e eventos culturales.

Por último, el complejo tiene un uso lúdico, gracias a su dotación de restaurante, cafetería y discoteca.

### 2.3.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN

Declarado Sitio de Interés Científico. La reserva de endemismos cavernícolas de la zona es una de las más importantes del mundo.

La finalidad de protección del Sitio de Interés Científico Los Jameos es el hábitat acuático subterráneo. La protección de este espacio se debe a que las condiciones ambientales de este sector del tubo volcánico han posibilitado la concentración de una riqueza de fauna única en el mundo, como es el caso del cangrejo ciego *Munidopsis polymorpha*, que se encuentra con carácter permanente en Los Jameos del Agua.

La intervención en el espacio natural de Los Jameos del Agua es obra del artista Cesar Manrique, por lo que además del valor natural propio del paraje, Los Jameos del Agua tienen el valor añadido de ser una obra paisajística perteneciente al ideario estético arte-naturaleza del artista y un ejemplo singular de intervención paisajística. Los espacios de mayor interés arquitectónico y paisajístico son el acondicionamiento del tubo volcánico en ambas márgenes del lago natural y el auditorio.

Cualquier intervención que se realice en estos espacios debe ser extremadamente cuidadosa, tanto con el entorno natural como con el artificial, ya que ambos están protegidos.

### 2.3.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO

Los Jameos del Agua como espacio natural pertenece a un complejo volcánico de gran envergadura, un tubo volcánico originado por la actividad del volcán La Corona hace varios miles de años. El tubo volcánico recorre varios kilómetros, desde casi la base del cono volcánico hasta adentrarse en el mar. Los Jameos del Agua es una parte de este tubo volcánico, siendo su principal singularidad la presencia de un lago salado interior, que cuenta con mas de una docena de especies de gran valor científico, muchas de ellas endémicas como el *Speleoectes ondinae*.

Aprovechando la morfología de Los Jameos del Agua, se realizaron varias intervenciones al objeto de realzar la belleza del paraje y de hacer posible la visita. El complejo está formado por el Jameo Chico, donde se encuentra el lago del cangrejito ciego, y que ha sido habilitado como bar y restaurante y que se comunica con el Jameo Grande a través de un sector de tubo volcánico de 100m de largo y 12 de ancho. El Jameo Grande se ha acondicionado como jardín y dispone de una gran piscina artificial. En el extremo de este Jameo y aprovechando las condiciones naturales del tubo volcánico se ha creado un Auditorio, con capacidad para 600 espectadores. En este momento el auditorio se encuentra en fase de rehabilitación. Desde el Jameo Chico puede observarse el Túnel de la Atlántida, que transita posteriormente bajo lecho marino en una extensión de 1,5kms. El acondicionamiento de este espacio natural es obra del artista Cesar Manrique y tiene gran interés como patrimonio arquitectónico, en concreto la zona alrededor del lago natural y el auditorio.

En los alrededores del Jameo Grande se encuentra la Casa de los Volcanes, un edificio de finales de los años 80, obra de Jesús Soto, que funciona como centro de interpretación del vulcanismo. Arquitectónicamente el edificio hace un juego mimético con el paisaje en planta primera, mediante el uso de piedra volcánica, mientras que en planta segunda hace una recreación de lo "autóctono", mediante el uso de muros encalados y de elementos de la tradición, como la balconada de madera.

### 2.3.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN

El planeamiento urbanístico de aplicación es el **Plan General de Ordenación de Haría**. En dicho plan, se explicita que Los Jameos del Agua son propiedad pública y su clasificación es de Suelo Rústico de Protección del Valor Natural Ecológico, incluido en el Parque Natural del Malpaís de la Corona.

#### *"2.5.2 Suelo Rústico de Protección Natural*

*...Gran parte de los terrenos incluidos en esta categoría se encuentran en espacios naturales protegidos por la Ley de Espacios Naturales de Canarias. En ellos, en aplicación de la legislación vigente en materia de espacios naturales protegidos la calificación como suelo rústico de protección natural es forzosa, en tanto no se formule el planeamiento ambiental. Los terrenos abarcados por la calificación serían los siguientes:*

*Monumento Natural del Malpaís de La Corona y áreas anexas que comparten sus características..."*

El PGO de Haría, en su apartado 2.8.3.1. Sistemas Generales Dotaciones en Suelo Rústico, incluye los Jameos del Agua como uno de ellos.

El Plan General de Haría recoge en su **Catálogo Arquitectónico** como conjunto de interés patrimonial los Jameos del Agua y Casa de los Volcanes, ya recogido por el PIO de Lanzarote y lo incorpora al inventario de elementos de interés patrimonial, para los

que estipula un régimen urbanístico específico, con una normativa que limita las obras que se pueden ejecutar en los edificios.

Por otra parte, Los Jameos del Agua tiene iniciada **incoación** de expediente para su **Declaración de Bien de Interés Cultural (BIC)** en la categoría de Jardín Histórico, con fecha de 9 de Junio de 2003.

Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**. Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**.

El **PIOT de Lanzarote** cataloga la obra de acondicionamiento de Los Jameos como de Interés Ambiental.

En 1987 la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias declara al área de La Corona como Parque Natural incluyendo el espacio que abarca Los Jameos. El 19 de diciembre de 1994 la Ley de Espacios Naturales de Canarias reclasifica a este espacio como Sitio de Interés Científico de Los Jameos, con el instrumento de planificación de Normas de Conservación. Posteriormente se aprueba la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias. Ambas leyes se refunden en el **Decreto legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias**, que recoge la clasificación de Sitio de Interés Científico para Los Jameos:

*“(L-11) Los Jameos*

*1. El sitio de interés Científico de los Jameos comprende 30,9 hectáreas en el término municipal de Haría, y su finalidad de protección es el hábitat acuático subterráneo...”*

Con fecha 24 de noviembre de 2006 la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias aprueba definitivamente las **Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos** (L-11). Respecto al equipamiento turístico implantado en los Jameos del Agua, las Normas de Conservación lo mencionan en su art.10, y consideran que la actividad que genera es perjudicial para el Sitio de Interés Científico:

***Artículo 10 Objetivo de la Zonificación***

*b) La implantación de un importante equipamiento turístico en Los Jameos del Agua ha inducido un potente uso recreativo, muy centrado en ese núcleo y que se expande por la plataforma costera frente a Los Jameos. Dentro de Los Jameos del Agua se ubica un restaurante-discoteca justo alrededor de uno de los lagos donde habitan algunas de las especies de importancia científica, lo cual unido a los vertidos de diverso tipo en el lago (agua de piscina, monedas, etc.) perjudican a las especies mencionadas.*

De todo lo anterior se deduce que el mayor interés de protección del complejo está en las partes de tubo volcánico propiamente dicho, siendo lo más importante a proteger el lago natural y su fauna.

Esta área está zonificada por las Normas de Conservación como Zona de Uso General

***Artículo 12.- Zona de uso general.***

*Áreas que reciben la mayor afluencia de visitantes y donde se emplaza el equipamiento turístico. Se incluye la parte del tubo volcánico donde se encuentran las edificaciones del Centro Turístico de Los Jameos y de la Casa de*

*Los Volcanes, más las carreteras LZ-1 y LZ-205 en la zona de afección al Espacio y los aparcamientos colindantes.*

Esta zona de Uso General, que se refiere al equipamiento turístico denominado Jameos de Agua, recibe la siguiente clasificación y categorización, según de que área concreta se trate:

***Artículo 17.- Suelo Rústico de Protección Natural.***

*. ii. Suelo Rústico de Protección Natural del Tubo Volcánico 2 (S.R.P.N.t.v.2), la zona del tubo volcánico con mayor uso público, dentro de la Zona de Uso General.*

***Artículo 18. Suelo Rústico de Protección Cultural***

*El suelo delimitado con esta categoría comprende la zona de uso general.*

*a) Queda categorizado como Suelo Rústico de Protección Cultural (S.R.P.C.) el Centro Turístico de Los Jameos y La Casa de Los Volcanes en las zonas que no coinciden con el tubo volcánico.*

*b) El uso característico del S.R.P.C. es la preservación, conservación y/o mejora de los bienes patrimoniales y del mantenimiento y conservación de toda el área en el que se inserta.*

Estableciendo las Normas de Conservación las siguientes limitaciones respecto los usos e intervenciones en el espacio de equipamiento turístico:

***Suelo Rústico de Protección Cultural***

***Artículo 39.- Usos prohibidos.***

*a) La ampliación, modificación o, en su caso incorporación de edificaciones e infraestructuras distintas a las existentes, salvo por motivos de conservación del Sitio de Interés Científico.*

***Artículo 40.- Usos autorizables.***

*a) La adecuación, rehabilitación o restauración de las edificaciones e infraestructuras existentes y autorizadas, de acuerdo con las determinaciones de estas Normas.*

De todo lo anterior se deduce que en las instalaciones turísticas de los Jameos, es decir, el centro turístico y la Casa de los Volcanes, protegidos con grado de "protección cultural", se permite la preservación, conservación y mejora, quedando prohibida la ampliación y modificación. Es evidente que la adaptación de una dotación pública a las leyes de accesibilidad y supresión de barreras supone una mejora para dicha dotación, por lo que dicha adaptación quedaría permitida.

Y con respecto a las zonas de los Jameos del Agua que coincide con el tubo volcánico, y que las Normas de Conservación clasifican como Suelo Rústico de protección Natural, se especifican entre otros los siguientes usos:

***Suelo Rústico de Protección Natural del tubo volcánico-2***

***Artículo 35.- Usos permitidos.***

*b) El acceso a pie a toda el área, a través de los senderos y caminos que se establezcan.*

Dado que se permite el "acceso a pie" a las zonas de tubo volcánico, se entiende que para permitir la accesibilidad universal a todas las personas, el acceso de silla de ruedas queda incluido en la definición "acceso a pie". Por ello entendemos que establecer un camino que reúna las condiciones para tránsito en silla de ruedas es un uso permitido en la zona de protección natural del tubo volcánico.

Respecto a las autorizaciones de cualquier intervención a realizar en el ámbito del Sitio de Interés Científico, las Normas de Conservación establecen lo siguiente:

**Artículo 23.- Usos permitidos.**

*Los usos permitidos previstos en estas normas, cuya autorización no corresponda a órganos distintos del órgano gestor del Sitio Interés de acuerdo con las normas sectoriales, será otorgada por éste de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todas las autorizaciones requerirán, en todo caso, de informe de compatibilidad, según lo previsto en el artículo 63.5 del Texto Refundido.*

Además de todo ello, por ser Los Jameos del Agua Sitio de Interés Científico, y por estar incluidos en el Monumento Natural de La Corona, es de aplicación **la Ley 11/1990 de 13 de julio de Prevención de Impacto Ecológico**, por lo que deberá someterse a una evaluación de impacto ecológico.

Como conclusión, queda permitido adaptar el complejo turístico Los Jameos a la Ley de Accesibilidad, tanto en lo que respecta a las edificaciones como a los espacios exteriores y tubo volcánico. El proyecto que se redacte a tal fin deberá incluir un estudio de Impacto Ambiental. Dicho proyecto necesitará autorización del Órgano Gestor del Sitio de Interés Científico Los Jameos.

### **2.3.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

Analizado el Complejo Jameos del Agua, y estudiados los recorridos actuales a través de todos los elementos visitables del complejo, se observa que la parte más accesible es la que se encuentra en la última parte del recorrido, es decir, que si el recorrido habitual tiene un sentido, el recorrido accesible tendría que realizarse al contrario. Encontramos lo siguiente:

#### **Zonas con itinerario adaptado transitable para usuarios de ruedas**

- El aparcamiento es accesible
- El área de tienda y cafetería (nivel 0), que en la visita habitual constituyen el final de la visita, es accesible desde el aparcamiento
- La terraza exterior (nivel 0) a la cafetería y tienda está parcialmente adaptada, habiéndose habilitado a tal fin pequeños tramos de rampa en zona de peldaños. Desde esta terraza se abarca visualmente la piscina y el acceso al tubo volcánico.

#### **Zonas no adaptadas**

- El recorrido de acceso a la Casa de los Volcanes no es accesible, pues es necesario salvar desnivel con escalera tipo marsellesa (escalera muy tendida).
- El edificio destinado a Casa de Los Volcanes es un edificio de dos plantas, conectadas mediante escaleras. No es accesible.
- La Terraza de la cafetería (nivel 0) se comunica con la piscina artificial situada en el Jameo Grande mediante dos escaleras (nivel -1). No existe acceso adaptado a sillas de ruedas.
- Desde la piscina se accede al tubo volcánico ocupado por el Auditorio, actualmente en obras de rehabilitación. El acceso actual tiene 5 peldaños. No es accesible.
- El interior del Auditorio se organiza en anfiteatro, mediante escalera. No existen plazas accesibles a silla de ruedas
- Desde la piscina artificial del Jameo Grande (nivel -1) se accede al Jameo Chico donde se encuentra el lago natural del cangrejito ciego. El acceso se hace bajando varias plataformas. A todas ellas se accede mediante escaleras. No son accesibles.

- Desde la primera plataforma (nivel -2) se accede a los aseos, mediante peldaños. El itinerario de acceso a los aseos no es adaptado ni tampoco lo son los propios aseos.
- Desde esta plataforma, se accede a una segunda plataforma (nivel -3), ocupada por mesas del restaurante. No existe ningún acceso adaptado.
- El acceso a la tercera plataforma (nivel -4) es igualmente mediante escaleras. No existe acceso adaptado. En esta plataforma se encuentra el bar y la pista de baile, que tiene un peldaño en su acceso. No es accesible
- Junto a la pista de baile se encuentra el lago natural, hábitat del cangrejo cieguito y punto de mayor interés científico y natural de todo el complejo. No es accesible.
- Desde la pista de baile se puede bordear el lago a través de pasarela habilitada al efecto, que se encuentra mimetizada con el entorno. Esta pasarela no dispone de la anchura suficiente ni de la protección mínimamente necesaria para poder ser transitable en silla de ruedas.
- Desde el extremo de esta pasarela, al otro lado del lago natural, se accede mediante escaleras a plataforma de una segunda cafetería, cuyos aseos se encuentran bajando un tramo de escaleras. No son accesibles ni la cafetería ni los aseos.
- Desde la plataforma de la cafetería 2 mediante escaleras, se accede al exterior del complejo. El itinerario no es adaptado.

Como se aprecia, tan solo son accesibles el aparcamiento, la cafetería superior y la tienda. Ninguna de las dotaciones culturales (Auditorio, Casa de los Volcanes) es accesible. Tampoco es accesible la intervención realizada en el espacio natural por Cesar Manrique.

### 2.3.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

En Los Jameos del Agua tendría que considerarse la conveniencia de hacer accesible a silla de ruedas el itinerario desde la terraza de la cafetería hasta la Casa de los Volcanes, así como adaptar el acceso a la planta alta de este museo. Sería también conveniente adaptar el acceso desde la terraza principal hasta el Auditorio situado en un extremo del Jameo Grande, y tener una reserva de plazas para sillas de ruedas en el propio Auditorio, pues además de ser una dotación turística, ésta es una dotación cultural de referencia en la isla de Lanzarote, ya que con un aforo para 600 personas es la sala más grande de la Isla. Adaptar el Auditorio supondría además de un recurso turístico, una mejora en la calidad de vida de la población residente con minusvalía, que tendría acceso al programa cultural que en el Auditorio se celebrase. Respecto al acceso al interior del Jameo Chico, podría plantearse su adaptación desde la piscina artificial del Jameo Grande, si bien debiera ser mediante pequeñas intervenciones, muy cuidadas, que no alterasen el carácter del espacio.

### 2.3.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# JAMEOS DEL AGUA



# CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA.

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO



Dado que las posibilidades de adaptación del centro pasan por realizar el recorrido a la inversa del existente en la actualidad, el recorrido fotográfico se ha planteado accediendo desde la actual salida.

### 1. Acceso a terraza a nivel 0

Se ha habilitado un tramo en rampa para salvar el desnivel entre la cota de acceso y la de terraza mirador sobre la piscina artificial.



### 2. Acceso a centro de Vulcanología

El recorrido desde la cota de acceso hasta el centro de Vulcanología es paralelo a la edificación, bajo porche y con varios tramos de escalones. No hay itinerario adaptado alternativo.



### 3. Escalera 1 acceso a centro Vulcanología

Tras el recorrido anterior, una escalera de diez peldaños, en piedra irregular, es la conexión con el centro de Vulcanología. No hay itinerario adaptado alternativo. Puede accederse desde la terraza mirador directamente a este punto, pero también mediante escaleras.



4.Escalera 2 acceso a centro Vulcanología.

Después del recorrido anterior, hay que salvar otro tramo de cuatro peldaños de piedra irregular para acceder al edificio destinado a exposiciones del centro Vulcanológico.



5.Terraza acceso edificio. Exposiciones Vulcanología.

La terraza de acceso tiene una palmera en el centro con ornamentación de piedras. El paso libre es mayor de 80cms, permite paso de silla de ruedas.



6.Conexión sala de exposiciones.



### 7. Conexión salas de exposiciones.

Dentro del edificio de exposiciones de vulcanología la conexión entre sala de exposiciones es, en varios casos, mediante uno o varios peldaños. Esto sucede en planta baja y también en planta alta.



### 8. Acceso planta alta centro Vulcanología.

La comunicación entre plantas del centro de Vulcanología es exclusivamente mediante escalera exterior. Una vez en el nivel superior, hay un tramo de recorrido exterior sin peldaños, apto para silla de ruedas antes de la entrada al edificio.



### 9. Puerta acceso a planta Vulcanología.

La puerta de acceso tiene menos de 80cms y un desnivel. No pasa una silla de ruedas.



#### 10.Escalera 1 acceso a nivel -1

El acceso al nivel -1, donde se encuentra la piscina artificial, el auditorio y el acceso a la gruta del jameo del agua, se realiza exclusivamente mediante dos escaleras, una de ellas helicoidal, encajada y con huellas de madera.



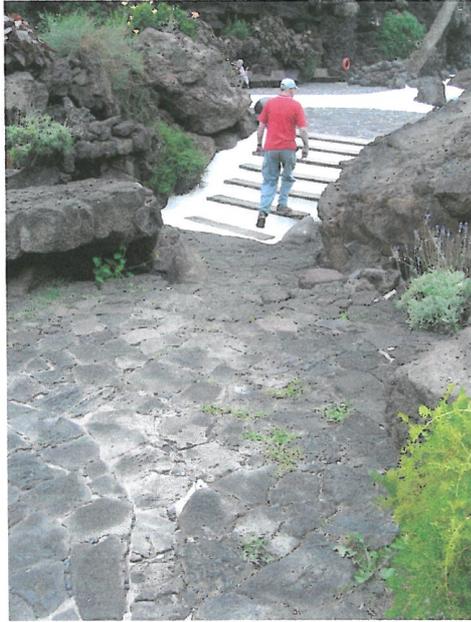
#### 11.Escalera 2 acceso nivel -1

La segunda escalera de acceso está ejecutada en piedra, siendo las escaleras muy irregulares. No existe recorrido alternativo adaptado.



#### 12.Montacargas de la cocina.

El único elevador existente es el montacargas de la cocina, que llega hasta el nivel de acceso del servicio. Está oculto mediante muros de cantería muy irregular.



13.Escalera 1 acceso a nivel -2.

El itinerario de acceso a plataforma del jameo en nivel -2 tiene numerosos escalones. No hay recorrido alternativo adaptado. Desde el nivel -1 de piscina se accede al nivel -2 de plataforma de jameo. Para ello hay un tramo de escaleras, un amplio rellano en el que se ubican los aseos y otro tramo de escaleras. El primer tramo puede bajarse bien por escalera enalada de huellas de madera, o por escalera de piedra.



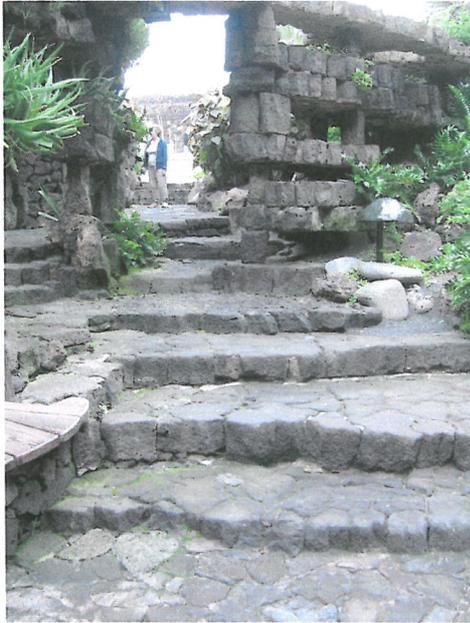
14.Escalera 2 acceso nivel -2

Recorrido alternativo a la escalera enalada de huellas de madera. Realizada en piedra, esta escalera es muy irregular.



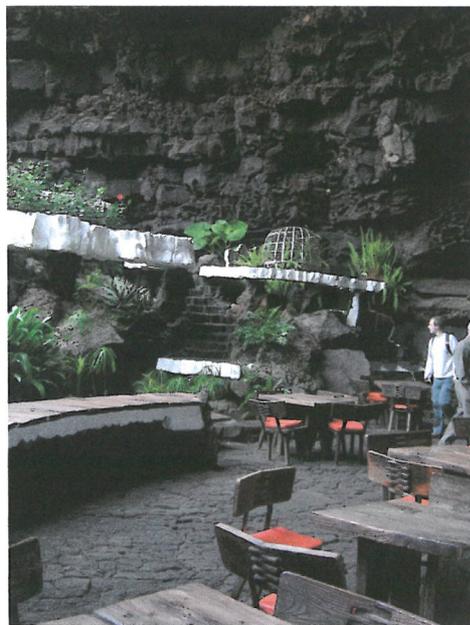
15.Acceso a aseos.

Los aseos no están adaptados. No hay peldaños antes del acceso.



16.Escalera 3 acceso nivel -2.

Tras el rellano de los aseos, un nuevo tramo de escalones conduce a la plataforma en nivel -2. Es de piedra, muy irregular. No hay recorrido alternativo adaptado.



17.Plataforma nivel -3.

La segunda plataforma del interior del jameo, a nivel -3 corresponde al restaurante de la sala de fiestas del jameo. El acceso a este nivel es mediante escaleras de piedra de trazado irregular.



18.Escalera 2 de acceso nivel -3.

Este es otro acceso a la plataforma nivel -3, también en piedra muy irregular. No existe acceso alternativo adaptado.



19. Nivel -4 de discoteca.

El acceso a este nivel es mediante escaleras, la plataforma está ocupada por mesas de la sala de fiestas. El acceso a la pista de baile es mediante tres peldaños. No hay itinerario alternativo adaptado.



20. Lago del jameo.

Al otro lado del jameo hay otra zona de plataforma y mesas. Desde la pista de baile se accede mediante pasarela habilitada en borde de lago, muy estrecha pero sin escalones. Desde estas otras plataformas se accede al exterior mediante una secuencia de escaleras que sube hasta nivel 0.



21. Acceso al auditorio.

Desde nivel -1 de piscina se accede al auditorio mediante tramo de cinco escalones. No existe recorrido alternativo adaptado.



## 22.Auditorio.

El auditorio se encuentra en obras de rehabilitación. Todo el auditorio se desarrolla escalonado. No hay plazas para sillas de rueda.

## JAMEOS DEL AGUA.



Vista general desde terraza-mirador.



Vista Centro Vulcanología.



Vista interior del jameo.



Vista general de acceso a Jameo



Vista general. Al fondo acceso al Auditorio.

## **2.4.- CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO**

### **2.4.A.- EMPLAZAMIENTO**

La Casa Museo y el Monumento al Campesino están situados en el centro de la isla de Lanzarote, en el pueblo de Mogaza, en el municipio de San Bartolomé.

### **2.4.B.- USO**

El Monumento al Campesino se construyó como homenaje a la comunidad campesina de la isla, para reconocer el enorme esfuerzo realizado para adaptarse a uno medio tan adverso, y para poner de relieve el ingenio y el trabajo necesarios para trabajar la tierra de la isla.

La Casa Museo está formada por varias estancias, que exponen distintos aspectos de la vida rural tradicional. Se muestra un taller de cerámica, una exposición de piezas de barro, una cocina rural típica, útiles de labranza, fotografías de época, productos artesanales textiles, mobiliario, ropas, etc. Además del Museo, el conjunto dispone de un restaurante que ofrece exclusivamente gastronomía típica de la isla.

### **2.4.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN**

El elemento más singular de todo el complejo es el propio Monumento al Campesino, también denominado Monumento a la Fecundidad, que es obra de César Manrique. Tiene una altura de 15m, se levanta sobre una base de roca y está realizado en metal. Para su construcción Manrique utilizó tanques de agua de antiguos barcos pesqueros.

Casa-Museo del Campesino y Monumento a la Fecundidad es una mirada lúcida y vanguardista sobre la arquitectura insular y que en la actualidad cobra renovada vigencia debida, sobre todo, al puente que establece entre lo tradicional y lo moderno.

### **2.4.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO**

La casa Museo está formado por una serie de edificaciones que se inspiran en el prototipo de arquitectura tradicional lanzaroteña, no reproduciendo un modelo concreto existente, sino conjugando los elementos tipológicos más característicos de las distintas zonas geográficas de la isla. Así aparecen elementos tan representativos como chimeneas, eras, aljibes, patios, carpinterías, lagar, etc. El conjunto se organiza en planta semicircular articulada en torno a una plaza central abierta desde donde se distribuyen numerosas dependencias. En el interior de estas podemos contemplar numerosos objetos y herramientas relacionados con cultura insular y la agricultura.

Continuando un proyecto elaborado por César Manrique antes de su fallecimiento, se añadieron otras construcciones anexas. Las obras consistieron fundamentalmente en la creación de nuevas zonas con usos específicos: restaurante, centro de venta de productos artesanos, explanada para exhibiciones folclóricas, talleres de artesanía, etc..

La escultura denominada "Fecundidad", dedicada al campesino lanzaroteño. Está realizada con antiguos tanques de agua de barcos y diversos objetos pintados y

ensamblados entre sí, y descansa sobre un montículo de piedras denominado Peña de Tajaste, formando un conjunto de formas geométricas de gran impacto visual. El grupo escultórico "Fecundidad" fue realizado en 1968. El diseño de la obra es de César Manrique y su confección corrió a cargo de Jesús Soto.

Por último, se ha procedido a una ampliación del conjunto arquitectónico que, iniciada bajo la dirección de César Manrique, fue posteriormente asumida por el arquitecto Miguel Ángel Armas Matallana.

#### **2.4.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN**

El planeamiento urbanístico de aplicación es el correspondiente a las **Normas Subsidiarias de San Bartolomé**.

Con fecha de 12 de mayo de 1998 -se hace pública la Resolución relativa a la **incoación de expediente de delimitación del Bien Interés Cultural (BIC)**, con la categoría de Monumento, a favor de la Casa-Museo del Campesino y Monumento a la Fecundidad.

Ello implica la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural: la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectadas precisarán, en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**. Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**.

#### **2.4.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

Analizando el complejo de la Casa Museo y Monumento al Campesino se observa que está en general adaptado, si bien tiene algunas carencias. Encontramos lo siguiente:

##### **Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de ruedas**

- Desde el área de aparcamiento se puede acceder directamente a la terraza de la tasca, por puerta situada en el aparcamiento.
- La tasca conecta con el restaurante, de grandes dimensiones, y situado a cota inferior, mediante rampas. También puede accederse directamente desde la tasca mediante escalera interior. Esta parte del complejo es de reciente construcción.
- Dentro de la sala del restaurante hay dos niveles en que se ubican las mesas, que están conectados mediante rampas adaptadas.
- El restaurante dispone de aseo individual adaptado, accesible desde la sala de mesas.
- El monumento conecta con el Centro de Artesanía mediante recorrido con rampas

##### **Zonas no adaptadas**

- No existe reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos.
- El pavimento del aparcamiento es todo de picón, lo que dificulta el desplazamiento de la silla de ruedas
- La conexión entre la zona del monumento y la tasca, situada a cota más baja, se realiza mediante escaleras.

- El recorrido desde el área de aparcamiento hasta el propio monumento es mediante 6 peldaños o bien mediante rampa, pero con un recorrido muy largo.
- El acceso entre el nivel del restaurante y el patio del Centro de Artesanía es mediante escalera helicoidal, no existiendo otra comunicación.
- Los aseos del Centro de Artesanía no están adaptados
- Los aseos de la tasca no están adaptados

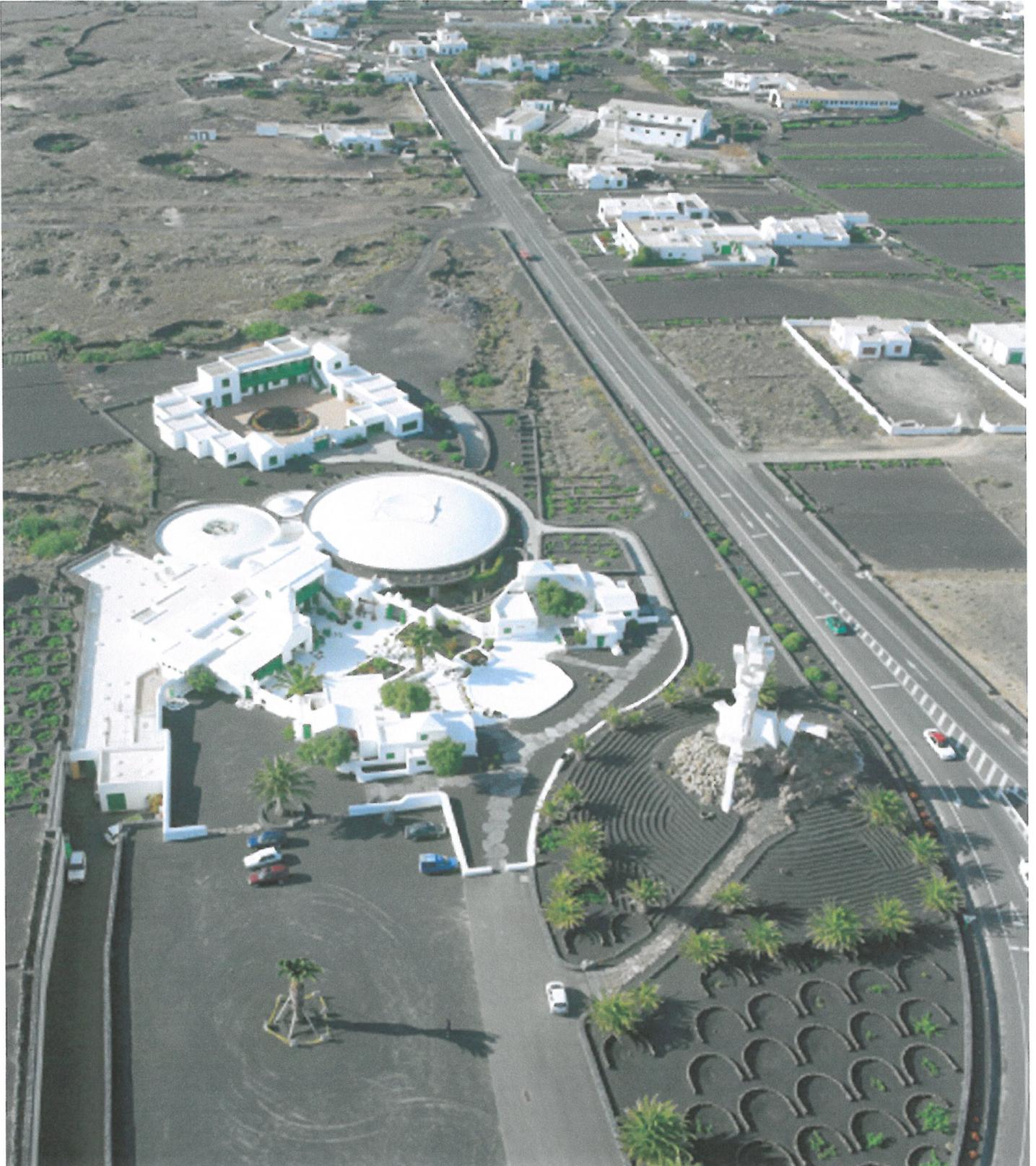
#### 2.4.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

La Casa Museo y Monumento al Campesino se encuentra parcialmente adaptado. Dispone de recorridos adaptados para llegar a los distintos usos, pero éstos no tienen continuidad, por lo que los recorridos adaptados son muy largos y confusos y generan para el usuario de silla de ruedas muchos fondos de saco, al llegar, después de un largo recorrido, a puntos en los cuales no se puede seguir en silla. Esta experiencia es muy frustrante para el usuario de silla de ruedas. Sería necesario adaptar un área de parking con pavimento duro y reservar plazas de aparcamiento y estudiar la posibilidad de dar continuidad a los recorridos accesibles.

#### 2.4.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# MONUMENTO AL CAMPESINO



# CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO.

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO



### 1. Área de aparcamiento

No existen plazas reservadas para vehículos de personas con minusvalías. El pavimento es de picón, siendo muy difícil el desplazamiento de silla de ruedas en este tipo de terreno.



### 2. Acceso peatonal al centro.

El itinerario entre el Monumento y el centro pasa junto al monumento y sin pavimento de basalto cortado permite la circulación en silla de ruedas.



### 3. Escalera de acceso al centro.

La conexión entre el monumento y tasca es mediante escalera de quince peldaños. No existe conexión directa con itinerario adaptado ni practicable.



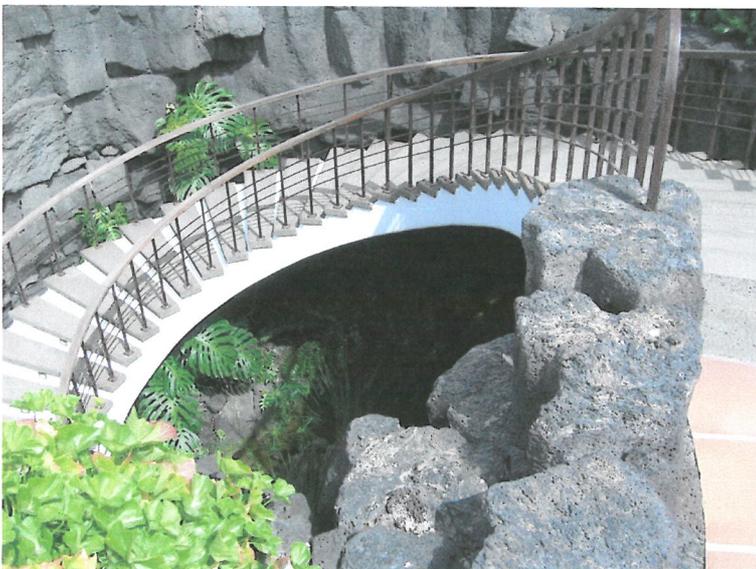
#### 4. Acceso directo al centro.

Desde el aparcamiento existe acceso directo al centro, pero el pavimento alrededor del acceso es de picón, que hace muy difícil el desplazamiento en silla de ruedas.



#### 5. Rampas de acceso a restaurante.

El restaurante, situado a nivel -1 dispone de acceso por rampa y escalera. La rampa permite el tránsito en silla de ruedas, si bien no cumple escrupulosamente con la ley de accesibilidad. El acceso a restaurante es a nivel.



#### 6. Escalera acceso Centro de Artesanía.

Desde el restaurante, tras recorrer un tramo en túnel, se desemboca en una escalera helicoidal de acceso a nivel 0, donde se encuentra la plaza del centro de artesanía. No existe un acceso adaptado entre el restaurante y el centro de artesanía y después de un largo itinerario en túnel, las personas con movilidad reducida deben desandar el camino, pues la única salida al final del túnel es una escalera.



### 7. Centro de artesanía.

La planta alta del centro de artesanía es accesible sólo mediante escalera. Los aseos del centro de artesanía no están adaptados.



### 8. Conexión entre el centro de artesanía y Jardines del monumento..

El acceso es a nivel y los pavimentos duros y planos. Puede circularse en silla de ruedas.



### 9. Alrededores del monumento.

Los recorridos alrededor del monumento no presentan escalones y el pavimento de basalto cortado tiene una planeidad que permite el tránsito en silla de ruedas.



#### 10. Aseo adaptado.

El único aseo adaptado se ubica en el restaurante a nivel -1. Los aseos situados en el centro de artesanía no están adaptados.



#### 11. Tramo escaleras entre aparcamiento y nivel de monumento.

En las proximidades del aparcamiento y el acceso directo al centro hay un acceso a la zona del monumento, pero presenta seis escalones.

# MONUMENTO AL CAMPESINO

Vista general del monumento al campesino.



## 2.5.- CENTRO TURÍSTICO CASTILLO DE SAN JOSÉ

### 2.5.A.- EMPLAZAMIENTO

El castillo de San José se encuentra situado en sobre un acantilado de 70 metros, desde un punto de la costa en que se domina perfectamente la entrada principal de Puerto Naos, en el municipio de Arrecife.

### 2.5.B.- USO

El uso del edificio es el de Museo Internacional de Arte Contemporáneo, exponiendo en una sala los fondos del Museo y en otra exposiciones temporales. Además, el edificio dispone de restaurante de alta calidad.

### 2.5.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN

El edificio original es una fortaleza construida en el s. XVIII, durante el reinado de Carlos III, por el arquitecto Claudio de Lisle. En 1975 Cesar Manrique remodela y acondiciona el Castillo, que por aquel entonces se encontraba en ruinas. La estructura interna del Castillo apenas se modificó pero sí se amplió mediante construcciones anexas.

En 1976 el Castillo de San José se abre al público como Museo Internacional de Arte Contemporáneo, con el fin de promover, reunir y exponer las obras más significativas de la creación artística moderna.

### 2.5.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y SU ENTORNO

La planta del edificio es semicircular, con el lado curvo orientado hacia el mar. Está aparejado mediante anchos muros de piedra que alternan sillares con mampostería. Tiene una superficie de unos 700m<sup>2</sup> aproximadamente. La puerta principal del castillo se sitúa a Norte, y es en forma de puente levadizo sobre un foso. En cubierta dispone de distintos elementos defensivos como troneras y garitas.

Los accesos al castillo son dos, uno por la parte superior, que da directamente a las salas de exposiciones, tras pasar un puente levadizo y otro que lleva al restaurante, a través de una escalera lateral, que cruza un jardín.

En el Castillo de San José podemos distinguir básicamente dos zonas:

1. Por un lado el Castillo propiamente dicho, en el que se encuentra situado el Museo Internacional de Arte Contemporáneo y que está constituido por una primera planta en la que hay dos salas de exposiciones que conforman la exposición permanente del Museo, con una primera sala de superficie aproximada 216 m<sup>2</sup> y otra segunda, más pequeña de 29 m<sup>2</sup>. En la segunda planta (situada a nivel -1), se sitúa la sala de exposiciones temporales con aproximadamente 216m<sup>2</sup>.

Por otro lado, hay una la construcción anexa al Castillo en la que encontramos: La zona de Restaurante, que tiene una superficie aproximada de 414 m<sup>2</sup> y que incluye una tienda de souvenirs y La zona de servicios del personal, que consta de las siguientes dependencias: cocina, zona de lavado de utensilios, almacén de verduras, comedor del personal y seos y vestuarios del personal.

Exteriormente al volumen del castillo se ubican otras construcciones: Zona de almacenes con Almacén general, Almacén de Obras de Arte, Zona de almacenamiento de residuos.

## 2.5. E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN

El castillo de San José está declarado como **Bien Interés Cultural (BIC)**, con la categoría de Monumento.

Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**. Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**.

## 2.5.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Analizando el Castillo de San José, y los usos que en él se han ubicado, se observa que la estructura original del Castillo ha sido un gran inconveniente a la hora de comunicar los distintos espacios, debido al escaso espacio físico disponible.

Analizando la dotación se ha observado lo siguiente:

### Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de silla de ruedas

- La sala principal situada en planta baja, está a nivel de acceso. Es accesible

### Zonas no adaptadas

- El acceso al restaurante se realiza por el exterior, a través de área ajardinada, mediante escaleras. No es accesible

- El restaurante no dispone de aseos adaptado. Los aseos existentes se encuentran bajando una escalera curva sin barandilla

- La sala de exposiciones temporales se encuentra en el nivel -1, y se accede a ella mediante escalera desde la entrada al Castillo. A su vez esta sala se comunica mediante escalera con el Restaurante que se encuentra en el nivel -2. No es accesible.

- Desde la entrada al castillo se accede también a la cubierta, mediante escalera. No hay ningún uso en cubierta. No es accesible

- No hay reserva de plazas para minusválidos en el aparcamiento

## 2.5.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

En una dotación turística y cultural como es el Castillo de San José, sede del Museo Internacional de Arte Contemporáneo, parece necesario que las salas que forman parte de la exposición estén accesibles a silla de ruedas. Se considera conveniente también que el restaurante sea accesible. Respecto a la cubierta, al no tener uso, no parece imprescindible la adaptación de su acceso. Debería disponerse de un aseo adaptado. El aparcamiento debiera disponer de plazas reservadas para minusválidos. Las soluciones de adaptación no debieran desvirtuar la configuración del espacio arquitectónico

## 2.5.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# CASTILLO DE SAN JOSÉ



# CASTILLO SAN JOSÉ

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO.



### 1. Área de aparcamiento

No existen plazas reservadas para vehículos de personas con minusvalías.



### 2. Pavimento de entrada.

Entre el basalto y el adoquín del acceso, existe un desnivel a filo vivo. Este pequeño detalle supone un obstáculo al desplazamiento en silla de ruedas y puede suponer un tropiezo de personas con bastones.



### 3. Acceso principal.

Por el acceso principal se llega a la sala de colección permanente del museo. Existe desnivel de unos 5cms en el acceso.



#### 4. Accesos a aseos.

Desde la planta del restaurante, a nivel -2, se accede a los aseos mediante escaleras. No existe baño adaptado. Las escaleras no disponen de pasamanos.



#### 5. Escalera entre sala principal museo Vista del restaurante.

La conexión entre la sala de exposición permanente del museo y el restaurante puede hacerse por el exterior o bien por el interior, mediante escalera curva. No existe acceso adaptado. La escalera no tiene pasamanos.



#### 6. Escalera entre sala principal del museo y Restaurante. Vista desde la sala.



7.Escalera de acceso a sala de exposiciones temporales.

El acceso se realiza únicamente mediante escaleras, tanto desde el nivel de acceso como desde el nivel -2 del restaurante. No existe acceso adaptado a la sala de exposiciones temporales.



8.Escalera exterior.

Exteriormente se puede acceder directamente al restaurante mediante escaleras de varios tramos ubicada en el jardín. No existe itinerario adaptado, ni interior ni exterior.



9.Tramo en rampa exterior.

El tramo exterior en rampas, situado en el jardín, entre tramos de escaleras, presenta un pavimento de cantos rodados. En este pavimento es difícil el desplazamiento en silla de ruedas.



#### 10. Jardín exterior.

Vista del jardín en el que se ubica la escalera exterior de acceso al restaurante. El resto del jardín se desarrolla en pequeños bancales.

# CASTILLO SAN JOSÉ



Vista general Castillo San José

## **2.6.- CENTRO TURÍSTICO MONTAÑAS DEL FUEGO**

### **2.6.A.- EMPLAZAMIENTO**

En el Parque Nacional de Timanfaya, la dotación que se analiza es la existente en el Islote de Hilario, conocido también como Montañas del Fuego, donde el Cabildo de Lanzarote acondicionó la zona creando un restaurante-mirador. De este punto parten los autobuses que realizan la Ruta de Los Volcanes. Pertenece al T.M. de Tinajo en Lanzarote.

### **2.6.B.- USO**

El uso principal del centro Turístico es el de mostrar los efectos de las anomalías geotérmicas de la zona, así como de ser punto de partida para las excursiones en autobús por el recorrido de los Volcanes. Además, el centro dispone de restaurante.

### **2.6.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN**

Las Montañas del Fuego forman parte de una amplia zona afectada por las erupciones volcánicas acaecidas en Lanzarote entre 1730-1736 y con posterioridad en el año 1824. Este largo proceso eruptivo, uno de los más relevantes y espectaculares del volcanismo histórico de la Tierra, cambió drásticamente la morfología de la isla quedando prácticamente sepultada una cuarta parte de la misma bajo un grueso manto de lava y ceniza.

El paisaje volcánico producido por la actividad volcánica comprende un perímetro total de 174 Km<sup>2</sup>, aunque el área protegida como Parque Nacional de Timanfaya sólo abarca una superficie de 51 Km<sup>2</sup>, donde sucedieron las erupciones más importantes. A lo largo de Timanfaya se originan lo que los vulcanólogos denominan "anomalías geotérmicas", esto es, temperaturas inusuales en la superficie que provienen del subsuelo, concretamente de una cámara magmática residual a poca profundidad. El núcleo principal de estas anomalías se sitúa en el Islote de Hilario, donde sus efectos son mostrados a los visitantes por medio de las famosas fumarolas de vapor, la combustión de aulagas o el cocinando alimentos con el calor natural de la tierra. En este punto se localiza la intervención de Cesar Manrique.

### **2.6.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO**

En el Islote de Hilario podemos encontrar la huella artística de César Manrique en el restaurante "El Diablo". Realizado en 1970, esta edificación presenta una planta circular, con muros cortina acristalados que iluminan el interior y actúan a modo de mirador sobre el paisaje volcánico. En el exterior, también de forma curva, discurre un amurallamiento que delimita la entrada. Todo el conjunto arquitectónico está cubierto de piedra seca, labrada, potenciando las tonalidades oscuras del material volcánico. César Manrique utilizó las formas circulares, sinuosas, con profusión, tanto en los motivos arquitectónicos como en los ornamentales, en una clara alusión a los "socos" tradicionales que sirven para proteger las plantas del viento constante.

El edificio donde se encuentran los recintos que forman el restaurante-mirador 'El Diablo' consta de dos plantas. En la planta baja se localizan la mayor parte de los locales junto con el restaurante y la cocina.

## 2.6.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN

La **Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico** declara como Áreas de Sensibilidad Ecológica los Parques Nacionales y sus zonas periféricas de protección, siendo uno de ellos el Parque Nacional de Timanfaya (L-0)

El **Real Decreto 1621/1990 de 14 de Diciembre, Plan Rector de Usos y Gestión del Parque Nacional de Timanfaya**, establece, entre otros objetivos generales, los siguientes:

*“1.- Proteger el paisaje, la integridad de la fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, aguas y la atmósfera y, en definitiva, mantener la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman el Parque Nacional”*

*“6.- Facilitar el conocimiento y el disfrute público de los valores del Parque, siempre que sea compatible con su conservación, fomentando la sensibilidad y el respeto hacia el medio.”*

*“9.-Integrar el Parque en el contexto general de la isla, promoviendo el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades del entorno del mismo.”*

Para regular el uso público del parque, el Plan Rector establece una zonificación del Parque, delimitando áreas de diferente utilización y destino, entre las que se incluyen las destinadas a los servicios, especificándose también las zonas de reserva integrales y dirigidas.

*“3.1.Zona de Uso Especial.-su objetivo es dar cabida a los servicios esenciales para la administración del Parque. Se podrán establecer servicios de interés general para el uso público.*

*3.2. Zona de uso moderado.- Es aquella destinada a posibilitar actividades de interpretación y de disfrute público al aire libre, en un medio dominado por el ambiente natural. Se podrá tolerar un moderado desarrollo de instalaciones, siempre que éstas armonicen con el entorno y que sus fines estén de acuerdo con los objetivos del parque. Dichas instalaciones deberán ser autorizadas por el ICONA, previo informe del Patronato.*

*3.3. Zona de Uso Restringido*

*Su objetivo es lograr el contacto íntimo del hombre con la naturaleza virgen (mínimo de intervención humana Dada la fragilidad del ecosistema del Parque se regulará el acceso del público. Este solo se podrá realizar a pie.*

*En estas zonas se prohíbe el trazado de pistas, carreteras, sendas y caminos*

En lo que respecta al uso del Parque, y teniendo en cuenta que el propio Plan Rector establece el uso público como primer objetivo del Parque, se dice:

*4.4. Uso público.-Es el área de gestión del Parque Nacional, que trata de todos los aspectos relacionados con el uso del Parque por parte de los visitantes, compatibilizando este uso con su conservación. ...El sistema de uso público deberá proporcionar al visitante un adecuado conocimiento del Parque, induciéndose una actitud favorable a la conservación.*

Entre los criterios que regirán el uso público se encuentran los siguientes:

*“II. Criterios.-Las actividades de uso público se desarrollarán en las áreas donde actualmente se realizan y en las nuevas previstas en este Plan Rector de Uso y Gestión.*

*No se desarrollarán nuevas estructuras destinadas al uso público, en el interior del Parque, que no estén recogidas en la Plan Rector de Uso y Gestión.”*

Respecto a las visitas, el Plan Rector regula, entre otros, los siguientes aspectos:

“2.º *El funcionamiento de la red de senderos peatonales y normas de utilización de los mismos.*

3.º *La prestación de los siguientes servicios por el excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote:*

*Servicio de restaurante y bar en el islote de Hilario.*

*Demostración de anomalías geotérmicas, actualmente en uso.*

*Recorrido en autobús por la Ruta de los Volcanes y carretera de acceso al islote de Hilario utilizando las cintas magnetofónicas interpretativas de la Ruta de los Volcanes.*

*Servicio de tienda en el islote de Hilario.*

*Actuaciones folklóricas, musicales y cualquier otra realizada en el restaurante «El Diablo», que sean acordes con la declaración de Parque Nacional.*

4.º *Las condiciones de acceso a la Ruta de los Volcanes, de acuerdo a las siguientes normas:*

*Sólo se autorizará el acceso en autobús.”*

El Plan Rector de Uso y Gestión, en su apartado 6. Normativa de Aplicación, hace mención concreta al modo en que deben protegerse los recursos y establece entre otras normas, las siguientes:

*“Con carácter general, y salvo las necesidades para la gestión del Parque, queda prohibida toda actividad o trabajo de carácter público o privado que pueda alterar o modificar el aspecto, el relieve y la disposición de los elementos del medio. Sólo se podrán realizar las actuaciones previstas en este Plan Rector de Uso y Gestión y en las normas y directrices que lo desarrollen, así como las autorizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1981. Para la protección del paisaje, queda prohibido con carácter general: La realización de cualquier tipo de construcción. Las instalaciones y edificaciones estarán adaptadas al paisaje. De ser viable se harán subterráneas  
La apertura de nuevas sendas, caminos, pistas y carreteras.  
La modificación exterior o destrucción de los edificios y de los elementos tradicionales existentes en el Parque.”*

Por otra parte, el Restaurante El Diablo, obra de Cesar Manrique tiene incoado **expediente de delimitación del Bien Interés Cultural (BIC)**, con la categoría de Monumento

Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**. Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**.

## **2.6.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

Analizada la dotación de Montaña de Fuego, que comprende el restaurante, área de aparcamiento de vehículos privados y acceso a autobús del Parque, así como zona exterior próxima en que se hace exhibición de fumarola y quema de aulagas, se observa lo siguiente:

### **Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de silla de ruedas**

-El acceso a las guaguas se halla en zona adaptada

- Una de las guaguas para el Recorrido de Los Volcanes está adaptada

- La tienda, situada con acceso directo desde aparcamiento de guaguas, está adaptada.
- Los aseos están adaptados, tanto de señoras como de caballeros. Hay dos cabinas adaptadas en cada uno, disponiendo de lavabo e inodoro adaptados.

### Zonas no adaptadas

- En el área de aparcamiento no hay plazas especialmente reservadas para minusválidos.
- El área de aparcamiento tiene una pendiente muy acusada, excepto en su parte más próxima a la entrada al restaurante, por lo que la reserva de plaza de aparcamiento debiera circunscribirse a esa zona.
- En la explanada donde se realiza exhibición de fumarolas de vapor el suelo es de picón, lo que dificulta el desplazamiento de las sillas de ruedas.
- El acceso a la explanada inferior, donde se realiza la exhibición de quema de aulagas, es a través de 2 escaleras de 10 peldaños cada una. No es accesible.
- La explanada de quema de aulagas tiene suelo de picón, lo que dificulta el desplazamiento de las sillas de ruedas.
- El área de acceso a aseos presenta un pavimento de piedra excesivamente irregular, lo que dificulta el desplazamiento de la silla de ruedas.
- La rampa de acceso en puerta de aseos tiene un desnivel de 3cms, para permitir el paso a sillas de ruedas se ha colocado una alfombra encima.
- Para acceder al espacio destinado a barbacoa, donde se hace demostración de asado mediante calor geológico, hay que salvar un peldaño de unos 7cms,
- Para acceder al restaurante hay que salvar un desnivel de 3cms.
- El restaurante se desarrolla en dos niveles, un área perimetral y otra central, ésta última elevada respecto a la primera una altura de dos peldaños. Este espacio tiene 4 accesos, todos ellos mediante escalones. No es accesible

### 2.6.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Analizado el restaurante y área exterior próxima, se concluye que el espacio interior está parcialmente adaptado a minusvalía de silla, y que los incumplimientos existentes son fácilmente subsanables con una mínima intervención, ya que en general se trata de salvar pequeños desniveles. El espacio exterior de exhibiciones no está adaptado y sería conveniente hacer accesibles las dos explanadas, ya que son puntos de gran interés turístico. Es muy importante dotar de reserva de aparcamiento para minusválidos en área próxima al acceso, pues el resto del área de aparcamiento tiene una pendiente excesiva. La adaptación de esta dotación no reviste grandes dificultades.

### 2.6.H.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# MONTAÑA DE FUEGO



# CENTRO TURÍSTICO MONTAÑAS DE FUEGO

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO.



### 1. Área de aparcamiento

El área de aparcamiento tiene una pendiente excesiva, excepto en la zona de aparcamiento de buses, la más próxima al edificio. No hay reserva de plazas para aparcamiento de minusválidos.



### 2. Acceso a área de exhibición de quema de Aulagas.



### 3. Acceso a área de exhibición de quema de Aulagas

Es mediante dos escaleras de siete peldaños cada lado. No existe acceso alternativo adaptado para bajar a esta zona.



#### 4. Área de exhibición de quema de aulagas

El suelo de área de exhibición de quema de aulagas es de picón. En este suelo es muy difícil el desplazamiento en silla de ruedas.



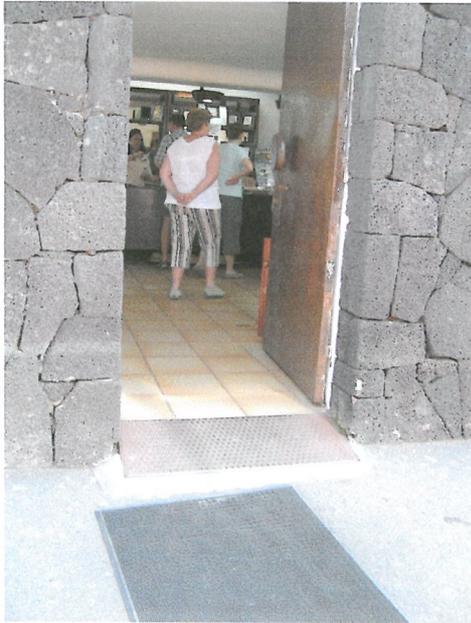
#### 5. El área de exhibición de fumarola.

El suelo del área de exhibición de fumarolas es de picón. Aunque esta zona se encuentra accesible desde el aparcamiento, el suelo es de picón, lo que hace muy difícil el desplazamiento en silla de ruedas.



#### 6. Acceso al restaurante El Diablo

En un tramo de acceso se ha suplementado de asfalto para tener acceso adaptado.



#### 7. Tienda

La tienda se encuentra accesible desde el aparcamiento. Para salvar el pequeño peldaño existente se ha colocado un elemento de rampa de chapa.



#### 8. Acceso a aseo.

El acceso al aseo se ha adaptado mediante cuña metálica. Dado que seguía existiendo tropiezo, se ha tenido que colocar alfombrilla. Los aseos están adaptados.



#### 9. Área de barbacoa-exhibición.

El pavimento del área de barbacoa es de acero inoxidable. Para acceder al recinto hay un escalón. No existe otro acceso alternativo adaptado.



#### 10. Acceso a restaurante.

El acceso al restaurante presenta un pequeño desnivel de 3cms a filo vivo, lo cual es un obstáculo para la silla de ruedas.



#### 11. Restaurante.

El restaurante dispone de dos áreas, una central y una en el perímetro. La zona en el perímetro es accesible, pero la zona central elevada, solo dispone de acceso en cuatro puntos mediante dos peldaños.



#### 12. Pavimento exterior.

El pavimento exterior es de piedra basáltica irregular. En unas zonas está rejuntado y en otras no. Presenta una irregularidades que dificultan el desplazamiento.

## MONTAÑAS DE FUEGO



Vista general Montañas de Fuego.



Vista general área de exhibición.

## 2.7.- CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS

### 2.7.A.- EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones que se proyectan estarán emplazadas en el Jardín de Cactus, en el pueblo de Guatiza, T.M. de Teguiise en Lanzarote.

El Jardín de Cactus es uno de los centros turísticos con que cuenta la isla de Lanzarote, se encuentra situado en el municipio de Teguiise, en la costa nordeste de la isla.

### 2.7.B.- USO

El uso principal de este Centro es el de jardín visitable. Además dispone de restaurante y de antiguo molino de viento, también visitable.

### 2.7.C.- SINGULARIDAD DE LA DOTACIÓN

El Centro de Arte Cultura y Turismo Jardín de Cactus, es un ejemplo de intervención arquitectónica integrada en el paisaje, manteniendo un perfecto binomio arte y naturaleza en todos sus espacios.

Está realizado sobre una antigua cantera de extracción de materiales volcánicos a cielo abierto, que se había convertido en un vertedero. Este espacio deteriorado se rehabilitó, convirtiéndose en el jardín que conocemos actualmente, ocupando una extensión de aproximadamente 5.000 metros cuadrados en el que existen más de 7.200 plantas, cactáceas en su mayoría, de mil especies distintas.

El Jardín de Cactus se inauguró en 1990 convirtiéndose en la última obra de César Manrique.

### 2.7.D.- DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL PARAJE Y SU ENTORNO

El Jardín de Cactus cuenta con diferentes edificaciones utilizadas para poder dar los diferentes servicios, tanto al personal que en él trabaja como a los visitantes, destacándose principalmente las siguientes:

Los jardines propiamente dichos:

Esta zona ocupa prácticamente la totalidad de los 5.000 m<sup>2</sup> del centro y en ellos vamos a poder encontrar más de 7.200 plantas de mil especies distintas. El recorrido por estos jardines se va a poder realizar siguiendo distintos itinerarios, destacándose la presencia de varios monolitos naturales resultantes de la actividad extractiva además de varios estanques con peces.

Edificio denominado de personal en el que se pueden distinguir las siguientes dependencias:

- Oficina del Director: Esta zona tiene aproximadamente 10 m<sup>2</sup>
- Comedor del personal: La superficie de esta zona es de 15 m<sup>2</sup>
- Aseos y vestuario del personal: Con una superficie de aproximadamente 26 m<sup>2</sup>
- Economato: Cuya superficie es de 36 m<sup>2</sup>
- Cocina: Que tiene una superficie de 32 m<sup>2</sup>
- Cafetería/Restaurante: Con una superficie de 86 m<sup>2</sup>

Tienda de souvenirs: La superficie de la tienda es de aproximadamente 40 m<sup>2</sup>

Molino: Se trata de una tradicional edificación que existía en la isla que ha sido restaurada y convertida en otra de las atracciones que contiene el Jardín de Cactus. Este molino consta de dos plantas teniendo cada una de ellas una superficie aproximada de 20 m<sup>2</sup>

Zona de entrada:

La zona de taquilla que tiene una superficie de 6 m<sup>2</sup> y dos zonas o áreas de descanso de aproximadamente 18 m<sup>2</sup> cada una.

### 2.7.E.- NORMATIVA DE APLICACIÓN EN CASO DE INTERVENCIÓN

El planeamiento urbanístico de aplicación es el correspondiente a las **Normas Subsidiarias de Tegüise**.

El Centro turístico Jardín de Cactus tiene incoado **expediente de delimitación del Bien Interés Cultural (BIC)**, con la categoría de Jardín Histórico.

Ello implica la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural: la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectadas precisarán, en todo caso, autorización del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL**. Es de aplicación todo lo previsto en la **LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**.

### 2.7.F.- PROBLEMÁTICA DETECTADA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Analizando este complejo turístico y cultural, se observa lo siguiente en materia de accesibilidad:

#### **Zonas con itinerario adaptado transitable por usuarios de silla de ruedas**

- Desde la entrada, el recorrido hasta la cafetería está adaptado mediante rampa.
- Desde la entrada al centro, mediante rampa se puede bajar hasta el nivel principal de recorrido de exposición de cactus, y recorrer circularmente el jardín.
- Para acceder al interior de la cafetería hay un desnivel de un peldaño. No obstante se ha adaptado un acceso mediante rampa desmontable de chapa de acero perforada.
- En el jardín, en el nivel de plataforma inferior, hay aseos masculino y femenino y también adaptado.
- El jardín es visitable con recorrido adaptado, al menos visualmente, en todo su perímetro.

#### **Zonas no adaptadas**

- Si bien se dispone de una óptima área de aparcamiento, sin embargo no hay plazas especialmente reservadas para minusválidos.
- En el acceso, a ambos lados de la taquilla, se ubican dos salitas de descanso. Para acceder a ellas hay que salvar un peldaño de piedra. No es accesible

- Para acceder al interior de la cafetería hay un desnivel de un peldaño. Se ha realizado un acceso mediante rampa
- Los aseos de la cafetería no están adaptados, y es necesario salvar un escalón ascendente para su acceso. Las puertas de acceso a baño tienen 70cms. Los aseos no son accesibles
- Desde la cafetería se accede mediante escalera helicoidal hasta la terraza superior, que da acceso al molino, que se encuentra encima. No es accesible
- El molino propiamente dicho no es accesible, se accede mediante escalera interior, y ya dentro del molino, puede accederse a la maquinaria también mediante escalera de madera, muy estrecha y con peldaños inclinados. En cualquier caso no podría adaptarse por que no hay espacio suficiente.
- El acceso a la tienda, situada en el jardín, a media altura, se hace desde la cafetería o desde la plataforma inferior del jardín. Desde la cafetería se accede mediante camino que tiene un tramo de 8 escalones, realizados en piedra muy irregular. Al final de este camino, justo antes de la tienda, hay otros 2 escalones. El acceso desde el nivel del jardín es por 2 escaleras ascendentes que pasan por encima de una charca del jardín. La tienda no es accesible
- Las plataformas en que se encuentra los cactus, aprovechando el desnivel creado, son visitables, y se accede a ellas mediante escaleras de piedra, incorporadas a los muros de piedra seca basáltica, al modo rural de las huertas tradicionales. No son accesibles.
- El espacio para recorrer las plataformas de cactus no es accesible, pues tiene una anchura de unos 60cms, justo el ancho de la cabeza del muro que queda debajo. Se transita por el borde del muro, con el consiguiente peligro de caída. El resto es el picón de los jardines. No es accesible

## 2.6.G.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Este centro está parcialmente adaptado. El jardín es visitable en silla de ruedas, si bien no lo son todas las dependencias. El molino no es accesible, aunque dado que el mayor interés de este elemento está en su interior, que imposible de adaptar, no resulta imprescindible en la visita el adaptar la plataforma de acceso al museo. La tienda no es accesible, sí sería posible su adaptación, pero cabe plantearse si es necesario que la tienda sea accesible, o si bien puede ubicarse un pequeño punto de venta en otro lugar. Las plataformas de cactus no son accesibles, pero pueden contemplarse desde la plataforma principal sin necesidad de acceder visualmente a ellas. El aparcamiento debiera tener reserva de plazas para minusválidos.

## 2.7.G.- ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjunta anexo fotográfico en el que se detallan las barreras físicas detectadas, así como los espacios que por su interés merecerían ser adaptados.

# JARDÍN DE CACTUS



# CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS.

## ANÁLISIS FOTOGRÁFICO



### 1. Área de aparcamiento

No existen plazas reservadas para vehículos de personas con minusvalías.



### 2. Acceso al centro

El acceso al centro tiene un escalón. Se ha colocado una rampa de chapa perforada como medida de adaptación,



### 3. Área de descanso.

Junto al acceso, a ambos lados de la taquilla, hay sendas salas de descanso. Para acceder a ellas hay que salvar un escalón. No están adaptadas.



#### 4. Acceso al jardín.

El acceso al jardín se realiza mediante rampa de piedra basáltica. No dispone de barandillas pero la pendiente es suave. A través de rampa paralela se accede al área de cafetería. El pavimento es de piedra basáltica con junta abierta. Es incómodo para silla de ruedas, pero transitable. Todo el pavimento del recorrido adaptado del jardín tiene las mismas condiciones.



#### 5. Acceso a la cafetería.

El acceso al espacio interior de la cafetería tiene un peldaño que ha sido adaptado mediante rampa de chapa perforada plegada.



#### 6. Escalera de acceso al molino.

Desde el interior de la cafetería se accede mediante escalera helicoidal a la terraza situada en la cubierta. Desde esta terraza superior se accede al molino de viento, que ha sido restaurado para su visita. No existe acceso alternativo adaptado.



#### 7.Molino.

Para acceder al molino hay que superar un tramo de escaleras. Dentro del molino, hay que subir una escalera muy estrecha y empinada. El espacio interior es muy reducido, especialmente en el nivel interior en que se encuentra la piedra del molino. No cabe una silla de ruedas.



#### 8.Terraza sobre jardín.

Desde el molino se puede descender al jardín por el exterior, a través de escaleras muy irregulares ejecutadas en piedra. Se accede consecutivamente a dos terrazas con pavimento basáltico cortado y rejuntado de gran planeidad y de ahí a la terraza del restaurante.



#### 9.Aseos de restaurante.

Los aseos del restaurante no están adaptados y existe un peldaño en el acceso.



10. Acceso a tienda desde cafetería.

La tienda está situada a media altura en un lateral del jardín. Para acceder a ella desde la cafetería hay que bajar un tramo de escaleras de diez peldaños de piedra de gran irregularidad.



11. Acceso a tienda .

Tras el tramo de escaleras hay un camino llano y al final, justo antes de la tienda, hay tres peldaños. La tienda es un pequeño volumen de piedra de forma cilíndrica.



12. Acceso de cafetería al jardín.

El acceso se produce bajando de nivel mediante escaleras. Existe acceso alternativo adaptado, situado al otro extremo de la cafetería, en dirección a la salida.



### 13. Acceso de la tienda al jardín.

El acceso es mediante dos escaleras simétricas, que pasan sobre un estanque. No existe acceso alternativo adaptado. La tienda no es accesible en silla de ruedas.



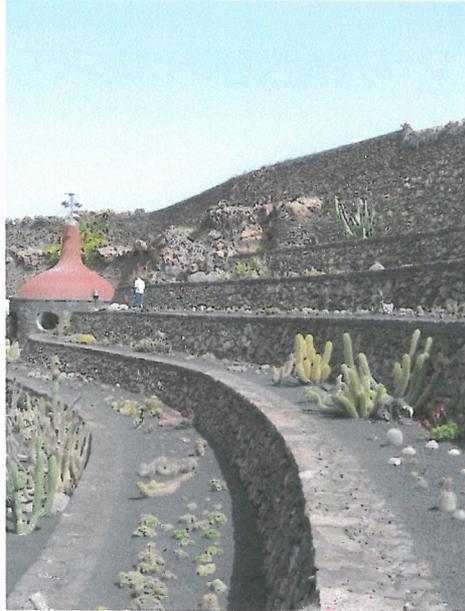
### 14. Recorrido del jardín .

Los recorridos de la cota más baja del jardín, están todos al mismo nivel. Es transitable por silla de ruedas, si bien el pavimento de piedra rugosa a junta abierta supone una incomodidad.



### 15. Aseo adaptado.

A nivel inferior del jardín existe un núcleo de aseos, incluido aseo adaptado.



#### 16. Bancales de cactus.

Aparte del jardín situado en el nivel inferior, todo el perímetro del recinto se encuentra abancalado, continuando el jardín de cactus en estos bancales. Pueden ser visitados y el recorrido se realiza en un ancho de 60cms coincidente con la cabeza del muro de mampostería de contención del bancale. No es transitable por silla de ruedas. El acceso a estos bancales es mediante escaleras.



#### 17. Acceso directo entre la taquilla y el Jardín .

Se realiza mediante varios tramos de escaleras. Existe acceso alternativo, mediante la rampa indicada en la imagen 4, situada al otro extremo del jardín.

# JARDÍN DE CACTUS

Vista general Jardín de Cactus.



### 3.- PLAN DE ACTUACIÓN POR DOTACIONES

#### 3.1. – CENTRO TURÍSTICO MIRADOR DEL RÍO

##### 3.1.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público. Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Mirador del Río tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

##### 3.1.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico El Mirador del Río.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

###### -Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Reservar plazas los más próximo posible al acceso al edificio.

Deberán cumplir lo especificado en apartado U.1.4 del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado.

###### -Adecuar el acceso al edificio nivelando pavimentos para salvar el desnivel existente.

Actualmente existe un desnivel entre el asfalto del aparcamiento y el empedrado del acceso al edificio que es de 3cms, a filo vivo y muy irregular. Supone un tropiezo para personas con bastones y un obstáculo para silla de ruedas. Se recomienda nivelar ambos pavimentos, siendo la opción más sencilla el regruesar el asfalto hasta alcanzar la cota del empedrado.

###### - Regularizar el pavimento exterior empedrado en el área de acceso y en las terrazas.

El empedrado basáltico del acceso y de la terraza-mirador presenta gran irregularidad por los numerosos rebordes y hendiduras de varios centímetros, que dificultan el tránsito en silla de ruedas y ocasiona tropiezos a deambulantes con movilidad reducida. Se recomienda sustituir este empedrado por otro de mayor planeidad.

Se cumpliría así con las características de planeidad exigidas a un pavimento exterior para considerarlo adaptado según la Norma U.1.2.2. Pavimentos Adaptados, del Reglamento de Accesibilidad.

Si se considera que por cuestiones estéticas y por tratarse de un BIC dicho empedrado no puede sustituirse, entonces se debería al menos rehacer el rejuntado del empedrado en acceso al edificio y mirador, se debería añadir piedras del pavimento en zonas donde falta y sustituir al menos las excesivamente irregulares.

#### MEDIDAS A TOMAR A CORTO PLAZO

- [Adaptar el acceso al mirador situado delante de la cristalera del edificio.](#)

En la actualidad hay un tramo de 6 peldaños por el que se accede a este mirador desde el mirador-terracea principal.

Se recomienda sustituir este tramo de 6 escalones por un tramo de rampa.

Para considerarlo itinerario adaptado debería cumplir con E.2.2.1. Del Reglamento de Accesibilidad, es decir pendiente < 8% y pendiente transversal <2% y disponer de barandillas a ambos lados con doble pasamanos. Sin embargo, podría considerarse que dado el carácter de BIC del Centro, y dada la singularidad de las barandillas diseñadas por Cesar Manrique, la colocación en ese punto de otras barandillas distorsionaría el conjunto, por lo que en aplicación del artículo 16 y de la Norma U.1.7. Edificios Protegidos del Reglamento de Accesibilidad y admitirse nivel practicable y podría no colocarse barandilla.

ALTERNATIVA: En el caso de considerarse no viable la solución anterior, se recomienda colocar una plataforma salvaescaleras en ese tramo-

- [Poner pasamanos en la escalera de subida a la tienda.](#)

La escalera de acceso a la tienda no puede considerarse adaptada porque no cumple los requisitos especificados en E.2.2.2. Del Reglamento de Accesibilidad, ni en medidas de huella ni contrahuella, ni en disposición ni número de peldaños. Dado que se trata de un diseño singular de Cesar Manrique, de gran interés arquitectónico, no cabe considerar su modificación. No obstante, la colocación al menos de un pasamanos supondría una gran ayuda para personas deambulantes pero con movilidad reducida.

#### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

- [Adaptar el acceso a la tienda situada en planta alta](#)

La planta alta de este centro alberga la tienda y es en sí un espacio arquitectónico de gran interés, exponente de la gran singularidad artística de Cesar Manrique como proyectista espacial. Su visita forma parte de la experiencia que ofrece el Mirador del Río. Se considera que este espacio debiera tener un acceso adaptado.

Se recomienda, como solución menos agresiva con el edificio, la colocación de una plataforma salvaescaleras de recorrido curvo.

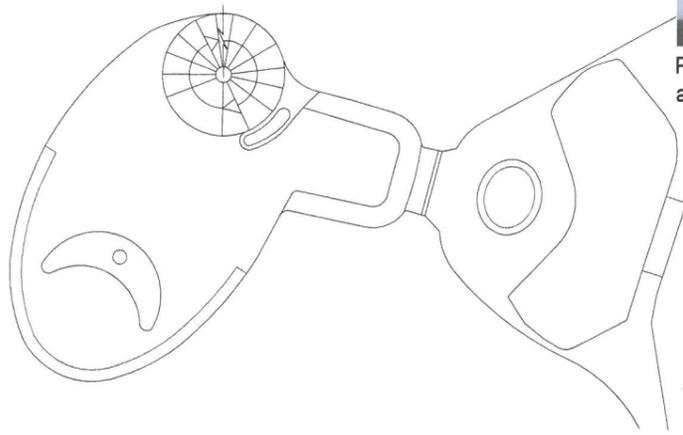
ALTERNATIVA: Como alternativa se propone la colocación de una plataforma elevadora con cerramiento, del tipo de los que en planta alta solo son una barandilla. Para verificar la viabilidad de esta opción se deberá estudiar cuidadosamente la estructura del edificio. La intervención deberá ser muy cuidadosa con el edificio y no distorsionar la lectura actual del espacio, en especial en planta alta.

En caso de desarrollarse esta medida, en cumplimiento de la Ley de Patrimonio esta intervención no debiera mimetizarse con el edificio, sino que debería identificarse como un elemento diferente. En cualquier caso, debería proyectarse con exquisito cuidado, sin alardes y el elemento debiera ser el mínimo imprescindible para cumplir su función.

### **3.1.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.

PLANTA ALTA



Posible salvaescalera de acceso a tienda en planta alta.

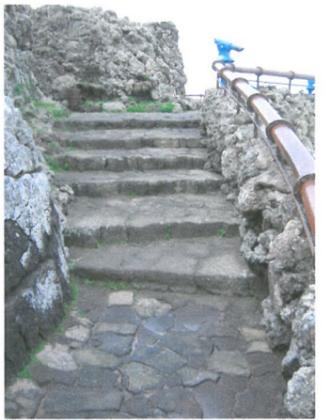
Colocar pasamanos en escalera de acceso a tienda.



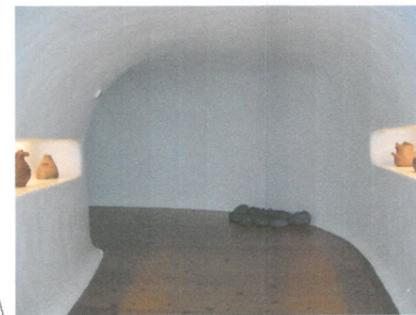
Regularizar pavimento de acceso.



Nivelar pavimento en el acceso.



Sustituir escalera por rampa o colocar salvaescalera.



Posible elevador. Acceso tienda en planta alta.

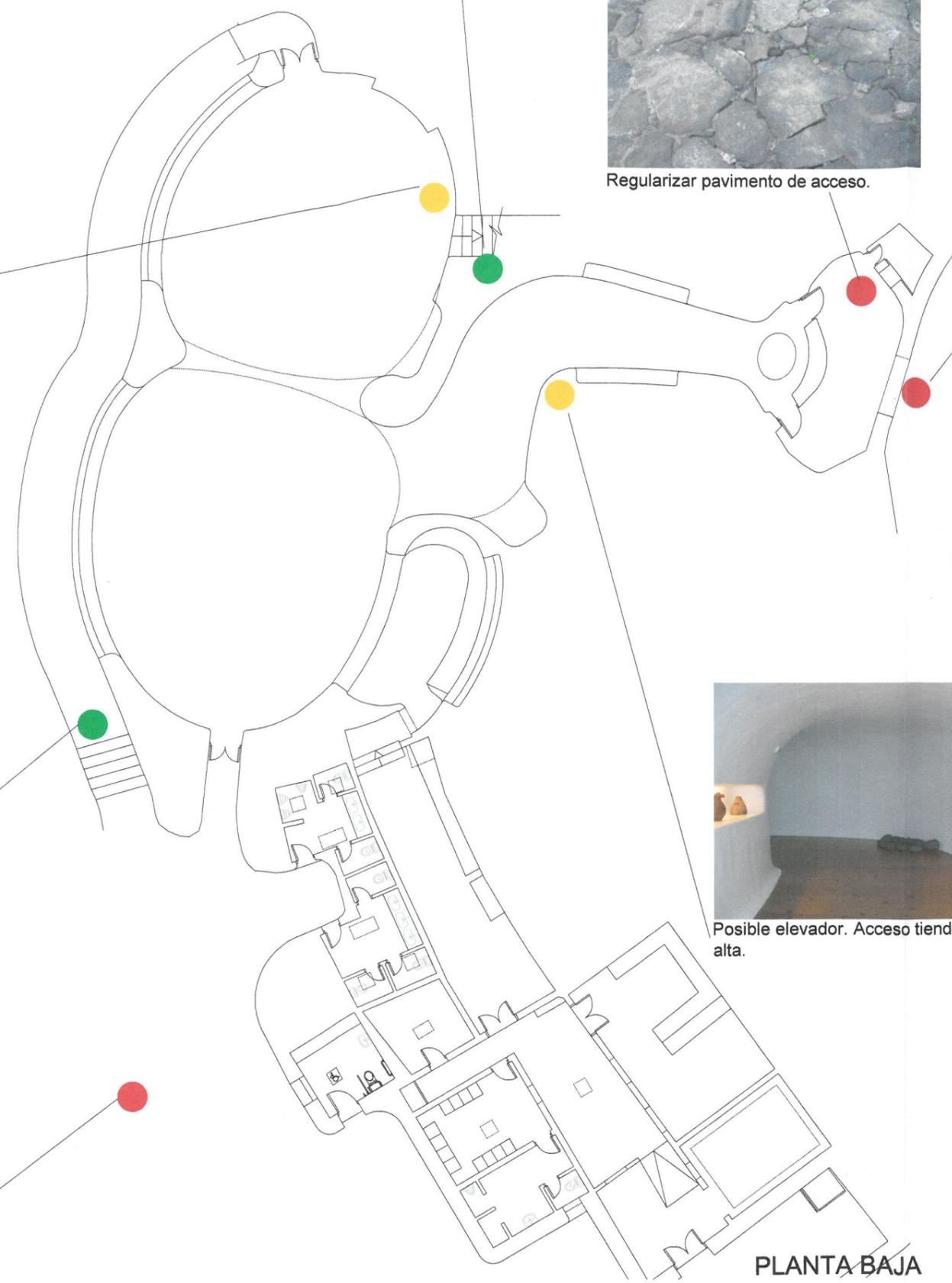


Reservar plaza de aparcamiento adaptada



Regularizar pavimento en la terraza.

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR



PLANTA BAJA

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

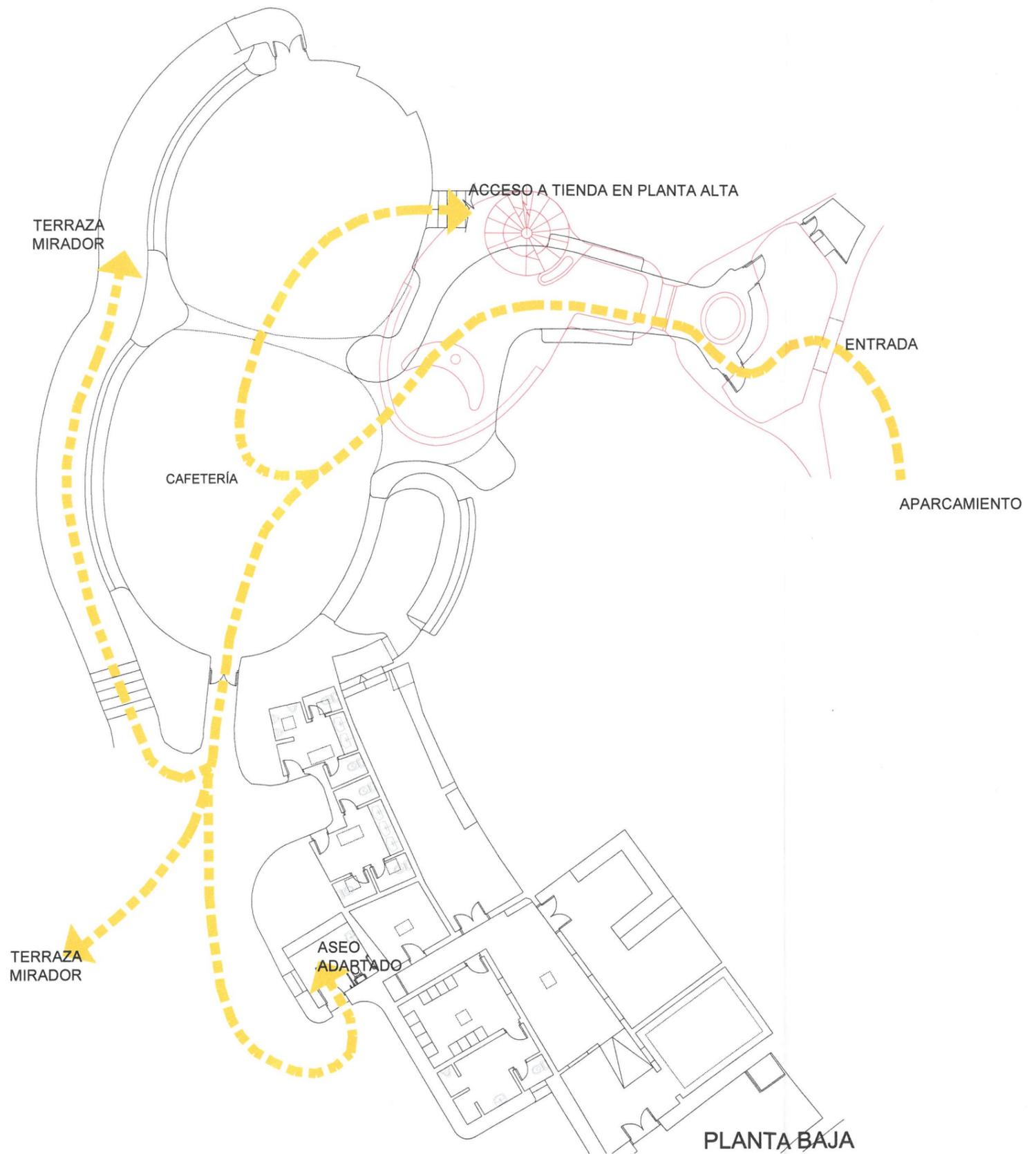
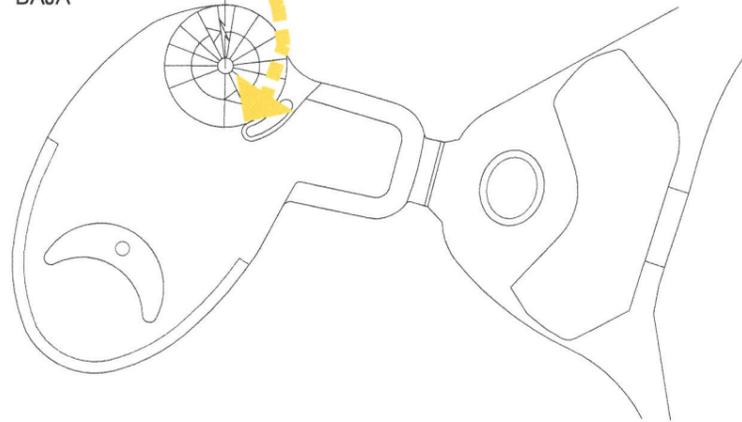
**El Mirador del Río  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS**

ESCALA 1:200

01

**PLANTA ALTA**

ACCESO DESDE PLANTA BAJA



--- ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**El Mirador del Río**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
ITINERARIO ADAPTADO

ESCALA 1:200

**02**

## **3.2.- CENTRO TURÍSTICO CUEVA DE LOS VERDES**

### **3.2.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD**

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público.

Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los espacios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Mirador del Río tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro deben ir acompañadas de evaluación de impacto ecológico.

### **3.2.2.-ORDEN DE PRIORIDADES**

Tras un análisis detallado de las características físicas de la Cueva, se concluye que la adaptación de todo el recorrido a la ley de accesibilidad es físicamente imposible.

Podría llegar a adaptarse un pequeño tramo de recorrido, accediendo desde la actual salida, es decir, en sentido contrario a la visita actual, pero se necesitaría una intervención de excesiva envergadura, dado que las rampas existentes no cumplen con las condiciones para ser recorrido adaptado o practicable, ya que entre otras cosas tienen una pendiente excesiva.

Por tanto se concluye que la Cueva de los Verdes no puede adaptarse a la Ley de Accesibilidad. No obstante, podría habilitarse un recorrido sin escaleras hasta el "charco -precipicio" situado en la galería superior, accediendo desde la actual salida. Este recorrido no permitiría el acceso autónomo a silla de ruedas, pero al menos podría circular una silla con ayuda de terceras personas.

El Auditorio, situado en galería inferior no se considera que pueda hacerse accesible, pues aún en el caso de conectar mediante sistema mecánico la galería superior con la inferior, el tramo de rampas actuales de acceso desde el exterior seguiría sin cumplir con la ley. Por tanto no se recomienda una intervención parcial.

Las medidas que a continuación se detallan so tienen por objeto la accesibilidad del tubo volcánico de la Cueva de los Verdes, sino solo sus espacios exteriores. En cualquier caso se advierte de la peligrosidad que supone para las personas el actual estado de las escaleras.

### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

#### -Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Reservar plazas en zona de aparcamiento de autobuses, por ser la zona más próxima al acceso al Centro. Además esta zona está próxima a los aseos.

Deberán cumplir lo especificado en el apartado U.1.4 del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado.

#### -Construir aseo adaptado para personas con movilidad reducida

-Preferiblemente junto a los aseos actuales, ubicados en el área de estacionamiento de autobuses. Deberá cumplir con lo especificado en el apartado E.2.2.3. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a aseos de uso público. (recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

#### -Nivelar el pavimento de acceso al Centro.

Debería nivelarse el asfalto justo antes de empedrado de acceso para evitar el desnivel existente en la actualidad, a canto vivo y muy irregular.

#### -Colocar barandillas en muchos tramos del recorrido, en especial en zonas de escalera o riesgo de caída

Si bien esta medida no transforma el recorrido ni en accesible ni en practicable, al menos ofrece seguridad y apoyo a las personas mayores deambulantes con movilidad reducida que visitan el Centro.

### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

#### -Adecuar un itinerario sin escaleras desde la salida hasta el charco-precipicio.

Si bien no resulta posible hacer un recorrido que cumpla con las condiciones de adaptado o practicable, al menos podría resultar accesible a silla de ruedas con ayuda de acompañantes. Para ello se recomiendan dos intervenciones:

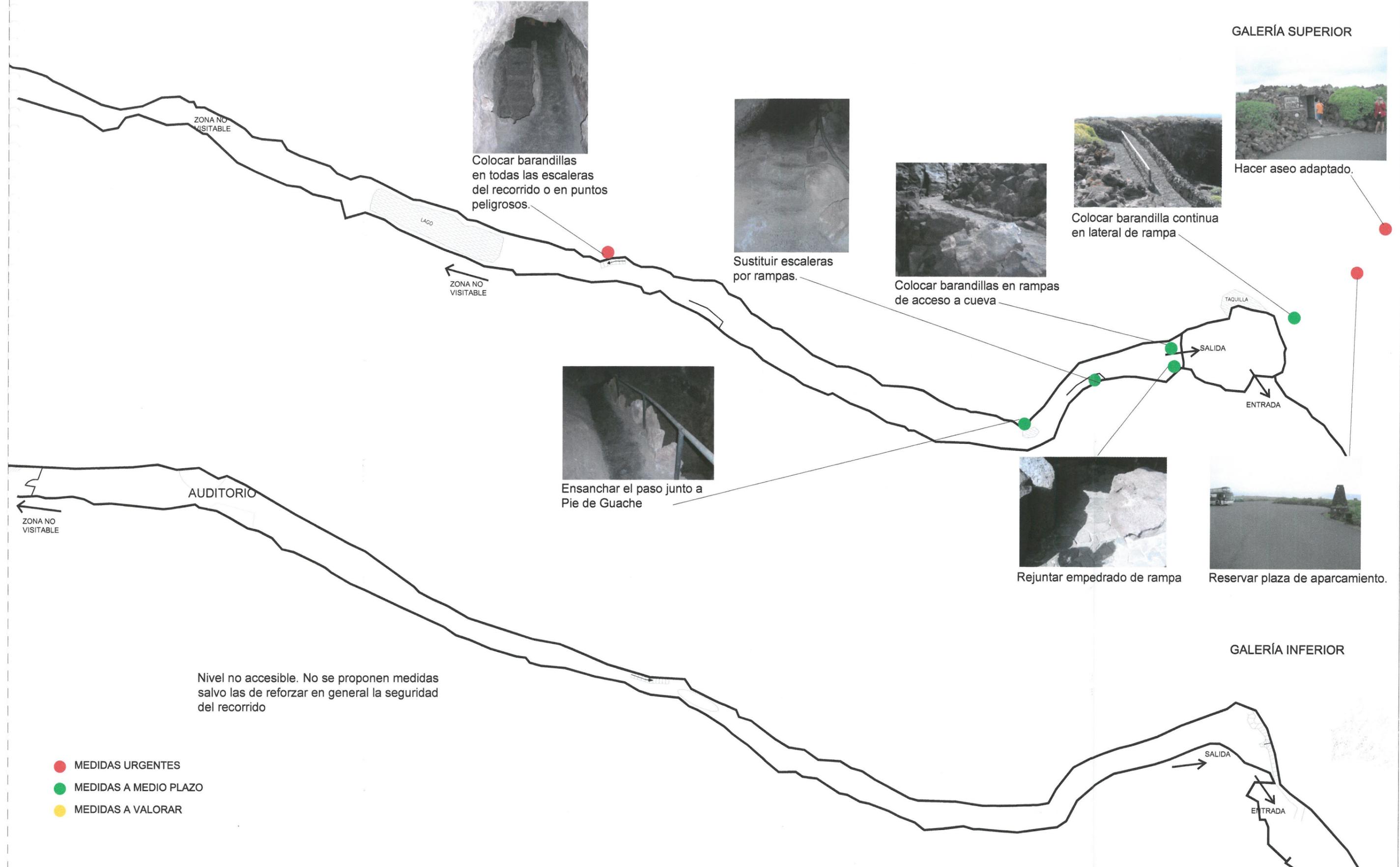
- 1.-Colocar barandillas a ambos lados de la rampa existente desde el aparcamiento hasta la boca de la cueva. Ello al objeto de evitar el posible vuelco de la silla de ruedas y permitir la sujeción del acompañante a la silla de ruedas en caso necesario. La pendiente de la rampa existente es superior al 12%, por lo que no se trataría de un Itinerario Adaptado ni Practicable pero al menos si se colocan barandillas de seguridad sería posible el acceso de silla de ruedas con acompañante
- 2.-Sustituir el tramo de escalones de piedra situado entre la rampa de salida y la galería del charco y en su lugar poner un tramo de rampa. . La rampa a colocar en sustitución del tramo de escalones debería tener preferiblemente una pendiente máxima del 12%.

#### - Ensanchar el paso existente a lo largo del "Pie del Guanche".

Para ello deberían sustituirse las actuales piedras de la barandilla por otra solución que ocupe menos espacio o se debería perfilar la roca de los laterales para dejar 80cms de paso libre. Con estas medidas podría llegar a pasar una silla de ruedas hasta el charco-precipicio, pero sería en todo caso con ayuda de terceros.

### **3.2.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**La Cueva de los Verdes  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS**

ESCALA 1:1000

**01**

GARGANTA DE LA MUERTE

SALA DEL Dr. HNDEZ. PACHECO

CABEZA DEL MONSTRUO

SIMAS DE LAS DONCELLAS

JAMEO DE LA PUERTA MORA

SECCIÓN LONGITUDINAL

ACCESO EXTERIOR

LAGO

LOS CASTILLETES

EL AUDITORIUM

LA CRIPTA

HORNO DEL DIABLO

LUMBRERA DE HARTUNG

PIE DEL GUANCHE

GALERIAS NO VISITABLES

ZONA NO VISITABLE

LAGO

ZONA NO VISITABLE

GALERÍA SUPERIOR

TAQUILLA

SALIDA

ENTRADA

--- ITINERARIO NO ADAPTADO PERO ACCESIBLE A SILLA DE RUEDAS CON AYUDA DE TERCEROS

ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

VdP12  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

La Cueva de los Verdes  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
ITINERARIO ADAPTADO

ESCALA 1:1000

02

### 3.3.- CENTRO TURÍSTICO JAMEOS DEL AGUA

#### 3.3.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público.

Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Jameos del Agua tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro deben ir acompañadas de evaluación de impacto ecológico. Además, deberán recavar Informe de Compatibilidad del órgano gestor del Sitio de Interés Científico Los Jameos.

#### 3.3.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico Jameos del Agua.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

-Adaptar la actual cabina de inodoro de minusválidos en aseos de señoras a las medidas estipuladas en el reglamento de Accesibilidad

La cabina actual no cumple por no poder inscribirse un radio de 1,50m. El lavabo y el grifo tampoco son adaptados.

-Adaptar la terraza de la cafetería

La terraza de la cafetería se encuentra a nivel inferior a la terraza principal, bajando un tramo de escalones. Se recomienda sustituir dichos escalones por un tramo en rampa.

-Hacer adaptado el itinerario entre el acceso al Centro y el edificio de Casa de los Volcanes, sustituyendo escalones por rampas.

Para ello lo más sencillo sería adaptar el actual recorrido que cuenta con tramos rectos combinados con tramos de 3 escalones. El actual recorrido discurre paralelo a la edificación y bajo porche, por lo que su transformación no tendría gran repercusión sobre el conjunto. Sería necesario incorporar tramos de rampa en los tramos de 3 escalones. Pasado este tramo del itinerario hay dos tramos de escaleras ya en la zona de terraza, uno de 10 escalones y otro de 4 escalones. Para el primer tramo podría habilitarse una rampa anexa a la escalera, aprovechando un pequeño espacio de jardín actual. El segundo tramo de 4 escalones podría transformarse en rampa. Para el

diseño y dimensionado de las rampas deberá cumplirse con el apartado U.1.2.8. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Rampas exteriores. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria).

-Hacer adaptado el recorrido interior en cada planta de la Casa de los Volcanes, eliminado peldaños

Para ello es necesario eliminar los peldaños existentes en la actualidad entre algunas salas de exposiciones y otras, y cuyo número varía entre 1 y 3. Deberían sustituirse esos peldaños por rampa.

-Hacer adaptado el itinerario entre la planta baja del edificio de Casa de los Volcanes y la planta alta del mismo, mediante ascensor

Se estima que lo más apropiado sería la colocación de un ascensor dentro del edificio. Para definir la posición exacta de dicho elemento sería necesario estudiar la disposición de la estructura del edificio. Para el dimensionado del ascensor deberá cumplirse con el apartado U.1.4. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria).

#### MEDIDAS A TOMAR A MEDIO PLAZO

- Adaptar el itinerario entre la terraza superior en el nivel de acceso (nivel 0) y piscina artificial situada en el nivel inferior del Jameo Grande. (Nivel -1)

Se propone como solución más eficaz y de menor impacto la colocación de plataforma elevadora (se ofrecen ejemplos de modelos en anexo de soluciones técnicas, no obstante dado la singularidad del entorno se recomienda estudiar una solución específica de plataforma, que tenga el mínimo impacto posible)

Si bien ésta es una intervención delicada, en cuanto que cualquier elemento a colocar tendría un volumen visible, sin embargo los beneficios de adaptar este recorrido serían muchos, pues no solo quedaría accesible la piscina y jardín diseñados por Cesar Manrique en el Jameo Grande, sino que además podría disfrutarse visualmente del Jameo Chico desde el acceso a la cueva.

Esta intervención permitiría que con una pequeña intervención más quedase accesible el Auditorio, dotación cultural de primer orden en la isla de Lanzarote.

Habiendo estudiado el espacio in situ, se considera que una ubicación posible para la plataforma elevadora es la que se señala en plano, pues es la que tendría menos impacto visual desde la terraza superior y la que supondría menor intervención en el espacio existente, pues aprovecharía un saliente de la terraza en nivel superior y un zona de jardín en el nivel inferior (nivel -1) de la piscina, por lo que la plataforma elevadora no obstaculizaría el paso ni necesitaría de una gran obra para su instalación. Para acceder al elevador en nivel de terraza superior sería necesario previamente adaptar la llegada a esa terraza, que está más baja que la terraza principal, y puede hacerse colocando una rampa lateral.

-Adaptar itinerario entre área de piscina artificial y Auditorio.

Entre el nivel de la piscina y el de acceso al Auditorio existe un tramo de escalera con 5 peldaños. Se propone sustituirlo por tramo en rampa, en la misma zona. El espacio lo permite. Para el diseño y dimensionado de las rampas deberá cumplirse con el apartado U.1.2.8. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Rampas exteriores.

#### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

-Adaptar el itinerario entre el nivel de la piscina artificial y el del lago del Jameo Chico

Para conseguir un itinerario adaptado o al menos accesible hasta el lago natural del Jameo Chico, serían necesarias varias intervenciones, unas más simples y otras más complejas. El conjunto de todas ellas supondría un importante logro, pues todos los

espacios de interés del Centro quedarían accesibles y en especial el espacio de mayor interés natural y científico, el lago natural hábitat del cangrejito ciego.

El actual itinerario descendente desde el nivel de piscina hasta el nivel de lago va recorriendo varias plataformas con usos. Todas ellas conforman el restaurante y sala de Fiestas del Jameo Chico. El descenso a la primera plataforma (nivel -2) se hace mediante dos tramos de escaleras, ambas en piedra. Se propone sustituir estos tramos de escalera por rampas, ocupando aproximadamente la misma posición ya que las escaleras son muy tendidas y se dispone de espacio antes y después de la escalera sin afectar otras áreas. Sería necesario estudiar cuidadosamente las cotas y ver de qué modo puede encajarse una rampa sin distorsionar la jardinería y la configuración espacial existente. En la plataforma de nivel -2 no hay ningún uso en el momento actual.

Desde la plataforma de nivel -2 se accede a la plataforma de nivel -3 mediante escaleras, existiendo 2 escaleras, situadas cada una en un extremo de la plataforma. Estas escaleras son de piedra y se encuentran encajadas entre jardinería y rocalla. Debido a su pendiente no es posible su sustitución por rampa. Se propone para este caso la colocación de una plataforma elevadora, dado que no es mucha la altura a salvar. Se sugiere situarla junto a una de las escaleras, en un espacio ocupado en la actualidad por un jardín en la plataforma de nivel -3. La colocación de esta plataforma no supone una gran obra, pero debería estudiarse minuciosamente su posición y características, para minimizar el impacto. En especial debería estudiarse el cerramiento de la plataforma.

El habilitar un recorrido accesible desde la plataforma -3 a la plataforma -4 es más complicado. Se sugiere estudiar la posibilidad de colocar un pasillo paralelo a la escalera de acceso al escenario (escalera blanca) y colocar una plataforma elevadora al final de dicho pasillo, próxima al escenario. Para ello sería necesario nivelar la piedra existente, estrechar el paso general de la escalera de piedra existente en la actualidad y reformar la zona de bancos en plataforma nivel -4, ya que en ese punto se ubicaría la plataforma elevadora.

En la plataforma de nivel -4 de la Sala de Fiestas, para acceder a la pista de baile hay que bajar 3 escalones. Se propone sustituir esos 3 escalones por un tramo en rampa de ancho mínimo 1.80m.

Debe recordarse, que es de aplicación la LEY 16/1985 de 25 de junio, del PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL y la LEY 4/1999 de 15 de Marzo, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS, y que ésta última respecto a los criterios de intervención dice en su art. 57 *"...Si se añadiesen materiales o fracciones indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y documentarse debidamente."*

### **3.3.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



Incorporar tramo en rampa



Incorporar rampa.



Sustituir peldaño por rampa.



Ampliar cabina de inodoro



Colocar plataforma elevadora hasta nivel piscina -1



Ejecutar rampas en jardín contiguo a escaleras



Sustituir escalera por rampa.



- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**Los Jameos del Agua  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS**

ESCALA 1:500

**01**



Sustituir peldaños por rampa.



Colocar plataforma elevadora hasta nivel terraza 0.



Hacer recorrido alternativo y colocar plataforma elevadora



Sustituir peldaños por rampa.



Reservar plaza adaptada.



Sustituir escalera por rampa.



Sustituir escalera por rampa.



Colocar plataforma elevadora.

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

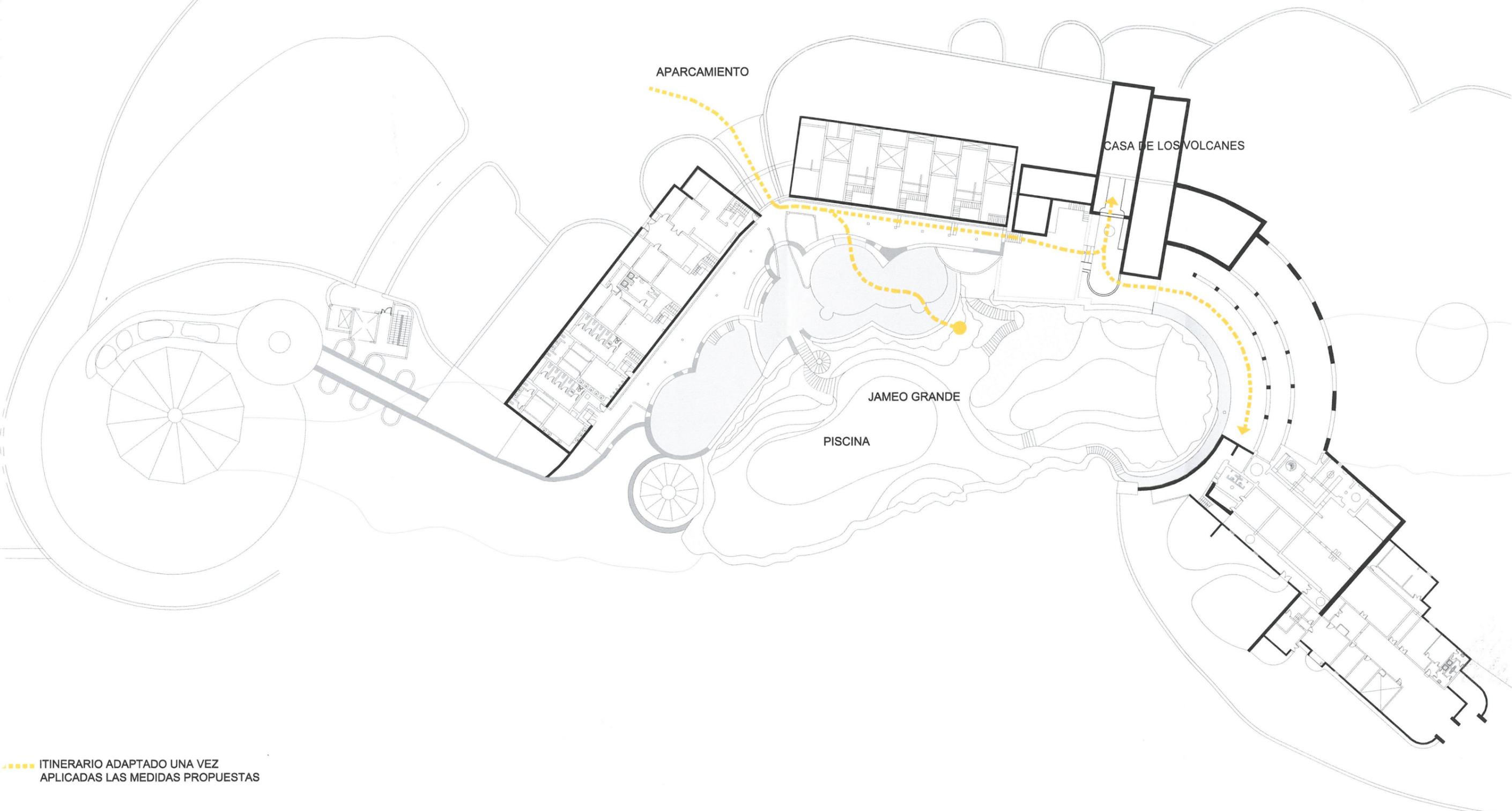
SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP 12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**crisrina gonzalez vázquez de parga,** arquitecta

**Los Jameos del Agua  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS**

ESCALA 1:500



ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
 APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
 CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
 EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

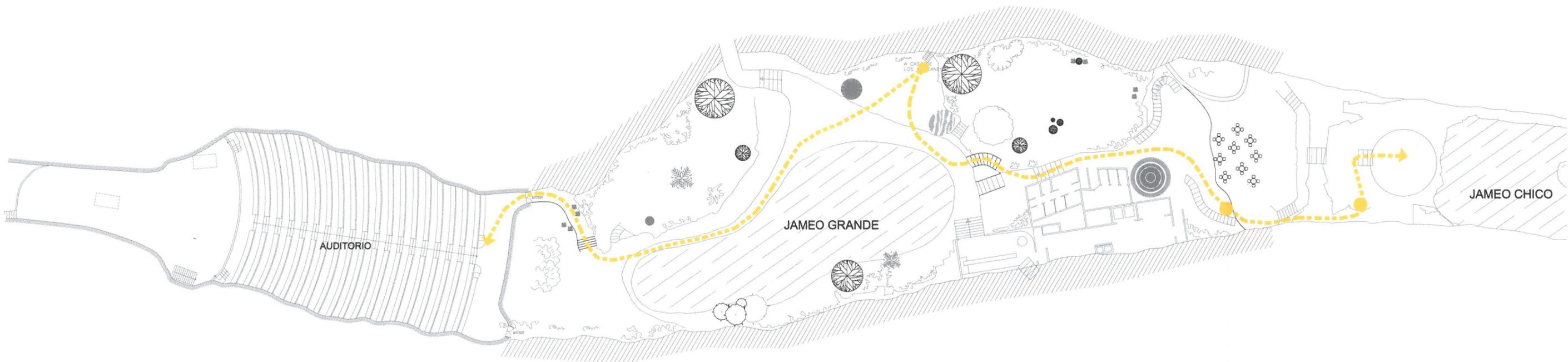
SITUACIÓN  
 PROMOTOR  
 FECHA

**VdP12**  
 LANZAROTE  
 EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
 mayo 2008

**Los Jameos del Agua**  
 PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
 ITINERARIO ADAPTADO

ESCALA 1:500

**03**



--- ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
 APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
 CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
 EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
 PROMOTOR  
 FECHA

**VdP12**  
 LANZAROTE  
 EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
 mayo 2008

**Los Jameos del Agua**  
 PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
 MEDIDAS RECOMENDADAS

ESCALA 1:500

04

### 3.4.- CENTRO TURÍSTICO MONUMENTO AL CAMPESINO

#### 3.4.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso publicotas medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Monumento al Campesino tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

#### 3.4.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico Monumento al Campesino. Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Monumento al Campesino tiene incoado expediente BIC, resulta de aplicación el apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, por el que se admite que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden, pueda darse el caso de imposibilidad manifiesta para actuar, lo cual aconseja la NO intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

##### -Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Deberán cumplir lo especificado en apartado U.1.4. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado.

La zona más óptima para situar las plazas especialmente reservadas para minusválidos es la que se encuentra más próxima a la entrada al recinto en que se encuentra la tasca.

##### -Adaptar el itinerario entre plazas aparcamiento de minusválidos y acceso al centro.

Para ello sería necesario sustituir el picón por un pavimento duro o bien por un suelo blando cuyo grado de compactación fuese al menos del 90% del ensayo Proctor. Debería hacerse al menos en el ámbito entre las plazas de aparcamiento adaptadas y la puerta de acceso al centro, y debería abarcarse también el acceso al Monumento

#### -Adaptar un itinerario directo entre plazas aparcamiento minusválidos y Monumento.

Desde el área actual de aparcamiento, y colindante con la edificación del Centro, existe un acceso al área del Monumento mediante dos tramos de escalera de 3 peldaños cada uno, estando el espacio confinado entre muros. Se propone sustituir la escalera por un tramo en rampa.

#### MEDIDAS A TOMAR A MEDIO PLAZO

#### -Adaptar el itinerario directo entre el túnel del restaurante y la plaza del centro de Artesanía.

En la actualidad el centro de Artesanía es accesible, pero solo desde el jardín exterior del Monumento, dando un largo rodeo. El acceso al centro de Artesanía desde el túnel de lava del restaurante es para las personas con movilidad reducida un fondo de saco, un recorrido sin salida, lo cual produce una gran frustración en el visitante. Se propone adaptar el itinerario mediante la colocación de un ascensor o una plataforma elevadora del tipo de hueco con cerramiento en las proximidades de la escalera helicoidal existente en la plaza del centro de Artesanía, pudiendo aprovecharse la doble altura existente

ALTERNATIVA: En el caso de no considerar posible la colocación de elevador, se recomienda la colocación de plataforma salvaescaleras de recorrido curvo.

#### - Adaptar el acceso a planta alta del Centro de Artesanía

El único acceso actual a la planta alta del Centro de Artesanía, donde se encuentran las salas de exposiciones permanentes, es mediante escalera exterior. Se propone colocar un ascensor o una plataforma elevadora del tipo de hueco con cerramiento. Para la ubicación de dicho elemento deberá estudiarse cuidadosamente la estructura de los edificios. La colocación de estos elementos no debería distorsionar la lectura del conjunto arquitectónico.

ALTERNATIVA: En el caso de que considerase que la colocación de elevador no fuese posible, se recomienda la colocación de plataforma salvaescaleras.

#### -Colocar pasamanos en la rampa

Las rampas pueden ser usadas por personas en silla de ruedas pero también por personas deambulantes con movilidad reducida. Para este colectivo es importante disponer de barandillas a la hora de desplazarse en una rampa. Dado que los tramos en rampa son largos, se recomienda la colocación de pasamanos.

#### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

#### -Ubicar un aseo adaptado en el nivel de la tasca y otro en el Centro de Artesanía

El aseo adaptado existente es uno solo y se encuentra en la planta baja del restaurante. Desde la tasca y desde el Centro de Artesanía el recorrido hasta ese aseo es muy largo. Debe recordarse que algunas personas con movilidad reducida padecen de alteraciones en el control de esfínteres por lo que es muy recomendable que donde haya aseos públicos haya siempre alguno adaptado. Se recomienda colocar un aseo adaptado en el ámbito de la tasca y otro en el Centro de Artesanía. Para el caso de la tasca, vista la superficie de los actuales aseos, podría estudiarse su remodelación para incluir en el mismo espacio cabinas de inodoros adaptadas o bien un aseo adaptado.

Para el caso del centro de Artesanía, podría utilizarse la pequeña habitación anexa a los aseos actuales para acondicionarla como aseo adaptado.

### **3.4.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



Poner pavimento duro entre aparcamiento minusválido y acceso al edificio.



Reservar plaza aparcamiento adaptada



Sustituir escalera por rampa.



Colocar elevador a salida de escaleras hasta túnel de restaurante

Poner aseo adaptado.

CENTRO DE ARTESANÍA

TASCA

APARCAMIENTOS

MONUMENTO AL CAMPESINO.

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR



Colocar pasamanos en rampa.

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP 12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
Abril 08

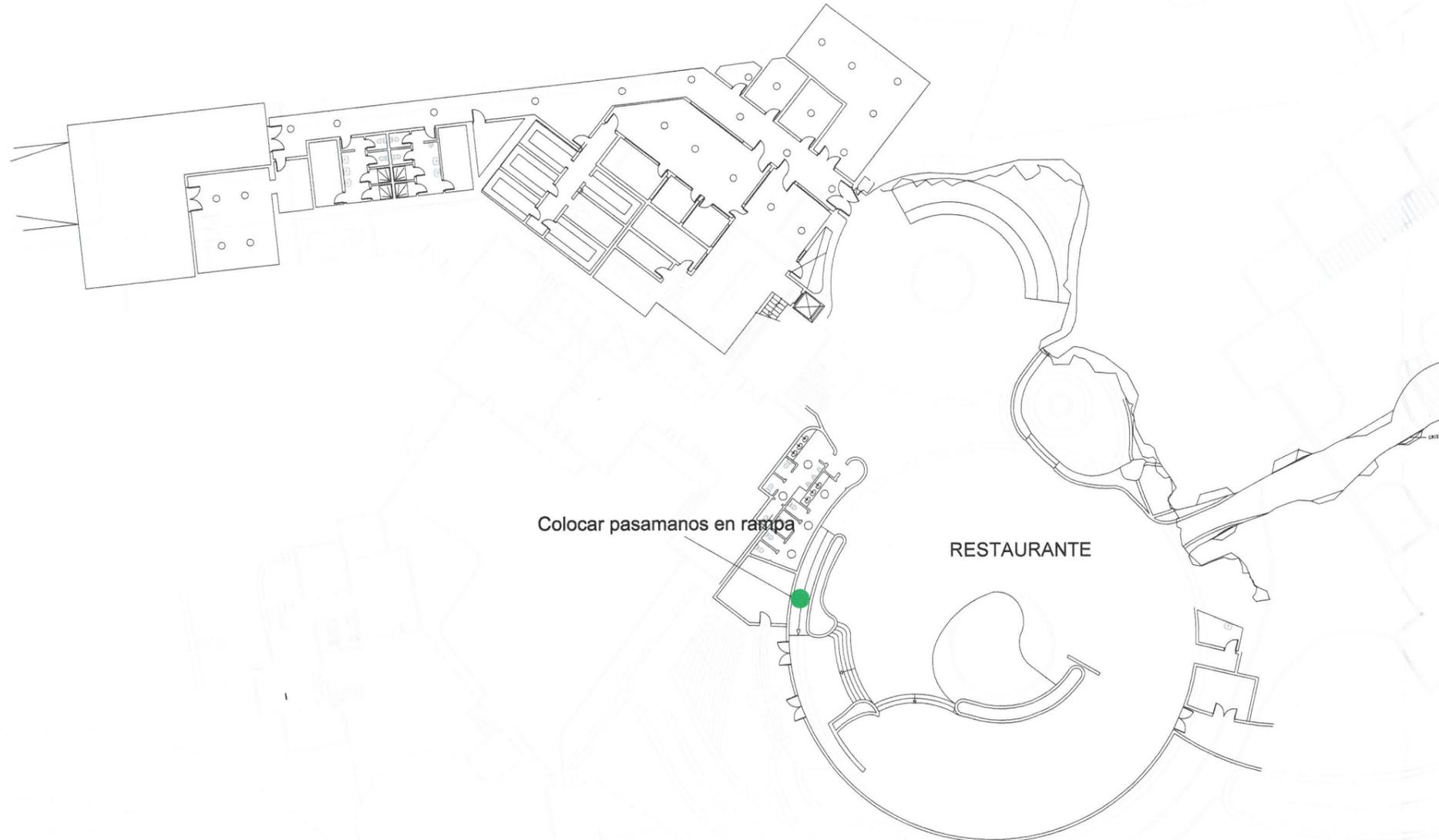
**Monumento al Campesino**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS

ESCALA 1:400

01



Colocar elevador o salvar escaleras hasta plaza artesanía



Colocar pasamanos en rampa

RESTAURANTE

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
Abril 08

**VdP12**  
LANZAROTE  
Abril 08

**Monumento al Campesino  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS. P SÓTANO**

ESCALA 1:400

**02**

APARCAMIENTOS

TASCA

CENTRO DE  
ARTESANÍA

A restaurante

A planta alta de  
exposiciones

MONUMENTO AL  
CAMPESINO.

ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

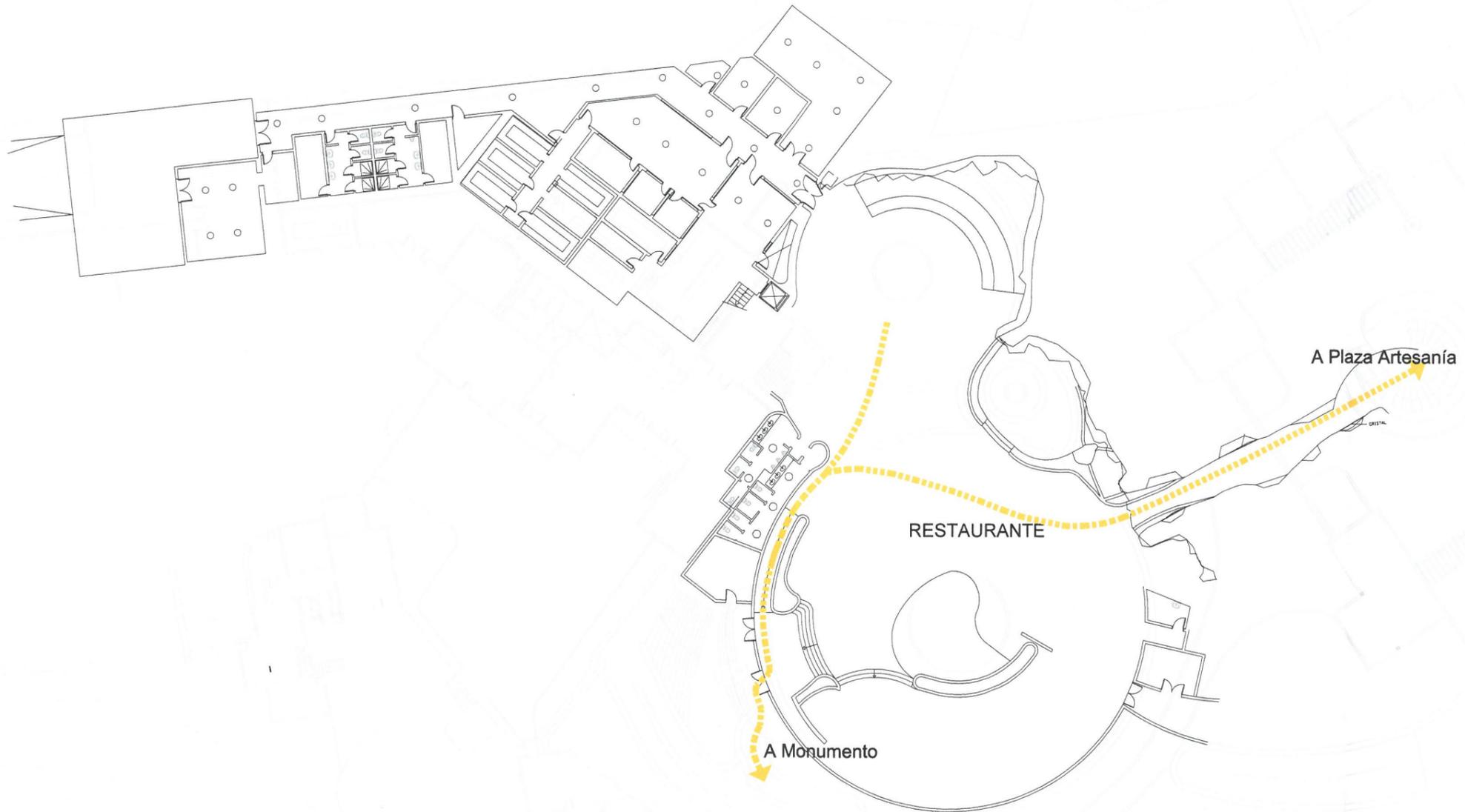
SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP 12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
Abril 08

**Monumento al Campesino**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
ITINERARIO

ESCALA 1:400

**03**



--- ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS



**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP 12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
Abril 08

**crisrina gonzález vázquez de parga,** arquitecta Glorieta Pedro de Mendoza, 6. 4ºF 38005 S/C de Tenerife. Tel/Fax (922) 21.32.81

**Monumento al Campesino**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
ITINERARIO

ESCALA 1:400

04

### 3.5.- CENTRO TURÍSTICO CASTILLO DE SAN JOSÉ

#### 3.5.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público.

Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Castillo de San José tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

#### 3.5.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico Castillo de San José.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

##### -Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Deberán cumplir lo especificado en el apartado U.1.4. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado.

La zona más óptima para situar las plazas especialmente reservadas para minusválidos es la que se encuentra más próxima a la entrada del castillo.

##### -Enrasar el desnivel actual entre el adoquinado y la piedra en el acceso al Castillo.

Actualmente existe un desnivel de unos 3cms a filo vivo, que supone un obstáculo para silla de ruedas y un tropiezo para deambulantes con movilidad reducida. Se propone nivelar ambos pavimentos, p.ej. recolocando las últimas tres hiladas de adoquín hasta enrasarlo con la piedra.

##### -Adaptar el acceso a la sala Lasso

La sala Lasso se sitúa en el nivel de acceso desde el aparcamiento, junto a la sala principal, pero hay que salvar un peldaño de 8cms para acceder. Se debe eliminar dicho desnivel, bien sustituyendo el actual peldaño por rampa o bien anexionando una rampa supletoria exterior.

#### -Colocar pasamanos en las escaleras

Las escaleras de comunicación entre la sala de exposiciones permanente y sala de exposiciones temporales, y entre ésta última y el restaurante no disponen de pasamanos. Se recomienda su colocación, al menos en uno de los laterales de la escalera. La escalera de comunicación entre la sala permanente y restaurante dispone de barandilla, pero es de cadena y se mueve, por lo que no es apta para agarrarse. Se recomienda colocar un pasamanos rígido.

Las escaleras de acceso a los aseos desde el restaurante tampoco disponen de pasamanos, siendo además su pendiente acusada y su trazado curvo. Se recomienda colocar pasamanos al menos en uno de los laterales de cada escalera.

#### MEDIDAS A TOMAR A MEDIO PLAZO

##### - Adaptar un itinerario de acceso al restaurante

No existe ningún itinerario que permita el acceso a silla de ruedas al restaurante. En la actualidad existe un acceso interior desde las salas de exposiciones del Museo mediante escalera y otro acceso exterior, también con escaleras a través del jardín. Dadas las características arquitectónicas del Castillo, no se considera viable la colocación de un ascensor que comunique las salas de exposiciones con el restaurante. Se propone como solución más idónea ejecutar un recorrido exterior adaptado mediante rampas, a situar en el jardín de picón del edificio. Las rampas deberían adaptarse a la topografía y minimizar su impacto, ocupando la superficie mínima necesaria para su correcto desarrollo e integrándose en el entorno. Estas rampas sustituirían a las actuales escaleras, compuestas (en sentido de la bajada) por un primer tramo de 18 escalones de 17cms, un tramo de rampa suave, un tramo de 4 escalones, un tramo recto y un último tramo de 4 peldaños.

La escalera de acceso al restaurante desde la sala principal tiene una anchura de 1,18m, y está compuesta (en sentido de la bajada) por un primer tramo de 24 escalones, seguido de un rellano de doble altura y de un último tramo en curva hasta el restaurante de 14 escalones. La altura de los escalones es de aproximadamente unos 17cms. La anchura de escalera es muy justa para la colocación de un salvaescaleras, ya que la medida mínima recomendada es en general 1,20m. En caso de decidir colocar uno, deberían estudiarse las opciones de mercado para colocar aquella que reste menos espacio a la escalera.

Para el diseño y dimensionado de la rampa deberá cumplirse con el apartado U.1.2.8. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Rampas exteriores. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria). Si se considerase que alguno de los elementos exigidos en dicho apartado distorsionase las componentes estéticas o paisajísticas del centro, su no colocación quedaría justificada en aplicación el apartado U.1.7. Del Reglamento de Accesibilidad.

##### -Construir aseo adaptado para personas con movilidad reducida

-Preferiblemente en el nivel del restaurante. Se sugiere ubicarlo anexo a los aseos existentes pero a nivel de restaurante y hacer un acceso desde la sala del restaurante. Deberá cumplir con lo especificado en el apartado E.2.2.3. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a aseos de uso público. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

#### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

##### - Adaptar un itinerario de acceso a la sala de Exposiciones Temporales

La sala de exposiciones temporales no es en la actualidad visitable por personas usuarias de silla de ruedas. Esta sala se sitúa en nivel -1, comunicada mediante escalera con la sala de exposiciones principal en nivel 0 y con el restaurante de nivel -2, también mediante escaleras. La escalera de conexión de la sala principal con la

sala temporal tiene una anchura de 1m y una altura de 1,80m. No resulta viable la colocación de un salvaescaleras debido a la estrechez del espacio.

La escalera que comunica el restaurante con la sala temporal tiene una anchura de 1,40m y una altura libre de 2,10m, y está compuesta por un primer tramo de 7 peldaños en curva y un segundo tramo de 6 peldaños de trazado recto. La altura de los peldaños es aproximadamente de 17cms. . Es viable colocar un salvaescaleras.

### **3.5.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



Sustituir escaleras por rampas.



Colocar pasamanos rígido



Colocar pasamanos.



Sustituir peldaño por rampa



Colocar pasamanos.



Reservar plaza de aparcamiento adaptada.



Sustituir picón por pavimento duro en tramo de acceso a restaurante



Enrasar adoquinado y piedra.

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP 12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**Castillo de San José  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS NIVEL 0**

ESCALA 1:300

**01**



Posibilidad de colocar salvaescaleras de acceso a sala de exposiciones temporales nivel -1



Construir aseo adaptado al exterior del restaurante



Colocar pasamanos.



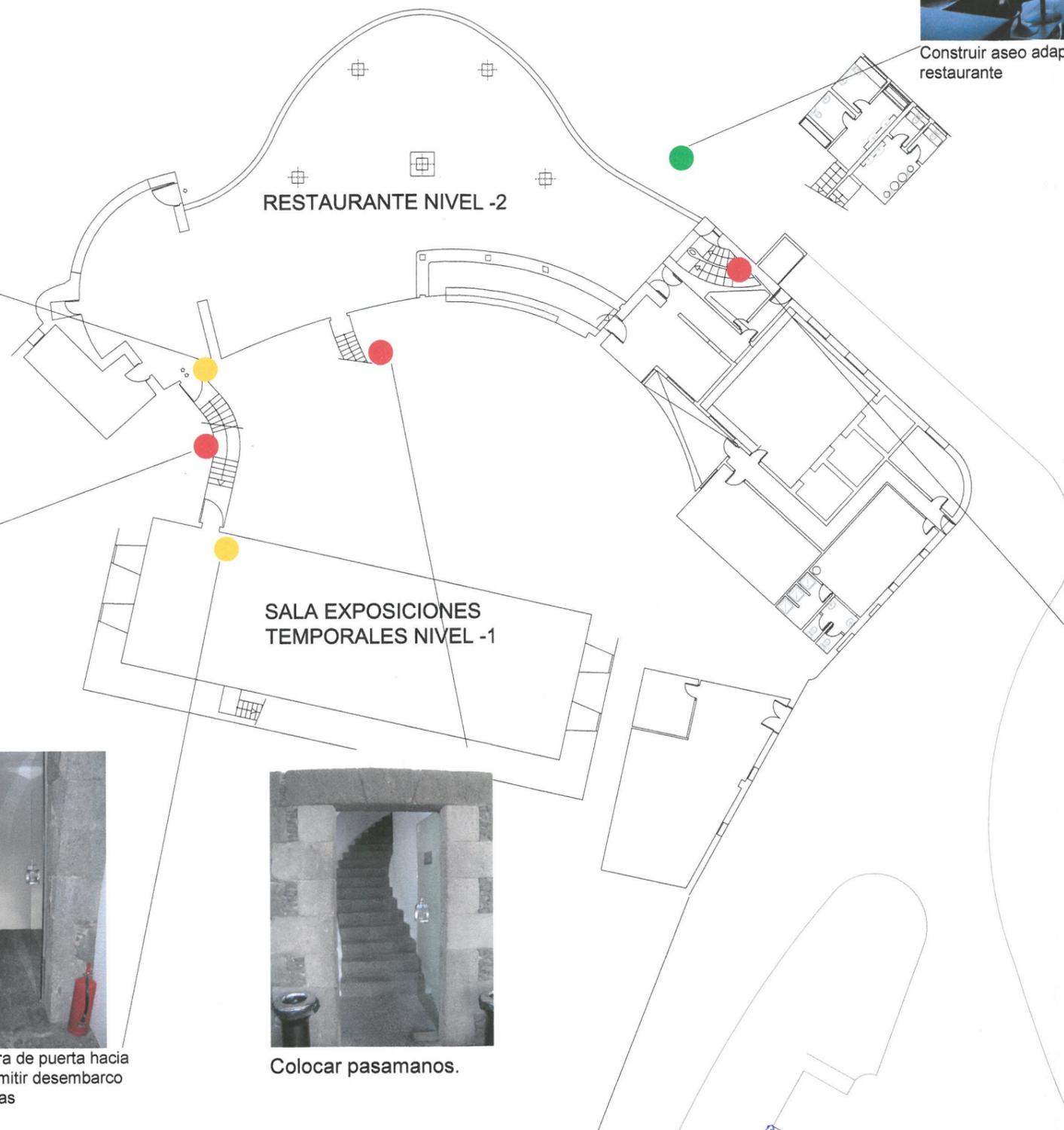
Colocar pasamanos.



Cambiar apertura de puerta hacia la sala para permitir desembarco de salvaescaleras



Colocar pasamanos.



- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

**ESTUDIO PARA SÚPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

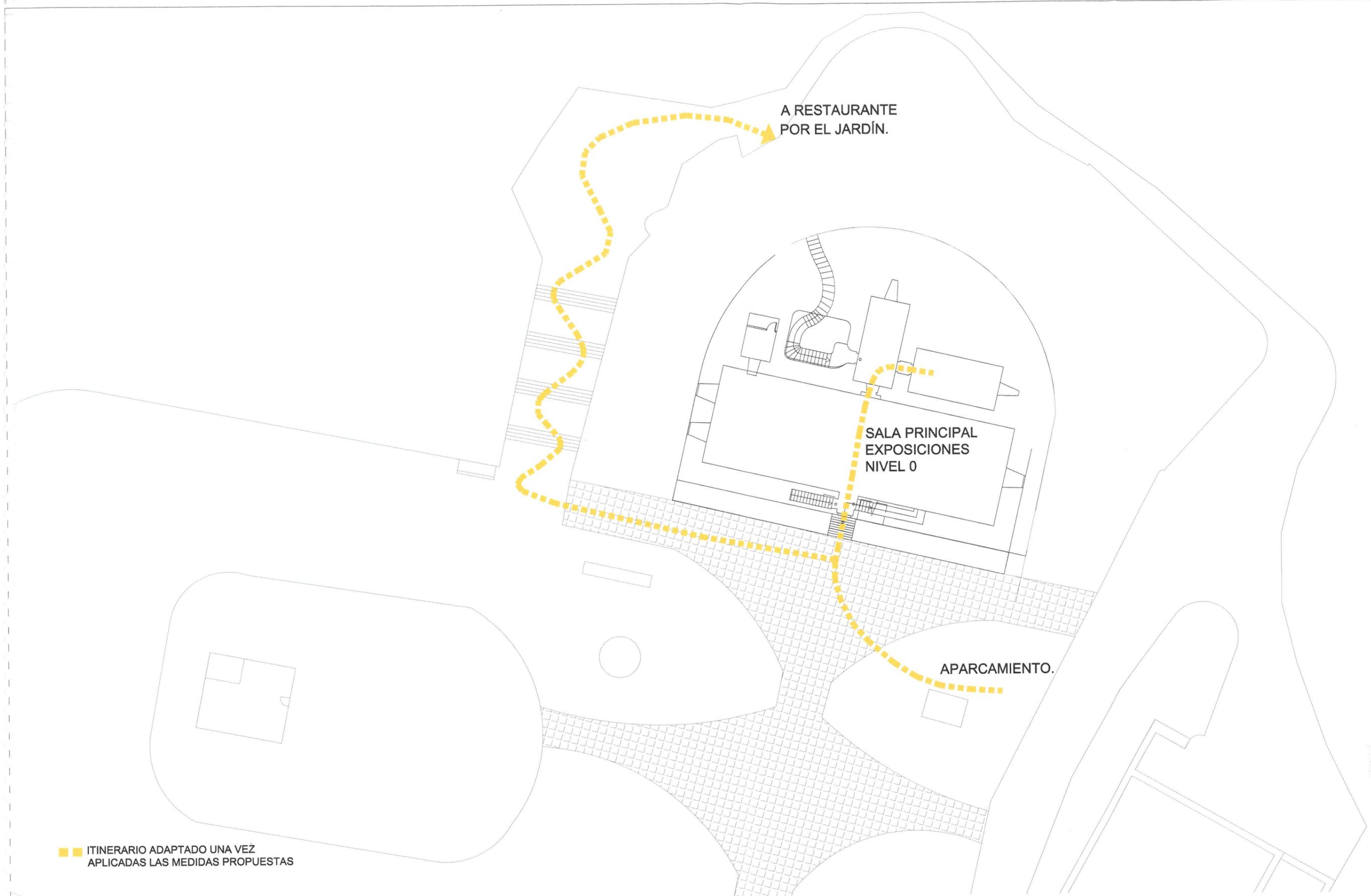
SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**Castillo de San José**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
MEDIDAS RECOMENDADAS NIVEL -1 Y -2

ESCALA 1:300

**02**



■ ■ ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
 APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
 CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
 EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
 PROMOTOR  
 FECHA



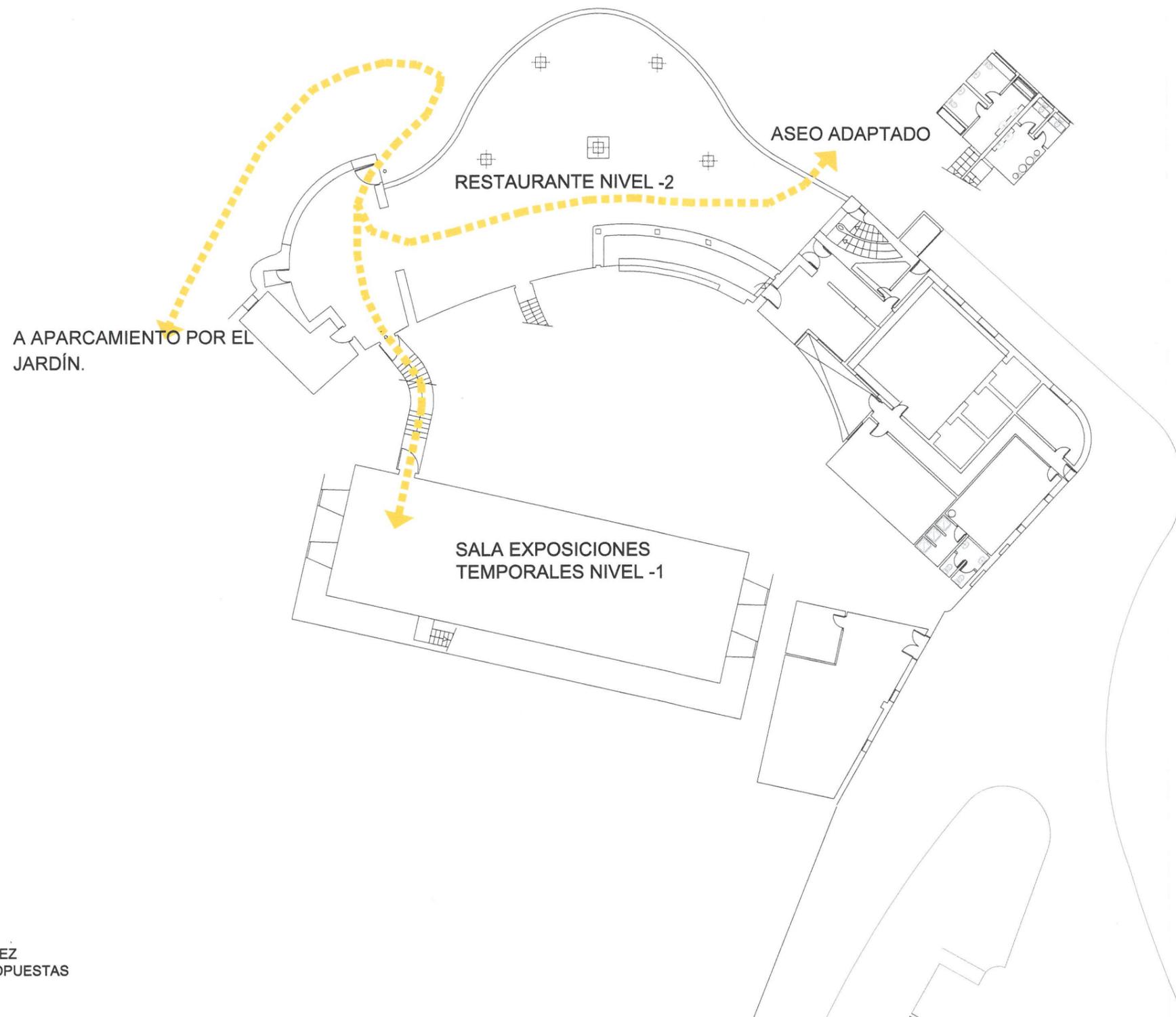
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
 mayo 2008

**VdP12**  
 LANZAROTE

**Castillo de San José**  
 PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
 ITINERARIO ADAPTADO NIVEL 0

ESCALA 1:300

**03**



■ ■ ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
 APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
 CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
 EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
 PROMOTOR  
 FECHA

**VdP12**  
 LANZAROTE  
 EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
 mayo 2008

**crisrina gonzález vázquez de parga,** arquitecta Glorieta Pedro de Mendoza, 6. 4ºF 38005 S/C de Tenerife. Tel/Fax (922) 21.32.81

**Castillo de San José**  
 PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
 ITINERARIO APADTADO NIVEL -1 Y -2  
 ESCALA 1:300

04

### 3.6.- CENTRO TURÍSTICO MONTAÑA DEL FUEGO

#### 3.6.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público.

Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Montaña de Fuego tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro deben ir acompañadas de evaluación de impacto ecológico

#### 3.6.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico Montaña de Fuego.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

##### -Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Deberán cumplir lo especificado en el apartado U.1.4. del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado.

La única zona en que podría ubicarse la reserva de plazas de aparcamiento para minusválidos es en la parte del aparcamiento más próxima al edificio, actualmente destinada a aparcamiento de guaguas. El resto de la superficie de aparcamiento tiene pendiente excesiva y supone peligro para el desplazamiento con silla de ruedas.

##### -Adaptar una zona de pavimento en el área de exhibición de fumarolas

El pavimento de esta zona de exhibición es picón. La silla de ruedas no puede desplazarse en este tipo de suelos. Se recomienda sustituir una superficie de esta zona por un pavimento duro o bien por un suelo blando con compactación mínima del 90% del ensayo Proctor.

##### - Regularizar el pavimento en zona de acceso a aseos

El pavimento actual es piedra con acabado irregular. Se recomienda mejorar el rejuntado o sustituir por pavimento de mayor planeidad. Para evitar el tropiezo actual

se debería sustituir el elemento superpuesto de rampa en acceso al aseo por un pavimento continuo que salve el desnivel.

#### -Nivelar pavimentos en acceso al restaurante

El actual desnivel de 3cms supone un tropiezo para personas con bastones o dificultad de movimiento y un obstáculo para el desplazamiento en silla de ruedas. Se recomienda recolocar un área del pavimento exterior para nivelarlo con el pavimento interior del restaurante.

#### - Regularizar pavimentos en zona exterior a restaurante y barbacoa

Se recomienda regularizar el pavimento rehaciendo el rejuntado y sustituyendo aquellas piedras que sean excesivamente irregulares.

### MEDIDAS A TOMAR A MEDIO PLAZO

#### -Adaptar un itinerario hasta zona de exhibición de quema de aulagas.

El acceso actual es mediante dos escaleras diferentes. Se recomienda sustituir una de esas escaleras por una rampa. Se deberá sustituir el suelo de picón existente hasta el inicio de la escalera por un pavimento duro o por suelo blando con compactación mínima del 90% del ensayo Proctor.

Para el diseño y dimensionado de la rampa deberá cumplirse con el apartado U.1.2.8. del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Rampas exteriores. (recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria). Si se considerase que alguno de los elementos exigidos en dicho apartado distorsionase las componentes estéticas o paisajísticas del centro, su no colocación quedaría justificada en aplicación el apartado U.1.7. del Reglamento de Accesibilidad.

ALTERNATIVA: Si no se considera viable la sustitución de escalera por rampa, se propone como alternativa la instalación de salvaescaleras. Debe tenerse en cuenta no obstante que en todos los casos, la opción de salvaescaleras es más incómoda para el usuario que la opción de rampa y puede restarle autonomía porque puede necesitar ayuda para su uso.

#### --Adaptar una zona de pavimento en el área de exhibición de quema de aulagas

El pavimento de esta zona es picón. La silla de ruedas no puede desplazarse en este tipo de suelos. Se recomienda sustituir una superficie de esta zona por un pavimento duro o bien por suelo blando con compactación mínima del 90% del ensayo Proctor.

#### -Adaptar el acceso a la barbacoa de exhibición

Para ello sería necesario transformar el actual escalón de acceso por rampa o colocar un pequeño tramo en rampa hacia el exterior del escalón.

#### - Adaptar el acceso a la parte central del comedor del Restaurante

Actualmente hay cuatro accesos al área central y todos ellos tienen 2 escalones. Se recomienda sustituir uno de estos accesos, preferentemente el más próximo a la puerta del restaurante, por una rampa.

ALTERNATIVA: para el caso de considerar no viable la ejecución de rampa, se propone plataforma elevadora del tipo sin cabina y sin cerramiento, apropiada para salvar alturas reducidas.

### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

No se considera necesario tomar otras medidas adicionales

### **3.6.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



Regularizar pavimento exterior en zona aseos.



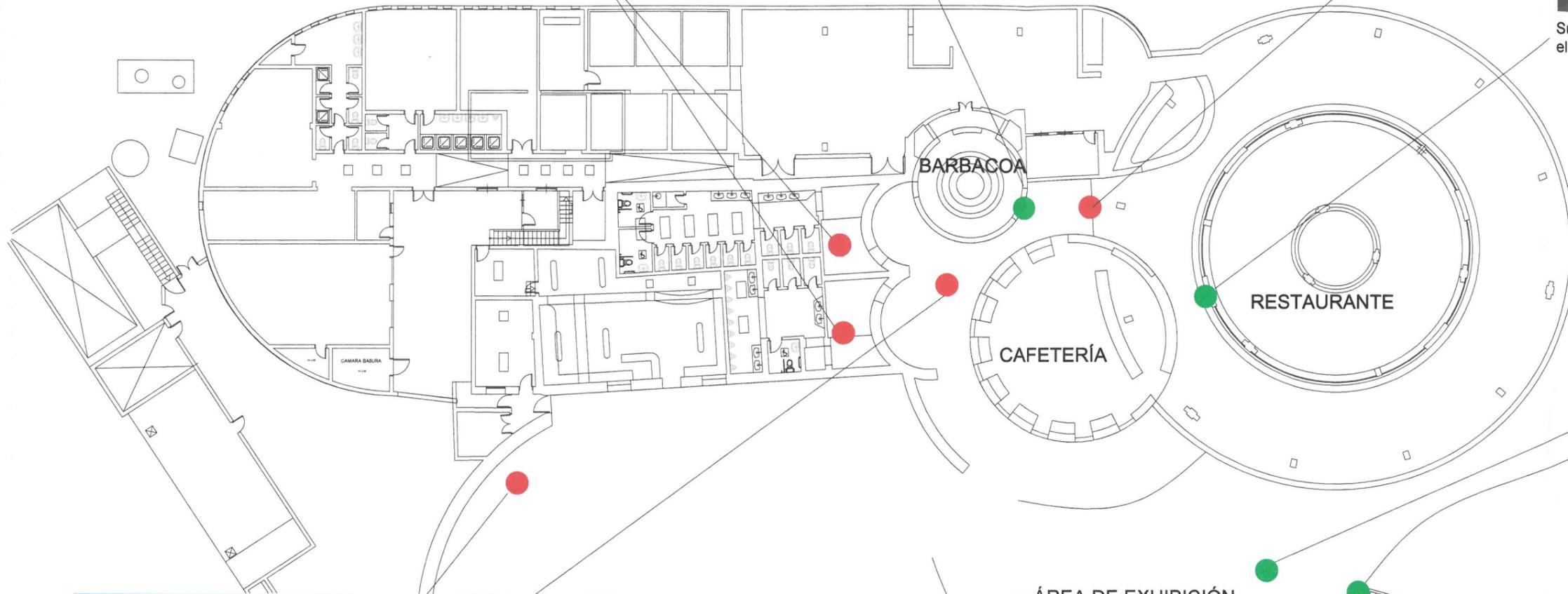
Sustituir peldaño por rampa en acceso barbacoa.



Nivelar pavimento en acceso a restaurante.



Sustituir escalera por rampa o plataforma elevadora.



Sustituir picón por pavimento duro en itinerario hasta exhibición aulagas.



Reserva plaza aparcamiento adaptada.



Regularizar pavimento



Sustituir una zona de picón por pavimento duro.



Sustituir escalera por rampa.

- MEDIDAS URGENTES
- MEDIDAS A MEDIO PLAZO
- MEDIDAS A VALORAR

ÁREA DE EXHIBICIÓN FUMAROLAS

ÁREA DE EXHIBICIÓN QUEMA DE AULAGAS.

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**crisrina gonzález vázquez de parga,** arquitecta Glorieta Pedro de Mendoza, 6, 4ºF 38005 S/C de Tenerife.Tel/Fax (922) 21.32.81

**Montaña de Fuego**  
PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
ITINERARIO ADAPTADO

ESCALA 1:300

01



----- ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
 APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
 CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
 EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
 PROMOTOR  
 FECHA

EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
 mayo 2008

**VdP12**  
 LANZAROTE

**Montaña de Fuego**  
 PROPUESTA DE ACTUACIÓN  
 MEDIDAS RECOMENDADAS

ESCALA **1:300**

### 3.7.- CENTRO TURÍSTICO JARDÍN DE CACTUS

#### 3.7.1.- POSIBILIDADES DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD

Por indicaciones del órgano contratante, se ha considerado solo el estudio de la adecuación a la Ley de Accesibilidad de las dependencias de uso público.

Las medidas que aquí se plantean son resultado del análisis del Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades físicas concretas, la singularidad de la dotación y su entorno, la normativa de aplicación y la mejora sustancial que cada mejora supondría en pro de la eliminación de barreras físicas.

Todas las intervenciones a realizar en este Centro necesitan aprobación de la Comisión de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, así como de la Fundación Cesar Manrique.

Si bien la Ley de Accesibilidad es de obligado cumplimiento y todos los edificios públicos existentes deberán estar adaptados antes del 1 de Enero de 2019, dado que el Centro Turístico Jardín de Cactus tiene incoado expediente BIC, para el caso de que los organismos arriba mencionados considerasen que por causas estéticas, históricas, paisajísticas o de otro orden se diese el caso de imposibilidad manifiesta para materializar alguna de las medidas que se proponen en este estudio, por aplicación del apartado "U.1.7. Edificio Protegidos" del Reglamento de Accesibilidad D227/1997, quedaría justificada la no intervención. En cualquier caso es preceptiva la solicitud de la autorización pertinente del organismo competente en la materia.

#### 3.7.2.-ORDEN DE PRIORIDADES

A continuación se ordenan, según la urgencia y según su facilidad de aplicación, las medidas que se estima conveniente adoptar al objeto de eliminar las barreras físicas del Centro Turístico Jardín de Cactus.

##### MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER INMEDIATO

##### - Reservar plazas para minusválidos en área de aparcamiento

Deberán cumplir lo especificado en el apartado U.1.4. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Aparcamientos. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria)

De este modo se cumple con el reglamento en cuanto a necesidad de que el aparcamiento sea espacio adaptado. Se recomienda situar las plazas reservadas lo más cerca posible del acceso al Centro.

##### - Adaptar el acceso a las salitas de descanso anexas a la entrada

Para acceder a estas salas hay que superar un escalón. Se debería sustituir el escalón por tramo en rampa o colocar rampa exterior.

##### MEDIDAS A TOMAR A MEDIO PLAZO

##### -Colocar pasamanos en la rampa

Las rampas pueden ser usadas por personas en silla de ruedas pero también por personas deambulantes con movilidad reducida. Para este colectivo es importante disponer de barandillas a la hora de desplazarse en una rampa. Dado que los tramos en rampa son largos, se recomienda la colocación de pasamanos.

##### -Ejecutar aseo adaptado en zona de cafetería

El actual aseo adaptado está en la zona de jardín, en el nivel más bajo. Dado que existen dos núcleos de aseos generales, uno en el jardín y otro en la cafetería, ambos

debieran disponer de un aseo adaptado. Se propone ubicar el aseo adaptado en el actual cuarto de botiquín, junto a los actuales aseos generales de la cafetería y reubicar el cuarto de botiquín en la zona de servicio.

#### OTRAS POSIBLES MEDIDAS A VALORAR

##### -Adaptar un acceso a la tienda

Se recomienda valorar la posibilidad de adaptar un itinerario para hacer accesible la tienda. En la actualidad solo puede llegarse a ella mediante escaleras, tanto desde la cafetería como desde el nivel inferior del jardín. Después de estudiar la topografía y características paisajísticas de esta zona, se recomienda adaptar el acceso desde la cafetería. Para ello se sugiere sustituir el tramo de 10 escalones existente en el itinerario hasta la tienda por un tramo en rampa. En las proximidades de la tienda el recorrido vuelve a tener 3 peldaños que igualmente habría que sustituir por rampa.

Para el diseño y dimensionado de la rampa debería cumplirse con el apartado U.1.2.8. Del Reglamento de Accesibilidad D227/1997 referente a Rampas exteriores. (Recogido en apartado 1.3.1. de esta memoria). Si se considerase que alguno de los elementos exigidos en dicho apartado distorsionase las componentes estéticas o paisajísticas del centro, su no colocación quedaría justificada en aplicación el apartado U.1.7. Del Reglamento de Accesibilidad.

### **3.7.3.- PLANO DE PROPUESTA**

Se adjunta plano de propuesta donde se detallan las distintas medidas que se sugiere adoptar.



APARCAMIENTO

SALA DESCANSO

ASEO ADAPTADO

JARDÍN DE CACTUS

MOLINO

CAFETERÍA

TIENDA

ASEO ADAPTADO

ITINERARIO ADAPTADO UNA VEZ  
APLICADAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS

**ESTUDIO PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS  
CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LANZAROTE**

SITUACIÓN  
PROMOTOR  
FECHA

**VdP12**  
LANZAROTE  
EPEL. CABILDO DE LANZAROTE  
mayo 2008

**Jardín de Cactus**  
PROPUESTA DE ACUACIÓN  
ITINERARIO ADAPTADO

ESCALA 1:500

02

#### 4.- CATÁLOGO DE SOLUCIONES TÉCNICAS COMERCIALES

A continuación se adjunta información sobre elementos facilitadores de la accesibilidad. Se aportan distintos tipos de diversas marcas comerciales a modo de ejemplo. En ningún caso se está recomendando ninguna de estas marcas, tan solo se pretende poner a disposición del futuro proyectista una muestra del abanico de posibilidades existentes en el mercado. Deberá ser el proyectista en su caso, quien, en le desarrollo de las medidas que en este estudio se recomiendan, estime cual es la solución técnica más idónea para cada caso.

# Plataforma Salvaescaleras T-80

La tecnología más segura para una total libertad de movimientos



A ThyssenKrupp  
Elevator Company

**ThyssenKrupp Accesibilidad**



ThyssenKrupp

# Plataforma Salvaescaleras T-80



## Características Generales

- Adaptable a cualquier tipo de escalera con cambios de pendiente y con curvas.
- Control enchufable accionado mediante pulsadores.
- Pulsador de emergencia y llave de seguridad en la plataforma.
- Llamadores de planta inalámbricos accionados por llaves de seguridad.
- Fijación en pared o al suelo mediante postes de sujeción.
- Sistema de rotor vertical (barandilla no engrasada).
- Homologación (Certificado CE).

## Seguridades

- Interruptores de seguridad en las barreras de protección.
- Descenso manual en caso de fallo de corriente.
- Dispositivos de seguridad anticizallamiento.
- Dobles circuitos eléctricos de protección.
- Limitador de velocidad con homologación TÜV.
- Freno motor electromagnético.
- Sistemas de seguridad según Normativas Europeas.

## Características Técnicas

- Capacidad: 225 Kgs.
- Velocidad: 0,1 m/s.
- Potencia: 700 W
- Acometida eléctrica: T220 V - 50 Hz.
- Tensión unidad de control: 24 V
- Dimensiones Plataforma: 680 x 840 mm.  
800 x 1.000 mm.
- Inclinación: Entre 0° y 55°.
- Funcionamiento: Por baterías

## Opciones

- Asiento plegable en plataforma.
- Cinturón de Seguridad.
- Rampa de acceso lateral.
- Plegado de plataforma automático.
- Instalación con protección intemperie.

### ThyssenKrupp Accesibilidad S.L.

C/ Nicolás Copérnico, 11  
28946 - Fuenlabrada (Madrid)  
Tel.: +34 91 492 22 92 Fax: +34 91 492 22 31  
E-mail: [info@ThyssenKrupp-Accesibilidad.es](mailto:info@ThyssenKrupp-Accesibilidad.es)  
[www.ThyssenKrupp-Accesibilidad.es](http://www.ThyssenKrupp-Accesibilidad.es)

 **Llamada Gratuita**  
900 460 414

## Plataformas salvaescaleras

### Modelo HL6

### Características

Galería de imágenes

Características

Ficha técnica

Medidas

### modelo HL7

- Para cualquier tipo de escaleras con curvas o rellanos intermedios
- Instalación en el interior o exterior del edificio
- Para uso público o privado
- Guía rail con dos cilindros de aluminio contruidos a medida de la escalera
- Tracción por cremallera, conformada en el propio rail
- Motor con reductor irreversible
- Fijación directa a la pared o sobre pilares
- Funcionamiento autónomo a baterías con carga automática
- Silenciosa, cómoda, segura y sin vibraciones
- Variación programable de la velocidad en las curvas
- Mecanismo motriz totalmente embarcado en la plataforma, sin armario eléctrico
- Maniobra por joystick de pulsación continua en la plataforma
- Seta con paro de seguridad sobre la plataforma y en cada nivel
- Pulsadores de llamada y reenvío por radio, arriba y abajo de la escalera
- Llave para el accionamiento o condena en cada nivel
- Accionamiento automático en brazos seguridad, faldones de acceso y base plataforma
- Replegado manual de emergencia de la plataforma
- Sensores de seguridad en los faldones de acceso y fondo de la plataforma
- Dispositivo de guiado antidescarrilamiento y paracaídas regulador de la velocidad
- Posibilidad de asiento abatible, acceso lateral, etc.
- Instalación rápida y sin obras.



Elevadores verticales para personas

Elevador de pequeño recorrido para personas

Plataformas salvaescaleras

Sillas salvaescaleras

Plataformas elevadoras para carga

CATALA

**reine, sa**

reine@reine.es

902 104 581



## Plataformas salvaescaleras

Modelo HL6

Ficha técnica

[Galería de imágenes](#)[Características](#)[Ficha técnica](#)[Medidas](#)

modelo HL7

**Tamaño de la plataforma:** 1.000 x 820 (otras medidas opcionales)**Carga máxima:** 225 kg (300 kg en opción según configuración)**Velocidad:** 0,11 m/s**Potencia motor:** 0,56 kW**Alimentación eléctrica:** 220 V 50 Hz monofásica**Tensión de maniobra:** 24 V (tensión de seguridad)

Baterías sin mantenimiento)

**Color:** RAL 7035 (10 colores opcionales).Elevadores verticales  
para personasElevador de pequeño  
recorrido para personasPlataformas  
salvaescalerasSillas  
salvaescalerasPlataformas elevadoras  
para carga

CATALÀ

**reine, sa**[reine@reine.es](mailto:reine@reine.es)

**902 104 581**




Soluciones de accesibilidad para barreras arquitectónicas

Productos Empresa | Contacto | Situación | Área profesional | Bolsa de trabajo

Aviso legal | Información general

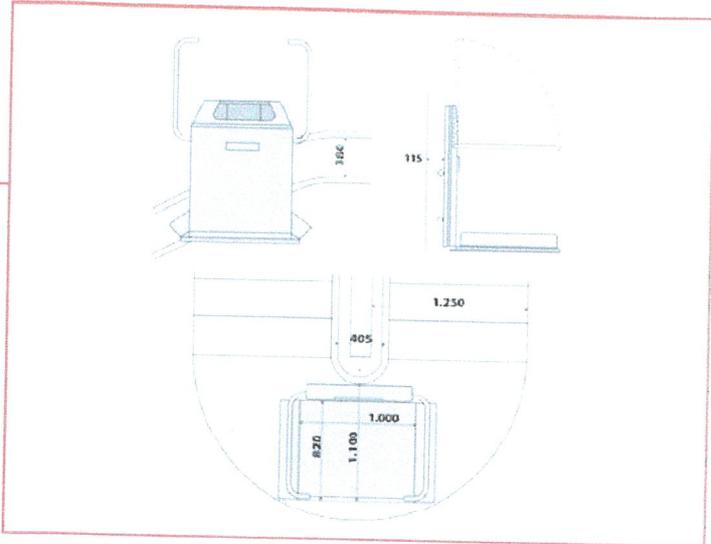
## Plataformas salvaescaleras

### Modelo HL6 Medidas

Galería de imágenes  
Características  
Ficha técnica  
Medidas

modelo HL7

- Es preciso disponer, frente al primer escalón inferior de la escalera, del orden de 1,50 metros (según la pendiente) para asegurar el acceso a la plataforma
- Anchura del carril: diámetro de cada carril 50 mm
- Distancia a la pared con plataforma plegada: 350 mm
- Distancia a la pared con plataforma desplegada: 1.050 mm (plataforma estándar).



Elevadores verticales para personas

Elevador de pequeño recorrido para personas

Plataformas salvaescaleras

Sillas salvaescaleras

Plataformas elevadoras para carga

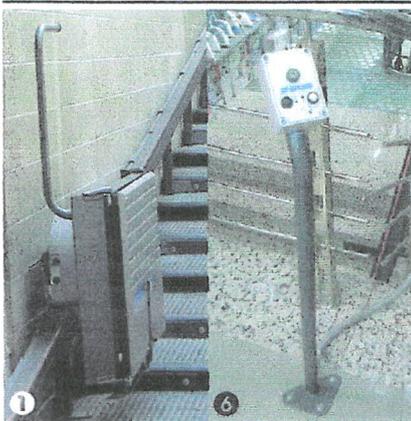
CATALA

**reine, sa**

reine@reine.es

902 104 581





- **Dispositivos de seguridad**
- Paragolpes sensibles laterales y debajo del cuerpo de la máquina, debajo de la plataforma y en los bordes correspondientes a los sentidos de marcha
- Volante para la bajada manual de emergencia
- Dispositivo de desbloqueo manual del brazo de seguridad
- Dispositivo paracaídas y limitador de velocidad
- Interruptor de emergencia
- Microinterruptores y topes en el extremo de la guía, eléctricos y mecánicos

**Opciones**

- Juego de batería para la bajada de emergencia en caso de falta de la suministro eléctrico
- Señalizador mediante pilotos intermitentes a lo largo del recorrido
- Pilotos luminosos intermitentes de movimiento
- Avisador acústico de movimiento
- Piloto intermitente a bordo

**• Tipología**

Las características del lugar de la instalación son fundamentales para la factibilidad y el tipo de instalación. Todas las opciones se pueden aplicar salvo incompatibilidad técnica

**• Versión derecha**

Instalado en el lado derecho de la escalera/rampa (desde abajo hacia arriba)

**• Versión izquierda**

Instalado en el lado izquierdo de la escalera/rampa (desde abajo hacia arriba)

**• Conformidad**

El salvaescaleras mod. MCP se ajusta a la:

- Directiva Europea 98/37/CE Directiva sobre Máquinas
- Directiva Europea 89/336/CE Directiva sobre Compatibilidad Electromagnética
- Directiva Europea 2006/95/CE Directiva sobre Baja Tensión Decreto Ley 20/1991 sobre supresión de barreras arquitectónicas

**• Exclusiones**

- Corren a cargo del cliente:
- Preparación de la línea eléctrica con interruptor magnetotérmico diferencial y puesta a tierra hasta la posición de nuestro cuadro
- Preparación del tubo empotrado y/o canaleta externa para que pasen todas las conexiones eléctricas y/u oleodinámicas (por ej.: centralita de mando - elevador,

- centralita de mando - botoneras de piso)
- Posibles obras de albañilería
- Responsabilidad sobre la resistencia de las estructuras de anclaje y de soporte (escalones, paredes, etc.)

**• Cuadro de alimentación**

- Dimensiones del cuadro estándar 365x350x210 mm (h x l x p)
- Dimensiones del cuadro de baterías de emergencia 300x380x180 mm (h x l x p)
- Distancia máxima del cuadro desde la guía 5 m

**Nota**

¡El cuadro de alimentación y el cuadro de la batería no hay que fijarlos!

**Línea de alimentación**

- Interruptor magnetotérmico diferencial: capacidad 10A sensibilidad 30 mA
- Cable de alimentación principal mín. 3x1,5 mm<sup>2</sup> con puesta a tierra
- Cable de alimentación del cuadro - guía mín. 2x6 mm<sup>2</sup>
- Diámetro mínimo del tubo de paso de los cables 20 mm

**• Botoneras de piso**

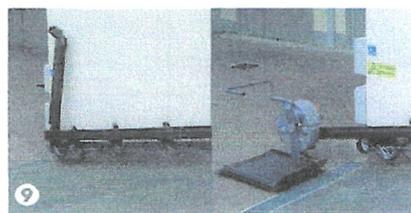
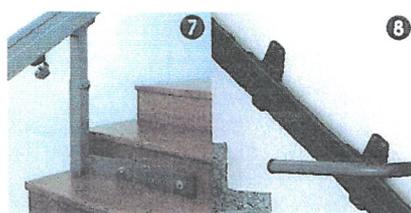
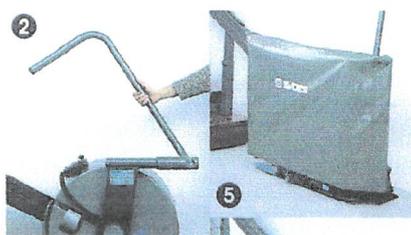
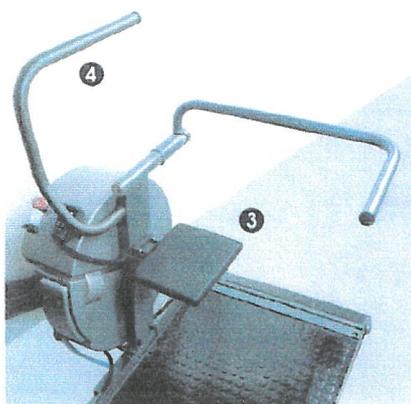
- Dimensión de las botoneras de llamada y envío al piso, estándar: 110x75x60 mm (h x l x p)
- Dimensión de las botoneras de llamada y envío al piso con apertura y cierre de la plataforma: 135x75x70 (h x l x p)
- Altura de la botonera desde el suelo: comprendida entre 900 y 1100 mm
- Distancia de las botoneras de piso desde el punto de acceso a la máquina (embarque/desembarque): aconsejada 0,5/1,5 m
- La posición de las botoneras tiene que ser la que permita la máxima visibilidad de la máquina durante el movimiento y no tiene que obstaculizar su utilización (por ej.: durante la apertura de la plataforma).

**Línea de conexión de las botoneras de piso:**

- Cable de alimentación de las botoneras 2x1 mm<sup>2</sup>
- Diámetro mínimo del tubo de paso del cable de las botoneras 20 mm

**• Características de las estructuras de sujeción y anclaje:**

- Fijación al escalón (contrahuella): 2 tacos con fuerza mín. 80 kg cada uno.
- Fijación a la pared (solo cemento armado): 3 tacos de los que los 2 superiores tienen que tener una fuerza mín. de 260 kg cada uno.



## Plataforma salvaescalera Mod. MCP

Funcionamiento con sistema de tracción patentado por SITES con ausencia de vibraciones durante el movimiento garantizando el máximo silencio. Plataforma y brazo de seguridad que se pueden plegar en posición de reposo. Rampas de acceso a la plataforma automáticas. Instalación en interiores o exteriores. Recorridos rectilíneos o con curvas internas/externas. Disponible para tramos con pendiente constante, variable o con elevación vertical de la plataforma. Anclaje de la guía en los escalones o en la pared. Guía lisa, redondeada sin aristas ni cantos vivos. Sin necesidad de lubricación de la guía. Producto diseñado y realizado en Italia.

### • Datos técnicos

- Carga 230 kg (160 kg para pendiente variable)
- Altura del brazo desde la plataforma 800 mm
- Velocidad 6 m/min.
- Alimentación monofásica con estabilizador de tensión 200/260V
- Potencia absorbida máx. 1 kW
- Funcionamiento a baja tensión
- Idóneo para instalar en interiores y exteriores

### Acabados

- Protecciones del salvaescaleras de color gris plata, partes metálicas de color gris oscuro, plataforma y bordes de color negro, antideslizante
- Guía de color gris oscuro con acabado rugoso, soportes de color gris oscuro con acabado liso

### Notas

- Datos indicativos para una pendiente máx. de 35°
- Condiciones ambientales con temperaturas entre -5°C/+40°C

### Opciones

- Velocidad 9 m/min. (solo con pendiente constante)
- Alimentación monofásica con estabilizador 90/132V

### • Plataforma

- Medidas de la plataforma estándar:
  - 850x700 mm, • 850x650 mm
- Rampas automáticas en los lados de acceso: opuestos, adyacentes a 90° o solo frontal
- Plataforma plegable manualmente

- Brazo de seguridad en el lado bajada, bloqueado durante el recorrido y plegable manualmente en posición vertical

### Opciones

- Dimensiones especiales de la plataforma:
  - pequeña 850 x 600 mm,
  - grande 950 x 750 mm,
  - extra grande 1000 x 800 mm
- Motorización cierre plataforma
- Brazo de seguridad articulado plegable manualmente en posición horizontal
- Asiento abatible, para persona sentada ③
- Brazo fijo de sujeción vertical, para persona de pie ④
- Funda protectora de PVC de color gris ⑤

### • Mandos

- Todos los pulsadores de movimiento son de presión continua
- Pulsadores de subida y bajada instalados en una botonera extensible que permite su utilización por un acompañante
  - Interruptor de encendido/apagado con llave extraíble

### Opciones

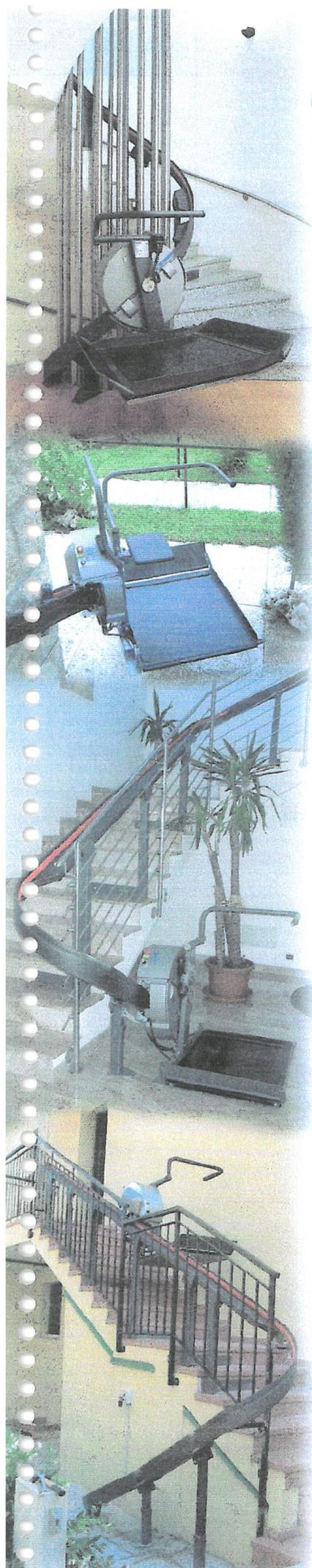
- Botoneras con pulsador de llamada y reenvío al piso que funcionan con la máquina cerrada; activación de la botonera mediante selector con llave (pulsador de apertura y cierre de la plataforma - solo para el modelo motorizado) ⑥
- Columnas porta botonera de piso ⑦

### • Rail de guía

- Se puede instalar en la parte interior o exterior del hueco de la escalera
- Idóneo para recorridos rectilíneos y curvilíneos, incluso con forma de "S"
- En perfil de acero redondeado en los bordes, liso, sin aristas vivas ni bordes cortantes.
- Tratamiento con pintura rugosa, superficie seca con total ausencia de aceites y grasas
- Fijación mediante soportes con placa fijados con tacos en la contrahuella de los escalones ⑦

### Opciones

- Fijación mediante placas en la pared (solo cemento armado) ⑧
- Guía de acero inoxidable
- Soportes de la guía galvanizados
- Guía plegable manualmente, en la zona inferior de arranque ⑨





De silla  
para persona sentada

**De plataforma  
para silla de ruedas**

Verticales  
Elevación vertical

Oruga portátil  
para silla de ruedas

[Vit, salvaescaleras rectas](#)

[Clasic, salvaescaleras curvas](#)

[Clasic Plus, salvaescaleras curvas](#)

Usted está en: Inicio > De plataforma para silla de ruedas > [Clasic Plus, salvaescaleras curvas](#)

## Clasic Plus, salvaescaleras curvas



### Características

Tamaños de la plataforma	800 x 1220 mm. 800 x 1050 mm. 800 x 900 mm. 700 x 750 mm.
Peso máx. útil	250 Kg.
Velocidad	0,1 m/s.
Potencia motor	1,5 Kw.
Alimentación eléctrica	220 V monofase.
Color	RAL 7030 (gris claro)

Se adapta a cualquier escalera curva  
Para interiores o exteriores  
Silencioso, cómodo y seguro.  
Totalmente automatizado: Apertura y cierre automático de la plataforma, brazos de seguridad y rampas de acceso  
Asiento reclinable opcional  
Luces de seguridad bajo la plataforma  
Botoneras exteriores Smart-Lite  
Dispositivo de sobrevelocidad  
Sensores de seguridad  
Pasamanos para los demás usuarios  
Bajada manual de emergencia  
Instalación rápida y sin obras

¿Tiene dudas? Visite la página de [respuestas a preguntas frecuentes](#)

**¡LLAMENOS AHORA!**

**900 10 13 36**

Le informaremos  
sin compromiso



### Características

- [Videos](#)
- [Imágenes](#)
- [Version para imprimir](#)



Otis España (Zardoya Otis)

 e\*Direct *Planifique su Proyecto*
[Página principal](#)
[Acerca de Otis](#)
[Conéctese a Otis.com](#)
[Contacte con nosotros](#)

jueves, 10 de abril de 2008

[Haga click aquí para registrarse](#)
[Spain / Spanish](#)
[Ir a](#)

[Ascensores](#)
[Escaleras Mecánicas/  
Andenes](#)

### ► Salvaescaleras

[Puertas automáticas y de  
garaje](#)
[Mantenimiento](#)
[Configure su ascensor](#)
[Trabaje con nosotros](#)
[Información para  
accionistas e inversores](#)
[Asistencia comercial](#)
[Otis Worldwide](#)
[Acerca de Otis](#)
[Otis y su historia](#)
[Ayuda por e-mail](#)
[Encuentre la oficina Otis  
que desee](#)
[Conéctese a Otis.com](#)
[Regístrese aquí](#)
[Política de privacidad](#)
[Glosario](#)

## Salvaescaleras

Las plataformas salvaescaleras para sillas de ruedas o de asiento representan una solución para superar distintos niveles de altura, de una forma rápida y segura. Además, su fácil instalación permite su adaptación en cualquier emplazamiento.

Si desea instalar un salvaescaleras en su edificio, por favor, póngase en contacto con nosotros en el teléfono 91 3435100.



## Plataforma elevadora con hueco abierto Mod. P04H

Modelo original SITES con diseño único, concebido para instalar en cualquier contexto arquitectónico con la máxima versatilidad.

Se puede componer y añadir incluso después de su instalación.

Ideal para desniveles de 300 a 2000 mm.

Sistema de elevación de pantógrafo con motor integrado, sin hueco para la máquina.

Sistema de mando integrado en la consola de a bordo.

Puertas de protección en los lados de acceso, a bordo y en el piso alto, opuestos o adyacentes.

Disponibles en el modelo con cristal transparente o ahumado.

Fuelle de protección retráctil debajo de la plataforma.

Instalación en interiores o exteriores.

Producto diseñado y realizado en Italia.

### • Datos técnicos

- Carga 300 kg
- Dimensiones de la plataforma 1500x1120 mm, útiles 1400x910 mm
- Recorrido máximo 2000 mm
- Foso de alojamiento 215 mm para el recorrido de hasta 1500 mm, 255 mm para un recorrido superior a 1500 mm
- Apertura útil de las vallas 900 mm
- Altura de las protecciones fijas y de las puertas 1100 mm
- Velocidad 2 m/min.
- Alimentación monofásica 230V
- Potencia absorbida máx. 0,8 kW
- Mandos de baja tensión
- Idóneo para instalar en interiores y exteriores; protección IP55

### Acabados

- Plataforma y asidero de color gris claro RAL 7042
- Cristal transparente
- Revestimiento del suelo de goma con burbujas de color negro
- Fuelle de color negro

### Notas

- Condiciones ambientales con temperaturas entre -5°C/+40°C

### • Tipología

Las características del lugar de la instalación son fundamentales para la factibilidad y el tipo de instalación. Todas las opciones se pueden aplicar salvo incompatibilidad técnica

### • Plataforma

- Accesos opuestos en los dos lados cortos o adyacentes a 90° en un lado corto y uno largo
- Resguardos fijos de cristal laminado redondeado en los bordes sin chasis
- Pasamanos por todo el largo fijado directamente al panel de cristal
- Consola de mando lateral (lado bisagra de puerta de a bordo) que contiene la caja eléctrica de control
- Revestimiento del suelo de goma negra antideslizante
- Guías laterales antideriva
- Trampilla de inspección para acceder a la centralita integrada en el grupo de elevación debajo de la plataforma

### Opciones

- Protecciones de cristal ahumado
- Revestimiento del suelo de aluminio labrado
- Protecciones fijas de cristal en el piso superior, con las mismas características de las protecciones de a bordo

### • Puertas

- Puertas de cristal laminado redondeado en los bordes sin chasis
- Puertas de a bordo para acceder al piso bajo y puertas en el piso superior con apertura de 90° hacia fuera
- Asidero en todo el largo y cerradura electromecánica fijados directamente al panel de cristal
- Accionamiento manual predispuesto para la motorización de la apertura

### • Puerta derecha

- Bisagra de la puerta a la derecha (vista desde el exterior de la plataforma)

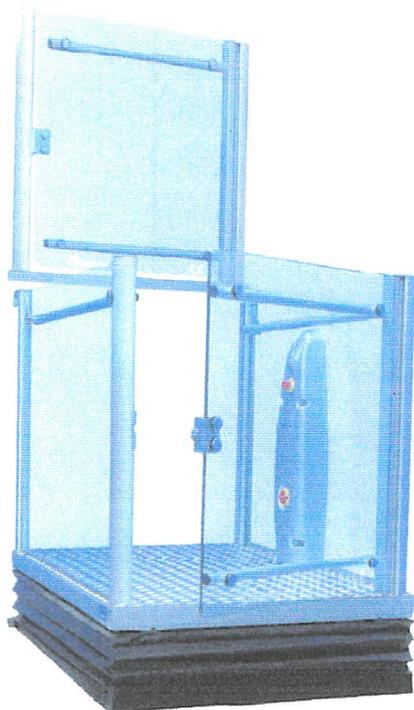
### • Puerta izquierda

- Bisagra de la puerta a la izquierda (vista desde el exterior de la plataforma)

### Opciones

- Puerta de cristal ahumado
- Puerta batiente con accionamiento manual para fijar en el piso superior, apertura útil 900x2000 mm, realizada con chapa pintada con ventana de cristal transparente o ahumado
- Motorización de la apertura de las puertas que se puede añadir mediante un actuador giratorio, patentado Sites, en el montaje.





#### • Mandos

- Todos los mandos concernientes al movimiento son de presión continua
- Pulsadores de a bordo integrados en la consola: pulsador de subida, de bajada y de parada de emergencia
  - Mandos en el piso en botoneras de acero inoxidable de pared: mando de llamada, mando de parada con rearme mediante llave

#### Opciones

- Columnas portabotoneras para fijar al suelo

#### • Dispositivos de seguridad

- Protección con fuelle debajo de la plataforma, con guías laterales en los extremos para su deslizamiento:
- solo frontal (lado puerta de a bordo)
- en 2 lados (lado puerta de a bordo y una adyacente)
- en 3 lados (lado puerta de a bordo y dos adyacentes)
- Rebordado sensible "protege-pies" debajo de los bordes de la plataforma

- Batería para la bajada de emergencia en caso de fallo de la corriente eléctrica
- Dispositivo de desbloqueo de emergencia para la apertura manual de la cerradura de las puertas
- Dispositivo para la bajada de emergencia con accionamiento desde fuera en el piso bajo
- Dispositivo para la bajada manual desde la centralita
- Dispositivo paracaídas mediante válvula de bloqueo
- Bloqueos de mantenimiento

#### • Conformidad

La plataforma mod. P04H se ajusta a la:

- Directiva Europea 98/37/CE Directiva sobre Máquinas
- Directiva Europea 89/336/CE Directiva sobre Compatibilidad Electromagnética
- Directiva Europea 2006/95/CE Directiva sobre Baja Tensión
- D.L. 236/89 Decreto Legislativo sobre la supresión de barreras urbanísticas

#### • Exclusiones

Corren a cargo del cliente:

- Preparación de todas las obras de albañilería para la instalación de la máquina (foso) y para la instalación de la puerta / puerta en el piso superior
- Preparación de la línea eléctrica con interruptor magnetotérmico diferencial y puesta a tierra hasta el foso de alojamiento
- Preparación del tubo empotrado y/o canaleta externa para que pasen todas las conexiones eléctricas y/u oleodinámicas (por ej.: puerta de piso - foso, botoneras de piso - foso).
- Responsabilidad sobre la resistencia de las estructuras de anclaje y de soporte (pavimentaciones, paredes, balcones, forjados, etc.)

#### Línea de alimentación

- Interruptor magnetotérmico diferencial: capacidad 10A sensibilidad 30 mA
- Cable de alimentación principal mín. 3x1,5 mm<sup>2</sup> con puesta a tierra

- Diámetro del tubo de paso del cable de alimentación mín. 80 mm

#### • Botoneras de piso

- Dimensión de las botoneras estándar (h x l x p):
- Botonera en el piso Inferior 170 x 65 x 80 mm
- Botonera en el Piso Superior 160 x 65 x 80 mm
- Altura de la botonera desde el suelo: comprendida entre 900 y 1100 mm
- Distancia de las botoneras de piso desde el punto de acceso a la máquina (embarque/desembarque): aconsejada 0,5/1,5 m
- La posición de las botoneras tiene que ser tal que permita la máxima visibilidad de la máquina durante el movimiento y no tiene que obstaculizar su utilización (por ej.: durante la apertura de la puerta)

#### Nota

¡Las botoneras no se pueden empotrar!

#### Línea de conexión de las botoneras de piso:

- Cable de alimentación de la botonera superior 2x1 mm<sup>2</sup>
- Cable de alimentación de la botonera inferior 4x1 mm<sup>2</sup>
- Diámetro mínimo del tubo de paso del cable de las botoneras 30 mm

#### • Puerta superior

- Medidas máximas de la puerta incluidos los montantes: 1160 mm
- Altura mínima de las estructuras laterales para fijar la puerta 1100 mm

#### Línea de conexión de la puerta superior

- 2 cables de alimentación de la puerta superior 5x1 mm<sup>2</sup>
- Diámetro mínimo de los tubos de paso de los cables de la puerta superior 30 mm

#### • Características de las estructuras de sujeción y anclaje

- Resistencia del fondo del foso de alojamiento: debajo del chasis 800 kg
- para las instalaciones al aire libre hay que preparar un desagüe en el fondo del foso.



Subescaleras: Superando  
las barreras arquitectónicas

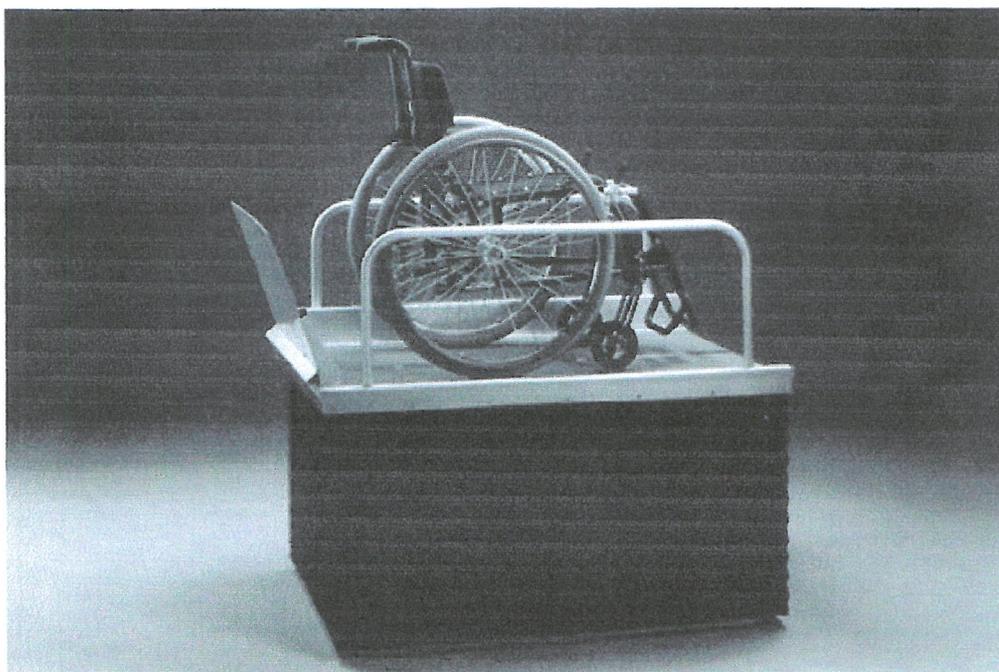
¡LLÁMENOS AHORA!

900 10 13 36

Le informaremos  
sin compromiso



## Guldmann, elevador hasta 875 mm



### Características

#### Tipo 5

Altura de elevación 875 mm.

Capacidad de carga 250 Kg.

Velocidad de elevación 1,3 cm/seg.

Tensión de alimentación 220 V.

Tensión de funcionamiento 24 V.

#### Tipo 5+

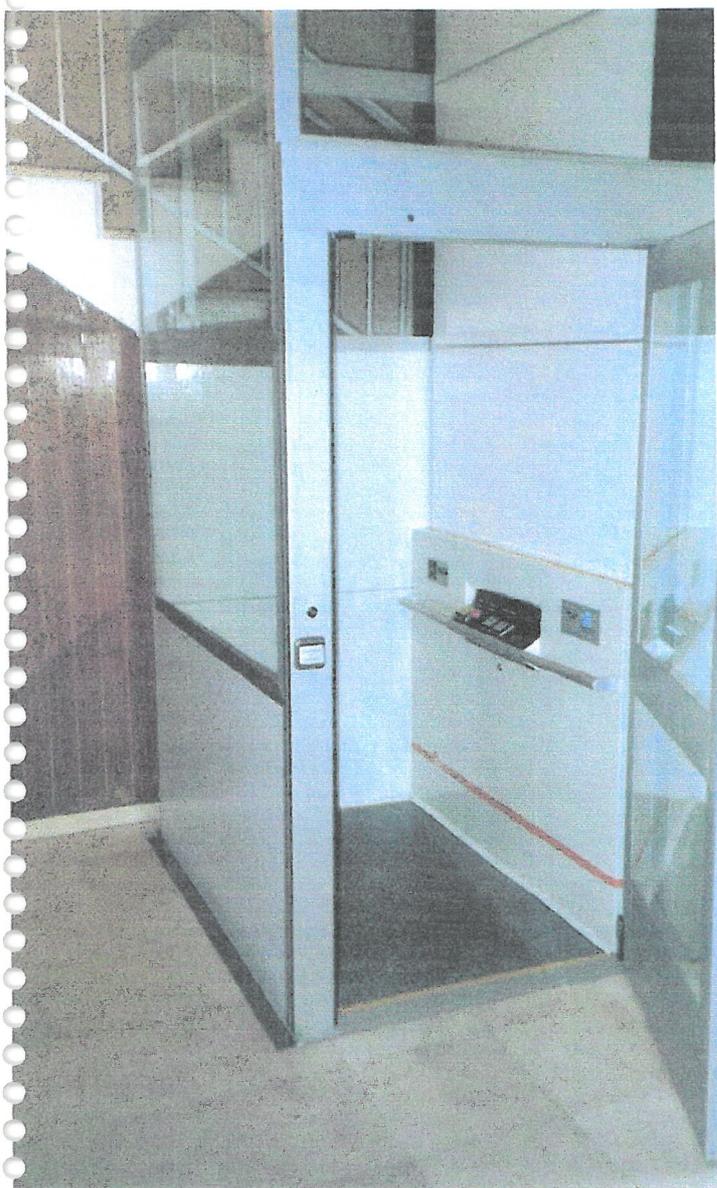
Idénticas características, incorporando unas protecciones laterales en plexiglas de 1.100 mm. de altura

- Para superar pequeños desniveles en vertical
- Para uso en interiores y exteriores
- Ligero, cómodo y seguro
- Fácil de instalar y transportar
- Gran capacidad de carga
- Cortinas de protección antiaccidentes
- Finales de recorrido regulables
- Bordes y barandillas de seguridad
- Botonera adaptable a la barandilla
- Superficie antideslizante
- Instalación rápida y sin obras

INCISA | Ramón Casas, 8 - 08911 BADALONA (Barcelona) | Tel. Gratuito 900 101 336 | Tel. 934 646 770 | Fax 933 891 534 | [elevadores@incisa.es](mailto:elevadores@incisa.es)

## Elevador T-60

La tecnología más segura para una total libertad de movimientos.



A ThyssenKrupp  
Elevator Company

**ThyssenKrupp Accesibilidad**



ThyssenKrupp

## El Elevador diseñado específicamente para personas en silla de ruedas.



### Cerramiento perimetral.

El Elevador T-60 se suministra junto con un cerramiento perimetral panelado que forma parte de la propia instalación. Este cerramiento puede ser de paneles de chapa lacada o de paneles de vidrio templado con perfilera de aluminio. Los accesos al elevador se pueden habilitar por tres lados, permitiendo accesos a 90° y a 180°.

### Rápida Instalación

Toda la máquina se encuentra dentro del cerramiento del elevador. Para su instalación sólo es necesario disponer del hueco con las dimensiones requeridas y de una pared o forjado para la sujeción. El sistema de paneles prefabricado permite una fácil y rápida instalación.



*La consola de mandos contiene los pulsadores de piso, el pulsador de alarma, el botón de parada de emergencia y la luz de emergencia. Todos los pulsadores tienen un tamaño adecuado para facilitar su uso y llevan escrito un texto de fácil lectura.*

## Elevador vertical T-60

### El camino más corto entre dos niveles



#### Descripción

El Elevador T-60 se puede instalar en todo tipo de edificios sin necesidad de obras de consideración. Tiene una capacidad de carga de 400 kg. y puede salvar desniveles de hasta 9 m. No requiere ni foso ni cuarto de máquinas.

#### Facilidad de uso

El manejo es fácil y seguro. El accionamiento se realiza mediante pulsadores de presión continua. Las puertas de acceso son de apertura manual, aunque se puede automatizar la apertura y el cierre.

#### Acabados

En la versión estándar, las puertas y marcos se suministran con una imprimación de color blanco para su posterior pintura por el cliente, y los paneles se suministran lacados en color blanco. Opcionalmente, las puertas y paneles pueden ser acristalados y los marcos en aluminio. También se pueden instalar paneles de chapa en color a elegir.

#### Seguridad

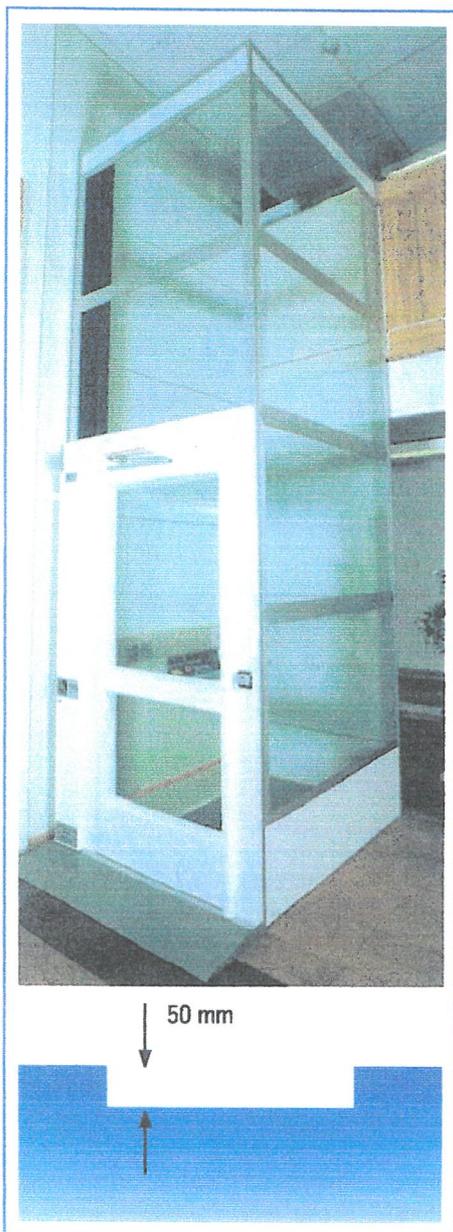
Todos los elevadores ThyssenKrupp, entre ellos el T-60 cumplen con las más estrictas normas de seguridad contempladas en la Normativa Europea. El T-60 está equipado con un pulsador de alarma, luz de emergencia y avisador de sobrecarga. Además, posee un dispositivo anticizallamiento en todo el perímetro que detiene el elevador para evitar accidentes. El T-60 puede descender manualmente en caso de fallo de corriente.

#### Opciones

Se puede disponer de llaves de seguridad, interfono en cabina, accesos a 180° y a 90°, abrepuertas automáticos. Existen diversos modelos de puertas: altas, tipo cancela o acristaladas.

# Elevador T-60

## Características Técnicas



El Elevador T-60 requiere un foso de 50 mm. Como alternativa, puede instalarse directamente sobre el suelo, en cuyo caso se necesita una pequeña rampa de 50 mm.

### Datos Técnicos

Capacidad de carga:	400 kg.
Desnivel:	Hasta 9 m.
Sistema de tracción:	Husillo
Velocidad:	0,15 m/s.
Conexión eléctrica:	380 V - 50 Hz trifásica (Opcional: 220V - 50Hz monofásica)
Potencia:	2,2 kW.
Tensión de control:	24 V.
Hueco libre necesario:	1.400 x 1.630 mm.
Dimensiones interiores:	1.000 x 1.500 mm.

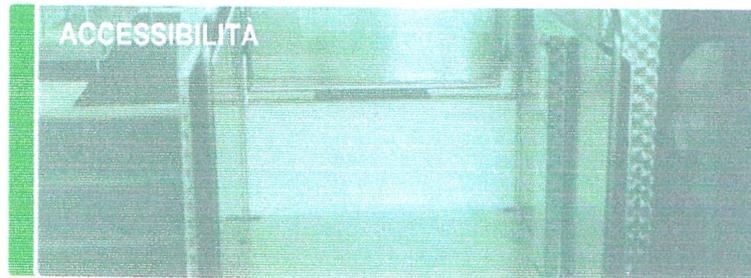
### Especificaciones

Normativa:	Homologación CE.
Mando de control:	Consola con pulsadores de presión constante, parada de emergencia, alarma y luz de emergencia.
Especificaciones estándar:	Llamadores de planta accionados por pulsadores de presión constante. Cerramiento prefabricado en paneles tipo sandwich en color blanco RAL 9016. Puertas y cercos en imprimación de color blanco. Panelado de plataforma en color aluminio.
Seguridades:	Puertas con cerradura eléctrica. Bajada manual en caso de bloqueo de la plataforma. Borde perimetral de seguridad. Indicador de sobrecarga.
Opciones:	Asiento plegable. Distintos tipos de puertas. Cierrapuertas automático. Interfono para conexión con oficina de control. Teléfono. Paneles en vidrio.

### ThyssenKrupp Accesibilidad S.L.

C/ Nicolás Copérnico, 11  
28946 - Fuenlabrada (Madrid)  
Tel.: +34 91 492 22 92 Fax: +34 91 492 22 31  
E-mail: info@ThyssenKrupp-Accesibilidad.es  
www.ThyssenKrupp-Accesibilidad.es

 **Llamada Gratuita**  
900 460 414



Facilità ed affidabilità  
garantiti Vimec: il nostro  
mix vincente

## EASY LIFT - ELEVATORE

Easy Lift è l'elevatore con il sistema di sollevamento a vite senza fine progettato e realizzato su misura per il mercato dell'accessibilità.



Easy Lift è l'elevatore con il sistema di sollevamento a vite senza fine (screw driven system) progettato e realizzato su misura per le esigenze del mercato dell'accessibilità.

Perfetto per ogni ambiente pubblico  
Ideale per il superamento delle barriere architettoniche presenti in luoghi pubblici e locali commerciali, è affidabile, rapido da installare e particolarmente performante grazie a una capacità di carico di 400 kg e una corsa fino a 13 m.

### Versatile

Idoneo sia per le installazioni interne che per quelle esterne, è ampiamente personalizzabile. Disponibile anche con il cancello di entrata al piano alto.

### Sicuro

I dispositivi di protezione personale che garantiscono la sicurezza sia attiva che passiva, insieme agli accorgimenti tecnici a salvaguardia dell'utente, fanno di Easy Lift la soluzione su misura per gli ambienti pubblici frequentati da persone con differenti tipologie di disabilità motoria.

### Conveniente

Necessita di una fossa di soli 50mm; è studiato e realizzato per ridurre al minimo gli interventi per l'installazione, e quindi ne contiene i costi e i tempi.

### PLUS:

- Garanzia Vimec
- Rete di vendita capillare
- Rete di assistenza su tutto il territorio
- Agevolazioni all'acquisto

© Vimec Srl

Via Parri, 7 - 42045 Luzzara (RE) - Italy - Tel. +39 0522 970666, Fax +39 0522 970677 - P.IVA: 00758850358

Disclaimer



Su carrito tiene  
0 Artículo/s

INICIO | CONTACTAR

¿QUIENES SOMOS? | DELEGACIONES | FINANCIACIÓN | NORMATIVA | ¿COMO COMPRAR?

## PRODUCTOS

- Sillas salva escaleras
  - ESCALERAS CURVAS
  - ESCALERAS EXTERIORES
  - ESCALERAS RECTAS
  - SUSPENDIDAS
- Elevadores verticales portátiles
  - ELEVADORES PORTÁTILES
- Sillas y Orugas móviles
  - ORUGAS SALVAESCALERAS
  - SILLAS SALVAESCALERAS
- Elevadores verticales
  - MÁS DE 2 METROS
  - MENOS DE 2 METROS
- Grúas para Piscinas
  - SILLAS FIJAS
  - SILLAS MOVILES
  - SILLAS SEMI-MÓVILES
- Carretillas y Orugas industriales
  - CARRETIILLAS ELÉCTRICAS
  - ORUGAS INDUSTRIALES
- Tijeras elevadoras
  - TIJERAS ELEVADORAS
- Plataformas salva escaleras
  - ESCALERAS CURVAS
  - ESCALERAS PLEGABLES
  - ESCALERAS RECTAS
  - ESCALERAS SUSPENDIDAS
  - PLATAFORMA PLEGABLE
- Sillas de ruedas eléctricas
  - SCOOTERS
  - SILLAS DE RUEDAS
- Equipos para parking
  - SISTEMAS APARCAMIENTO
- Montacargas industriales
  - PLATAFORMAS
- Montacoche
  - ELEVADORES VEHÍCULOS

## BÚSQUEDA

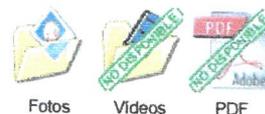


Inicio >> Productos >> Artículo



Ampliar imagen

**Categoría:** Elevadores verticales  
**Familia:** MÁS DE 2 METROS  
**Código:** 1360001  
**Artículo:** Elevador Vertical Dorados A-2



Fotos Videos PDF

### Ventajas del Producto:

Diseño moderno y despejado con un máximo de espacio libre en la apertura de puertas y plataforma. Seguridad Equipo completo para la seguridad del usuario, instaladores y servicio técnico.

El diseño permite una instalación amistosa con poca inversión de tiempo en el lugar a instalar. Usa plataformas de andamios (estructuras de acero tubular) para mayor seguridad y rapidez en la instalación. Tomas eléctricas en el sistema. Estructura autoportante fija solamente necesaria para la fijación de cada piso y para soporte del piso.

- Tiempo de despacho: Los diseños standard de producción, brindan mejores posibilidades de despacho.

### Información Técnica:

- Capacidad de carga: 400 kg / 4 Personas
- Velocidad: 0,13 m/s metros/segndos
- Pisos: 2 to 5
- Puertas: Puertas semi automáticas con panel, de amplia vision, aprox. 600 x 1500 mm. Blanco (NCS 0502 G) terminado con pintura pulverizada.
- Recorrido: Hasta 9000 mm
- Plataforma: 1000 or 1100 x 1400 mm, piso con alfombra Paso Seguro, color 7502. Bordes de seguridad en todos los lados de la plataforma.
- Cerramiento: Blanco (NCS 0502 G) en panels sandwich, 1375x575x25 mm, con lana mineral como aislante y placas de hierro galvanizado de 0,7 mm. Perfil de esquinas en aluminio natural anodizado. La estructura es auto-portante cuando las paredes son usadas, simplemente fijándolas a cada piso (o desembarco: landing)
- Entradas: Entrada por lados disponible, en línea, a través de acceso o aperturas adyacentes.
- Area disponible piso: 1425/1525x1550 mm
- Hueco (u hoyo): 50 mm
- Despeje de altura: 2242 mm
- Guías: Guías T-con rodamientos.
- Fuente de alimentación: 1 fase, 230/240 V, 16 A, 50 Hz
- Características del motor: 2,2 kW, 1400 rpm, 50 Hz
- 230 V convertidor de fase única con parada y arranque suaves.
- Sistema de Control: Electro-mecánico con (supongo pantalla de cristal líquido) PLC
- Sistema de Emergencia:  
Campana de emergencia con batería de soporte.  
Control de nivel de batería, desde la puerta exterior e inferior con llave y botón.  
Luz de emergencia, duración una hora.  
- Control: A presión constante.
- Seguridad:  
Bordes de seguridad en plataforma.  
Soporte del hueco (pit) para liberar desde el exterior del ascensor. Parada de emergencia en plataforma y en el hueco (pit)  
Dispositivo de seguridad para supervisar "descargado".

### Opciones:

- Motorizado de puerta:  
Modelo Sprint para uso en interiors, fijado en el marco arriba.  
Modelo Sprint model idem, fijado en la hoja de la puerta con abrazadera al costado.
- Paneles vidriados del ascensor:  
Panel simple de vidrio en el marco de aluminio, medida del vidrio 420x1245 mm  
Medida de panel doble de vidrio en marco de aluminio, medida del vidrio 995x1245 mm